

**PUNTOS DE SUSCRICION.**

En MADRID, en la Administracion de la Imprenta Nacional plaza de Pontejos (antigua casa de Postas).

En PROVINCIAS, en todas las Administraciones de Correos.

En PARÍS, C. A. Saavedra, rue Taitbout, núm. 55.

LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administracion de la Imprenta Nacional (entrada por la calle de San Ricardo) desde las diez de la mañana hasta las tres de la tarde todos los días ménos los festivos.

Para la venta de obras y ejemplares de la GACETA está abierto el despacho de libros desde las diez de la mañana hasta las cuatro de la tarde.

La correspondencia se remitirá franqueada con sobre al Sr. Director de la GACETA DE MADRID.



**PRECIOS DE SUSCRICION.**

		Pesetas
MADRID.....	Por un mes.....	4
PROVINCIAS, INCLAS LAS ISLAS	Por tres meses.....	12
BALEARES Y CANARIAS.....	Por seis meses.....	36
ULTRAMAR.....	Por un año.....	66
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	25
	Por tres meses.....	35

El pago de las suscripciones será adelantado. Los ejemplares sueltos, atrasados y corrientes se venden en el despacho de libros á 50 céntimos de peseta cada uno, libres de todo descuento.

Las reclamaciones por extravío de los ejemplares de la GACETA se servirán á los suscritores dentro de los plazos siguientes: Madrid, 8 días.—Provincias, un mes.—Ultramar y extranjero, tres meses. Pasados estos plazos, sólo se servirán al precio de venta como ejemplares sueltos.

# GACETA DE MADRID.

**EXTRACTO DE LOS TELEGRAMAS RECIBIDOS hasta la madrugada del día de hoy.**

**Valencia.**—El General en Jefe de las fuerzas al frente de Cartagena participa que á pesar de una tenaz y copiosa lluvia que ha embarazado penosamente el artillado y dotacion de las baterías, así como la construccion de parapetos en el Calvario y San Anton, al amanecer del día de ayer rompieron el fuego contra los baluartes de la plaza y fuertes interiores y exteriores de ella todas las baterías de la línea. Los fuertes de Atalaya, San Julian, Moros y Despenaperros contestaron débilmente, y las fragatas insurrectas hicieron algunos disparos. El expresado General en Jefe, que hace un entusiasta elogio del comportamiento de las fuerzas á sus órdenes, las que se multiplican y trabajan sin descanso, se propone aprovechar cuantas ocasiones se presenten para adelantar sobre la plaza.

No se han recibido despachos referentes á la insurreccion carlista.

**PRESIDENCIA**

DEL

**PODER EJECUTIVO DE LA REPUBLICA.**

**DECRETOS.**

Haciendo uso de las facultades de que me hallo revestido como Presidente del Poder Ejecutivo de la República, vengo en nombrar Ministro de Estado á D. Práxedes Mateo Sagasta.

Dado en Madrid á tres de Enero de mil ochocientos setenta y cuatro.

El Presidente del Poder Ejecutivo de la República,  
**Francisco Serrano.**

Haciendo uso de las facultades de que me hallo revestido como Presidente del Poder Ejecutivo de la República, vengo en nombrar Ministro de la Guerra al Teniente General D. Juan de Zavala y de la Puente.

Dado en Madrid á tres de Enero de mil ochocientos setenta y cuatro.

El Presidente del Poder Ejecutivo de la República,  
**Francisco Serrano.**

Haciendo uso de las facultades de que me hallo revestido como Presidente del Poder Ejecutivo de la República, vengo en nombrar Ministro de Marina al Contraalmirante de la Armada D. Juan Bautista Topete y Carballo.

Dado en Madrid á tres de Enero de mil ochocientos setenta y cuatro.

El Presidente del Poder Ejecutivo de la República,  
**Francisco Serrano.**

Haciendo uso de las facultades de que me hallo revestido como Presidente del Poder Ejecutivo de la República, vengo en nombrar Ministro de la Gobernacion á D. Eugenio García Ruiz.

Dado en Madrid á tres de Enero de mil ochocientos setenta y cuatro.

El Presidente del Poder Ejecutivo de la República,  
**Francisco Serrano.**

Haciendo uso de las facultades de que me hallo revestido como Presidente del Poder Ejecutivo de la República, vengo en nombrar Ministro de Ultramar á D. Victor Balaguer.

Dado en Madrid á tres de Enero de mil ochocientos setenta y cuatro.

El Presidente del Poder Ejecutivo de la República,  
**Francisco Serrano.**

Haciendo uso de las facultades de que me hallo revestido como Presidente del Poder Ejecutivo de la República, vengo en disponer que D. Eugenio García Ruiz, Ministro de la Gobernacion, se encargue interinamente del Ministerio de Gracia y Justicia.

Dado en Madrid á tres de Enero de mil ochocientos setenta y cuatro.

El Presidente del Poder Ejecutivo de la República,  
**Francisco Serrano.**

Haciendo uso de las facultades de que me hallo revestido como Presidente del Poder Ejecutivo de la República, vengo en disponer que D. Práxedes Mateo Sagasta, Ministro de Estado, se encargue interinamente del Ministerio de Hacienda.

Dado en Madrid á tres de Enero de mil ochocientos setenta y cuatro.

El Presidente del Poder Ejecutivo de la República,  
**Francisco Serrano.**

Haciendo uso de las facultades de que me hallo revestido como Presidente del Poder Ejecutivo de la República, vengo en disponer que D. Víctor Balaguer, Ministro de Ultramar, se encargue interinamente del Ministerio de Fomento.

Dado en Madrid á tres de Enero de mil ochocientos setenta y cuatro.

El Presidente del Poder Ejecutivo de la República,  
**Francisco Serrano.**

**MINISTERIO DE LA GUERRA**

**DECRETOS.**

El Gobierno de la República ha tenido á bien disponer que el Mariscal de Campo D. José Lagunero y Guijarro cese en el cargo de Director general de Caballería, proponiéndose utilizar oportunamente sus servicios.

Madrid tres de Enero de mil ochocientos setenta y cuatro.

El Presidente del Gobierno de la República,  
**Francisco Serrano.**

El Ministro de la Guerra,  
**Juan de Zavala.**

El Gobierno de la República ha tenido á bien nombrar Director general de Caballería al Mariscal de Campo D. Antonio Lopez de Letona.

Madrid tres de Enero de mil ochocientos setenta y cuatro.

El Presidente del Gobierno de la República,  
**Francisco Serrano.**

El Ministro de la Guerra,  
**Juan de Zavala.**

El Gobierno de la República ha tenido á bien nombrar Director general de Artillería al Teniente General D. Antonio Ros de Olano.

Madrid tres de Enero de mil ochocientos setenta y cuatro.

El Presidente del Gobierno de la República,  
**Francisco Serrano.**

El Ministro de la Guerra,  
**Juan de Zavala.**

El Gobierno de la República ha tenido bien disponer que el Teniente General D. Juan Martínez Plowes cese en el cargo de Director general de Infantería, proponiéndose utilizar oportunamente sus servicios.

Madrid tres de Enero de mil ochocientos setenta y cuatro.

El Presidente del Gobierno de la República,  
**Francisco Serrano.**

El Ministro de la Guerra,  
**Juan de Zavala.**

El Gobierno de la República ha tenido á bien nombrar Director general de Infantería al Teniente General D. Rafael Izquierdo y Gutierrez.

Madrid tres de Enero de mil ochocientos setenta y cuatro.

El Presidente del Gobierno de la República,  
**Francisco Serrano.**

El Ministro de la Guerra,  
**Juan de Zavala.**

Excmo. Sr.: Enterado el Gobierno de la República de la comunicacion de V. E., fecha 12 del actual, en la que participa á este Ministerio que el Teniente Coronel del arma del cargo de V. E. D. Pablo Mariné y Guivelli, que hallándose de Jefe-Director de la Fábrica de pólvora de Murcia se dispuso se instruyera la sumaria en averiguacion de la conducta observada por este interesado durante la insurreccion cantonal en la provincia de Murcia, y como se ignoraba su residencia se pidió informe al Capitan general de Valencia, el que manifestó no se encuentra de reemplazo en dicho distrito é ignora su paradero, lo que hace creer que este Jefe ha desaparecido; el referido Gobierno se ha servido disponer que el Jefe de que se trata sea baja definitiva en el ejército, publicándose esta resolucion en la GACETA oficial para que llegando á noticia de las Autoridades civiles y militares no pueda el interesado aparecer en parte alguna con un carácter que ha perdido, conforme á lo que previenen las Ordenanzas y órdenes vigentes; quedando no obstante sujeto si se presentase ó fuese habido á la responsabilidad que haya podido contraer.

De orden del expresado Gobierno lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de Diciembre de 1873.

SANCHEZ BREGUA.

Sr. Director general de Infantería.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicacion de V. E., fecha 12 del mes actual, trasladando otra del Coronel Jefe del Establecimiento central de Instruccion de Alcalá de Henares, en la que manifiesta que el Alférez de Caballería D. Andrés Leal y Rivas, que fué destinado á dicho depósito por orden de 15 de Setiembre último, no ha verificado su presentacion al mismo, ni justificado su existencia en los meses siguientes, ignorándose por consiguiente su paradero; el Gobierno de la República se ha servido disponer que el Oficial de que se trata sea baja definitiva en el ejército, publicándose esta resolucion en la GACETA oficial para que llegando á noticia de las Autoridades civiles y militares no pueda el interesado aparecer en parte alguna con un carácter que ha perdido, con arreglo á Ordenanza y disposiciones vigentes.

Lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de Diciembre de 1873.

SANCHEZ BREGUA.

Sr. Director general de Caballería.

Excmo. Sr.: En vista de lo informado por el Capitan general de este distrito en la instancia promovida por el Comandante que fué de Caballería D. Juan Lopez Nuño en solicitud de que se deje sin efecto la orden de 11 de Noviembre próximo pasado, por la cual se le da de baja definitiva en el ejército; el Gobierno de la República ha te-

nido por conveniente acceder á la pretension del interesado, disponiendo que el indicado Jefe sea alta nuevamente en el arma de su cargo, en atencion á justificar se presentó al Jefe que mandaba la fuerza que de su regimiento se encontraba en esta capital dentro del plazo prevenido, á contar desde la fecha en que se le entregó el pasaporte, quedando en situacion de reemplazo hasta que por V. E. se proponga su ulterior destino.

Lo que de orden del expresado Gobierno lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de Diciembre de 1873.

SANCHEZ BREGUA.

Sr. Director general de Caballería.

Excmo. Sr.: En vista de que el Alférez procedente del arma de su cargo D. Emilio Salcedo y García ha justificado los motivos por que no se presentó oportunamente en el regimiento de Sesma, primero de Carabineros, á que habia sido destinado, y por lo que fué dado de baja en el ejército con fecha 6 de Noviembre último; el Gobierno de la República, con presencia de lo informado por V. E. en 29 del referido mes se ha servido resolver que el expresado Oficial sea alta nuevamente en el ejército y arma de que procede con destino al de la isla de Cuba, segun solicita.

Lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de Diciembre de 1873.

SANCHEZ BREGUA.

Sr. Director general de Caballería.

#### DESPACHOS TELEGRÁFICOS DIRIGIDOS AL PODER EJECUTIVO.

LOGROÑO 3 Enero, 8 n.—El Principe de Vergara al Excmo. Sr. Capitan General Duque de la Torre, Presidente del Poder Ejecutivo de la República:

«El Principe de Vergara da á V. E. las más expresivas gracias por el afectuoso telegrama que le ha dirigido participándole haber tomado posesion de la Presidencia del Poder Ejecutivo de la República; y no duda que V. E., en union de sus dignos compañeros, secundado por el valiente ejército y por todos los que de liberales se precian, conseguirá dar á nuestra Patria la libertad y ventura de que es tan digna, lo que ha sido y será siempre su constante anhelo.»

LA PALMA 3, 12 m.—El General en Jefe al Capitan general Pavia:

«Recibo el telegrama de V. E. Aplaudo su conducta para salvar la Patria, la libertad y el orden. Reuno á los Jefes de este ejército, y espero que todos, animados del más vivo patriotismo, ayudarán á V. E. y al Gobierno nacional que se forma en la capital de la Nacion, que hay que salvar á todo trance.»

IDEM 3, 3:35 t.—El General en Jefe al General en Jefe del Norte, Capitanes generales de Castilla la Vieja (Valladolid) Burgos, Granada, Andalucía (Sevilla), Cataluña (Barcelona), Vascongadas, Vitoria, Galicia (Coruña), General en Jefe de Cataluña, Jefe de la escuadra del Mediterraneo (Alumbres):

«Este disciplinado ejército que tengo la honra de mandar, inspirado en los más levantados sentimientos, está dispuesto á apoyar el Gobierno que se dé á la Nacion, segun lo manifestado por el Capitan general de Castilla la Nueva, y que representa la honra del país, el orden y la libertad.»

CASTRO-URDIALES 3, 11 m.—El General en Jefe al Capitan general Pavia:

«Este ejército pertenece á la patria. Por salvarla y salvar la libertad sabrá morir. Los hombres importantes de todos los partidos que no están en armas, que se hallan reunidos para formar un Gobierno que salve la Patria, deben contar con el apoyo del ejército, que sabrá cumplir su sagrada mision.»

VALENCIA 3, 5:30 t.—El Capitan general al Ministro de la Guerra Zavala:

«Conocido su nombramiento para el cargo de Ministro de la Guerra reitero á V. E. lo manifestado al General Pavia relativo á la decision de sostener el orden y la disciplina. Todas las Autoridades civiles, populares y militares me ofrecen su apoyo para ayudar á la salvacion de la Patria. Tengo todas las precauciones convenientes y la tranquilidad no se ha alterado. Felicito á V. E. por el cargo para que ha sido elegido.»

IDEM 3, 3:45 t.—El Capitan general al de Castilla la Nueva: «Recibidos sus telegramas para sostener el orden y para salvar la Patria, cuento V. E. conmigo y con las tropas de mi mando que no pueden consentir vuelvan los dias de la indisciplinada. Espero saber cuál sea el Gobierno nacional de que V. E. me habla para reiterarle estos sentimientos.»

IDEM 3, 6:30 t.—El Capitan general al Ministro de la Guerra: «Tan luego tuve conocimiento por el General Pavia de haberse V. E. encargado del Ministerio de la Guerra, felicito á V. E. por telegrama, manifestándole además mi completa adhesion y apoyo, así como el de todas las Autoridades civiles y militares para ayudar á la salvacion de la Patria. Acabo de recibir telegrama de V. E. dándome conocimiento de su elevacion al Ministerio, y reitero á V. E. cuanto manifesté en el telegrama citado.»

ALICANTE 3, 2:30 t.—El Brigadier Gobernador al Capitan general:

«Recibido el telegrama de V. E., estoy decidido con la guarnicion, aunque escasa, á conservar el orden si contra lo probable intentara alterarse.»

MURCIA 3, 12:35 m.—Los Gobernadores militar y civil al General en Jefe y al Capitan general de Madrid y Valencia: «Se mantendrá el orden á toda costa. Respondo de ello.»

IDEM 3, 12:8 m.—El Gobernador civil al Capitan general de Madrid:

«Mantendré el orden á toda costa y apoyaré la solucion que tienda á salvar la Patria de los horrores de la demagogia.»

ALBACETE 3, 2:25 t.—El Gobernador militar al Ministro de la Gobernacion:

«Recibidos los telegramas de V. E. Conservaré el orden á todo trance en la provincia de mi mando, para cuyo efecto me he puesto de acuerdo con el Gobernador civil, á quien animan iguales deseos. Completa tranquilidad.»

VASCONGADAS.—El General Primo de Rivera desde Tafalla á las 5 y 15 de la tarde dice al Capitan general:

«Al frente de la division de la Rivera felicito á V. E. con entusiasmo y le ofrezco mi cooperacion, lo mismo que la de la fuerza á mis órdenes, en donde reina un gran espíritu de orden y disciplina.»

TAFALLA 3, 8 n.—El General Primo de Rivera al Presidente del Poder Ejecutivo y Ministro de la Guerra:

«En nombre de la primera division de este ejército felicito á V. E. con todo entusiasmo por el alto puesto para que han sido elegidos, con lo que se inaugura una nueva era de paz y porvenir para el ejército y la Patria.»

SEVILLA, 2:20 t.—El Capitan general al Capitan general de Castilla la Nueva:

«Tranquilidad completa en todo el distrito; las Autoridades dispuestas á sostener el orden á toda costa.»

SEVILLA 3, 8 n.—El Capitan general al Ministro de la Guerra:

«Felicito á V. E. por su nombramiento. Puede V. E. contar con mi decision y la de las fuerzas del distrito para conservar en los momentos actuales el orden y la disciplina en bien de la Patria, de la libertad y de los intereses sociales, que tienen una garantía en las altas dotes de V. E.»

SAN FERNANDO 3, 10 m.—El Capitan general del Departamento al Capitan general de Madrid:

«Felicito á V. E. Patria, orden y disciplina á todo trance desea la Marina y está dispuesta á sacrificar por tan sagrados objetos mil vidas. Cuenta V. E. con ella y lo mismo el Gobierno que para la salvacion de la Nacion, de la libertad, del ejército se forme apoyado por el glorioso y patriótico hecho de V. E. por lo que vuelvo de nuevo á felicitarlo.»

IDEM 3, 8:20 n.—El Capitan general del Departamento al Capitan general de Castilla la Nueva:

«Orden y tranquilidad completa. Reitero mi telegrama anterior. Felicito al Sr. Ministro de la Guerra general Zavala.»

SEVILLA 3, 5:4 t.—El Capitan general al de Castilla la Nueva: «Enterado telegrama de V. E. Completa tranquilidad. Declarado estado de guerra. Todas las órdenes se cumplirán.»

CÁDIZ 3.—El Gobernador militar al Capitan general de Castilla la Nueva:

«La guarnicion de Cádiz, unánime, está resuelta á sostener el orden á todo trance, y he dictado al efecto mis disposiciones.»

IDEM, 10:45 n.—El Gobernador militar al Presidente del Consejo y al Ministro de la Guerra:

«El Gobernador militar, Jefes y Oficiales de la guarnicion de Cádiz felicitan á V. E.»

ALGECIRAS 3, 2:45 t.—El Comandante general del Campo al Capitan general Pavia:

«Recibido el telegrama de V. E. de esta mañana, y reunidos los Jefes de esta guarnicion con quienes cuento, puede V. E. estar seguro se mantendrá el orden á todo trance y se combatirá enérgicamente la menor insurreccion que se note secundando decididamente las instrucciones de V. E.»

HUELVA 3, 3:40 t.—El Gobernador al Capitan general:

«Recibidos sus dos telegramas, este Gobierno acepta su patriótica resolusion para salvar la libertad y el orden, en este sentido le apoya y ofrece al efecto el concurso de las Autoridades de la provincia.»

GRANADA 3, 4:30 t.—El Capitan general al de Castilla la Nueva D. Manuel Pavia:

«Conforme en un todo con los telegramas que he recibido de V. E. Sostendré el orden á todo trance, caso de perturbarse, pues en este momento reina completa tranquilidad y el espíritu de la tropa es inmejorable.»

IDEM 3, 6:20 t.—El Capitan general al Ministro de la Guerra:

«En mi nombre y el del ejército de este distrito felicito á V. E. por su nombramiento y resultado que ha producido la reunion de notables de todos los partidos para salvar la Patria, la libertad y el orden. En el distrito completa tranquilidad.»

IDEM.—El Capitan general al de Castilla la Nueva:

«Conforme en un todo con los telegramas que he recibido de V. E. Sostendré el orden á todo trance, caso de perturbarse, pues en este momento reina completa tranquilidad y el espíritu de las tropas es inmejorable.»

MÁLAGA 3, 12 m.—Al Capitan general:

«Recibidos los telegramas de V. E. Comprendo mis deberes en estos supremos momentos. Haré conservar el orden, que hasta ahora continúa inalterable en la capital y provincia.»

IDEM 3, 7:40 n.—El Gobernador militar al Ministro de la Guerra y Capitan general:

«Completa tranquilidad. Confianza en su guarnicion.»

CORUÑA 3, 4:5 t.—El Capitan general al de Castilla la Nueva:

«Contesto á los telegramas de V. E. que conservaré el orden á todo trance, esperando las decisiones de ese centro.»

IDEM 3, 2:45 t.—El Gobernador accidental al Capitan general y al de Castilla la Nueva:

«Aquí reina tranquilidad completa.»

IDEM 3, 8:50 n.—El Capitan general al Ministro de la Guerra y Capitan general:

«Saludo á V. E. y le felicito por su elevacion al Ministerio de la Guerra. Completa tranquilidad en este distrito, en donde se sostendrá el orden á toda costa y se mantendrá la disciplina como hasta el dia.»

ORENSE 3, 2 t.—El Gobernador militar al Capitan general:

«Recibí los dos telegramas de V. E. No ocurre novedad en esta provincia; y si llegase á alterarse el orden, lo restableceré á toda costa.»

LUGO 3, 8:44 n.—El Gobernador militar al Ministro de la Guerra:

«Tranquilidad completa en toda la provincia.»

VIGO 3, 2:50 n.—El Brigadier José Villacampa, Gobernador militar de Pontevedra y plaza de Vigo al Presidente del Poder Ejecutivo de la República, Ministro de la Guerra y Capitan general de Castilla la Nueva Sres. Zavala y Pavia:

«Recibidos telegramas. Tengo la honra de ofrecer á V. E. mi apoyo al Gobierno nacional que se forma y el de las tropas é institutos de esta provincia.»

ZARAGOZA 3, 4:25 t.—El Capitan general al Capitan general de Castilla la Nueva, General Pavia:

«Recibidos los dos telegramas de V. E. y enterado de su contenido, puede V. E. contar con que sabré sostener á todo trance la disciplina en el ejército y el orden en las poblaciones de este distrito, apoyando así decididamente el patriótico proyecto de que se forme un Gobierno nacional.»

IDEM 3, 7:25 t.—El Capitan general al Presidente del Poder Ejecutivo y Ministro de la Guerra:

«Este ejército y distrito está dispuesto á sostener á todo trance el orden y hacer respetar los acuerdos del nuevo Gobierno.»

PALMA DE MALLORCA 3, 4:55 t.—El Capitan general al General Pavia, Capitan general de Castilla la Nueva:

«Mantendré el orden á todo trance, esperando la solucion de los sucesos.»

IDEM 3, 9:45 n.—El Capitan general al Ministro de la Guerra:

«En esta isla no hay hasta ahora sintoma alguno de que pueda alterarse el orden. Para sostenerlo se halla la guarnicion de que dispongo animada del mejor espíritu.»

VALLADOLID 3, 12 m.—El Capitan general al de Castilla la Nueva:

«He recibido su telegrama de las nueve y quince de esta mañana, y puede V. E. tener la mayor seguridad de que conservaré el orden á todo trance en este distrito militar en union con la Autoridad civil.»

IDEM 3, 4:15 t.—El Gobernador al Capitan general:

«Identificado con el Excmo. Sr. Capitan general de este distrito y dispuestos á mantener el orden y acatar los acuerdos del Gobierno de la Patria.»

IDEM 3, 1:30 t.—El Capitan general al Ministro de la Guerra:

«Tengo el honor y la grata satisfaccion de manifestar á V. E. que los Jefes y Oficiales de esta guarnicion han recibido con entusiasmo su telegrama, y que todos están dispuestos á sostener con energia y hasta perder la última gota de su sangre las decisiones de V. E. y del Gobierno de que forma parte.»

SALAMANCA 3, 2 t.—Las Autoridades civiles y militares al Capitan general de Madrid:

«Tranquilidad completa en esta provincia. Se sostendrá el orden á todo trance.»

ZAMORA 3, 1 t.—El Gobernador al Ministro de la Gobernacion y General Pavia:

«Reunidos el Gobernador militar, Presidente de la Diputacion provincial, Juez de primera instancia y Alcalde popular de la capital, y manifestádoles la necesidad de conservar el orden á todo trance en los momentos presentes, ofrecieron todos unánimes su decidido apoyo á dicho sostenimiento y á la libertad, esperando el resultado de la crisis, que desean se resuelva en bien de la Patria.»

IDEM 3, 4 t.—El Gobernador militar al Capitan general Pavia:

«Puede V. E. contar con que el orden no se turbará en esta capital, y con que todos los Sres. Jefes, Oficiales y tropa existentes en ella se sacrificarán en defensa de la libertad, del orden y del Gobierno que la Nacion se dé.»

PALENCIA 3, 4 t.—El Gobernador al Capitan general:

«En estos momentos de suprema crisis, inspirándome en la salvacion de la Patria sin prejuzgar sus futuros destinos políticos ni abdicar de mis principios, prestaré todo mi apoyo á los que intenten con lealtad la salvacion de esta desgraciada España.»

En la provincia el orden es inalterable en estos momentos, que sabré mantener á toda costa.

IDEM 3, 12:50 t.—El Comandante militar al Capitan general Pavia:

«Recibida la circular; al lado de la Autoridad civil sostendré el orden á todo trance.»

CIUDAD-RODRIGO 3, 7:35 n.—El Gobernador militar al Ministro de la Guerra General Zavala:

«Tranquilidad; si fuera preciso se sostendrá el orden á toda costa. Adhesion completa al nuevo Presidente del Poder Ejecutivo de la República Duque de la Torre y á V. E. de toda la guarnicion.»

CUENCA 3, 2:55 t.—El Comandante militar al Capitan general:

«Tranquilidad. Recibidos los telegramas de V. E. con alegría por todas las personas de orden, ofrecen su apoyo al nuevo Gobierno que esperan con impaciencia.»

CIUDAD-REAL 3, 4:10 t.—El Gobernador militar al Capitan general:

«Tranquilidad en esta provincia. Respondo del orden.»

IDEM 3, 8 n.—El Gobernador militar al Presidente del Poder Ejecutivo de la República:

«El General Rey y Brigadier Salamero felicitan á V. E. y esperan sus órdenes: responden de la tranquilidad pública.»

SEGOVIA 3, 4:20 t.—El Gobernador militar al Capitan general del distrito:

«Recibidos los telegramas de V. E. Acordes con el Sr. Gobernador civil y Autoridades judiciales. Se conservará el orden en esta provincia á todo trance. Reconcentro en esta capital la Caballería.»

IDEM 3, 12 n.—El Gobernador civil al Capitan general:

«Contesto á los telegramas de V. E., asegurándole me hallo decidido á sostener el orden á todo trance. Tengo tomadas medidas de acuerdo con las Autoridades.»

IDEM 3, 5:40 t.—El Gobernador militar al Ministro de la Guerra General Zavala:

«En nombre de la Academia de Artillería, Guardia civil y

demás fuerzas militares felicito á V. E. por el puesto que ocupa, y aseguro que si el orden se alterase en esta capital ó en su provincia se reprimirá en el acto.»

GUADALAJARA 3, 9 n.—El Gobernador militar al Presidente del Poder Ejecutivo de la República General Serrano, al Ministro de la Guerra General Zavala y al Capitan general Pavía: «Ofrece respetos, apoyo y cooperacion. Rafael Clavijo.»

TOLEDO 3, 9:39 n.—El Gobernador al Ministro de la Guerra: «Recibida y comunicada la orden telegráfica de V. E.; dispuesto con todos mis subordinados á llenar fiel y cumplidamente mi deber. Completa tranquilidad. Buen espíritu en las tropas.»

BURGOS 3, 7:5 n.—El Capitan general al Ministro de la Guerra:

«Felicito á V. E. por mi parte, y en nombre de todas las clases militares por su nombramiento de Ministro de la Guerra. Las fuerzas de este distrito siguen en el mejor estado de disciplina dispuestas á sostener el orden y salvar la sociedad y la libertad.»

SORIA 3, 12:45 t.—El Comandante militar al Capitan general Pavía:

«Orden y adhesion completa á lo determinado por V. E. Cantonales y carlistas asustados: adelante.»

ALICANTE 3, 5:30 t.—El Gobernador al Capitan general: «Reina la más completa tranquilidad en esta capital, que descansa en el patriotismo y sensatez de sus habitantes, y su Milicia en particular dispuesta á sostener la República y el orden.»

IDEM 3, 7:20 n.—El Brigadier Gobernador al Presidente del Poder Ejecutivo:

«Tengo el gusto de felicitar á V. E. en nombre de esta guarnicion por haber sido nombrado Presidente del Poder Ejecutivo de la República. Es completa la satisfaccion con que todas las clases han recibido este nombramiento, segun me manifiestan los Jefes de las corporaciones. Yo con mayor motivo expreso á V. E. mi gran satisfaccion. Completa tranquilidad en esta capital, y estoy dispuesto á sostenerla á todo trance.»

ALMERÍA 3, 9:15 m.—El Gobernador al Ministro de la Gobernacion:

«Recibido telegrama de V. E. núm. 102 se publica por extraordinario. Perfecta tranquilidad en esta capital.»

CASTELLON 3, 8 n.—El Gobernador militar al Presidente del Poder Ejecutivo de la República:

«El General Rey y Brigadier Salamero felicitan á V. E. y esperan sus órdenes: responden de la tranquilidad pública.»

CORUÑA 3, 8:30 n.—El Capitan general al Presidente del Poder Ejecutivo:

«El Capitan general interino de Galicia, por sí y á nombre de todas las fuerzas de las armas é institutos militares que guardan este distrito, felicitan y saludan respetuosamente á V. E. por su elevacion á la Presidencia del Poder Ejecutivo de la República.»

IDEM 3, 8:30 n.—El Capitan general al Ministro de la Guerra:

«El Capitan general interino de Galicia saluda á V. E. y le felicita por su elevacion al Ministerio de la Guerra.

Completa tranquilidad en este distrito en donde se sostendrá el orden á toda costa y se mantendrá la disciplina como hasta el día.»

FERROL 3, 9:35 n.—El Capitan general del Departamento al Presidente del Poder Ejecutivo:

«Recibido el telegrama de V. E. del día de hoy. Hay completa tranquilidad. El orden se sostendrá á todo trance.»

GRANADA 3, 10 n.—El Capitan general al Sr. Duque de la Torre, Presidente del Poder Ejecutivo:

«Felicito á V. E. en mi nombre y en el del disciplinado ejército de este distrito por la acertada eleccion recaida en V. E. en la reunion de notables. Mis servicios y los de mis subordinados son para la Patria, para la libertad y para el Gobierno que, interpretando los deseos del país, va á darle la anhelada tranquilidad.»

IRÚN 3, 5:48 t.—El Gobernador civil de San Sebastian al Ministro de la Gobernacion:

«Doy parte á V. E. de que en el día de hoy no ocurre novedad. La capital tranquila y con orden inalterable. Incomunicados con Santander por el estado de la mar. Preséntanse algunos carlistas abandonando las facciones. Intéranse muchos en Francia. Ayer y hoy expedita la comunicacion con Irún.»

JAEN 3, 3:10 n.—El Gobernador al Ministro de la Gobernacion:

«Doy parte á V. E. que en el día de hoy, segun noticias que tengo, no ha ocurrido novedad en la provincia. A consecuencia de los telegramas recibidos de Madrid, reuñí esta tarde al Comandante militar, Juez de primera instancia, Alcalde popular, Vicepresidente de la Comision provincial, Jefe de la Guardia civil y Secretario de este Gobierno para manifestarles que en las gravísimas circunstancias en que nos hallamos, fuesen estas las que quisieran, estaba dispuesto á sostener á todo trance la tranquilidad pública y á mantener íntegro el principio de autoridad, esperando que me prestarian su eficaz apoyo para el sostenimiento del orden. Todos estuvieron conformes prometiendo su cooperacion para dicho objeto.»

PALMA 3, 9:45 n.—El Capitan general al Ministro de la Guerra:

«En esta isla no hay hasta ahora síntoma alguno de que pueda alterarse el orden. Para sostenerlo se halla la guarnicion de que dispongo animada del mejor espíritu.»

SEGOVIA 3, 12 n.—El Gobernador militar al Capitan general del distrito:

«Recibidos los telegramas de V. E. acordes con el Sr. Gobernador civil y Autoridades judiciales. Se consrvará el orden en esta provincia á todo trance.»

IDEM 3, 6:35 n.—El Gobernador militar al Presidente del Poder Ejecutivo, Duque de la Torre:

«Las clases militares de esta provincia felicitan á V. E. por su elevacion á la Presidencia del Poder Ejecutivo.»

TAFALLA 3, 9:25 n.—El Gobernador civil al General Pavía:

«He encontrado al General Primo en Miranda, y despues de haber este arengado á la division, he regresado con él.

Felicito á España y la República; cumpliré hasta el fin con mi deber, é inmediatamente pondré á disposicion del Gobierno de la República mi destino y mis servicios. V. E. no debe inquietarse por Navarra.»

VALENCIA 3, 6:30 t.—El Capitan general al Capitan general:

«En nombre del ejército de Valencia, que ha visto en el de Madrid el sosten de su honra y de la disciplina, felicito calurosamente á V. E. y á la brillante guarnicion de ese distrito por el hecho llevado á cabo para salvar el país, amenazado de caer de nuevo en manos de los que querian consumir su ruina.»

IDEM 3, 8:40 n.—El Capitan general al Duque de la Torre, Presidente del Poder Ejecutivo:

«El ejército de Valencia con su Capitan general felicita an ardentemente á V. E. por la merecida distincion de que aca ba de ser objeto al ser elegido Presidente del Poder Ejecutivo, y ofrece su adhesion más completa y decidida al ilustre General que simboliza la salvacion de las libertades pátrias, la consolidacion de la disciplina y el imperio de la Ordenanza.»

IDEM 3, 8:40 n.—El Capitan general al Duque de la Torre, Presidente del Poder Ejecutivo:

«Al felicitar á V. E. por su elevacion al poder, me es en extremo satisfactorio ofrecerle mi más decidido y leal apoyo al General en quien siempre he reconocido las más altas dotes militares.»

IDEM 3, 10:45 n.—El Capitan general al Presidente del Poder Ejecutivo:

«El General Milans del Bosch me ruega felicite á V. E. en su nombre, manifestándole que su espada está á disposicion de la República, y que puede V. E. disponer de su persona si lo juzga oportuno.»

Los Gobernadores civiles de Zamora, Santander, Logroño, Ciudad-Real, Cáceres, Gerona y Tarragona participan asimismo con fecha de ayer que no ocurre en dichas provincias novedad alguna, y responden de la conservacion del orden.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Direccion general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

En el distrito de la Audiencia de Zaragoza se ha de proveer por traslacion y como comprendida en el segundo de los turnos señalados en el art. 1.º del decreto de 17 de Abril último la Notaria de Barbastro, partido judicial del mismo nombre.

Los Notarios aspirantes elevarán sus solicitudes á esta Direccion general por conducto del Presidente de la referida Audiencia dentro del improrogable plazo de 30 dias naturales, á contar desde la publicacion de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 30 de Diciembre de 1873.—El Director general, Miguel Ferrer y Garcés.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Recaudacion general de costas del Consejo Supremo de la Guerra.

Por el presente se cita á los interesados que á continuacion se expresan para que en el término de un mes comparezcan en dicha oficina á percibir las cuotas que les han correspondido en las distribuciones practicadas por la misma; pues pasado que sea aquel término sin haberlo verificado la Junta acordará lo que crea conveniente.

- D. José María Rey.
- D. Enrique Perera Blesa.
- D. Manuel Pinuaga.
- D. Carlos Alvarez Navarro.
- D. Antonio R. Mena.
- D. Mariano de Salamó.
- D. Jacinto Carrillo.
- D. Manuel Gonzalez Ordoñez.
- D. Joaquin Murga.
- D. Santos de la Mata.
- D. Mariano del Pozo.
- D. Romualdo Esponera.
- D. Vicente Flores.
- D. Manuel de la Granja.
- D. Marcelo Elorz.

Miguel Juanes y Gamarra. X—803

MINISTERIO DE HACIENDA.

Direccion general del Tesoro público.

SECCION DE LA CAJA DE DEPÓSITOS.

Esta Direccion general ha acordado los pagos que se expresan á continuacion para el día 5 del corriente, de diez de la mañana á dos de la tarde.

Intereses de depósitos en efectos públicos, primer semestre de 1873, por la tercera parte en papel, carpetas números 1.301 á 400 de señalamiento, que no fueron recogidas por los interesados el sábado último.

Billetes hipotecarios, segundo semestre de 1873, carpetas números 1 al 11 de señalamiento.

Madrid 3 de Enero de 1874.—El Director general, J. Manso.

Banco de España.

Su situacion en 31 de Diciembre de 1873.

		Escudos. Mils.
ACTIVO.		
Caja	Metálico.....	9.035.291'817
	Barras de plata.....	1.704.500'912
	Casa de Moneda.—Pas- tas de plata.....	1.962.010'896
	Efectos á cobrar en este día.....	450.366
	Efectivo en las sucursales....	2.386.830'664
	Idem en poder de comisiona- dos de provincias y extran- jeros.....	6.771.847'979
	Efectivo en poder de conduc- tores.....	1.201.024'400
		<hr/>
		23.521.892'668
		32.969.367'488
Cartera de Madrid.....	1.387.107'738	
Idem de las sucursales.....	153.544'483	
Acciones de este Banco, propiedad del mismo.	668.560'743	
Bienes inmuebles y otras propiedades.....		
Tesoro público, por intereses y amortizacion de billetes hipotecarios.....	3.003.400	
	<hr/>	
	81.709.870'120	
PASIVO.		
Capital.....	20.000.000	
Fondo de reserva.....	2.000.000	
Billetes emitidos en Madrid....	21.983.720	
Idem id. en las sucursales....	4.149.060	
Depósitos en efectivo en Madrid.....	7.112.314'705	
Idem id. en las sucursales.....	440.838	
Cuentas corrientes en Madrid.....	17.493.321'252	
Idem id. en las sucursales.....	757.120'114	
Dividendos.....	481.685'961	
Ganancias y Realizadas....	2.610.381'392	
pérdidas... (No realizadas..	745.938'832	
Intereses y amortizacion de billetes hipote- carios.....	2.327.053'200	
Obligaciones de bienes nacionales cobradas con destino al pago de intereses y amorti- zacion de billetes hipotecarios, y pagarés del contrato por Real orden de 27 de Mayo de 1868.....	3.592.437'322	
Diversos.....	807.999'342	
	<hr/>	
	81.709.870'120	

Madrid 31 de Diciembre de 1873.—El Interventor, Teodoro Rubio.—V.º B.º—El Gobernador, Cantero.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Secretaría general.

El día 8 de Enero próximo, á la una de la tarde y en el local de esta Secretaría, se celebrará la subasta de 20.000 armas de fuego portátiles del modelo de 1871, cuyo pliego de condiciones se publicó en la GACETA del 23 del actual. Los pliegos podrán presentarse de tres á cinco de la tarde hasta la víspera de la celebracion de la subasta en el Negociado de Milicia Nacional.—El Secretario general, Celleruelo. —5

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia.

Albacete.

Por la presente y en virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Sr. Juez de primera instancia del partido, se cita á Juan Sabino de Fez, vecino que ha sido de la villa de Barrax y cuyo paradero se ignora, para que comparezca á declarar en causa seguida contra Pedro Juan Martinez Garcia sobre desobediencia á la Autoridad, dentro del término de 10 dias; bajo apercibimiento de proceder á lo que haya lugar.

Albacete 28 de Diciembre de 1873.—El Escribano originario, José Garcia.

Alcalá de Henares.

D. Joaquin Balló y Roca, Juez municipal é interino de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido por hallarse ausente en asuntos de servicio el propietario.

Por el presente primer edicto llamo, cito y emplazo á todos los que se crean con derecho á los bienes que á su óbito ha dejado Rosalio Vacas Campuzano, natural de Torres, hijo legítimo de Eugenio y Rosalía y vecino que fué de Valverde, donde falleció el día 7 de Noviembre último, sin otorgar disposicion testamentaria, para que en término de 30 dias, á contar desde la insercion del presente edicto en la GACETA DE MADRID, se presenten á deducirle en forma legal en el juicio de abintestato que se sigue en este Juzgado por la Escribanía del actuario; apercibidos que de no comparecer se dará á los autos el curso que corresponda y les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Alcalá de Henares á 27 de Diciembre de 1873.—Joaquin Balló y Roca.—El Escribano actuario, Hilario de la Riba.

Alcázar de San Juan.

D. Anastasio Vindel, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo á Angel Blanco, titulado Teniente carlista, y á 13 hombres más montados y armados, vestidos de paisanos, con mantas, sombreros y pañuelos á la cabeza, los cuales en la noche del 14 al 15 de los corrientes robaron del sitio de la Vega de este término un caballo llamado Garboso, pelo negro, patiblanco, es-trellado, más de la marca y de cinco años, propio de D. José

Antonio Maraño; dos albardas y dos pellejos viejos que tenían en la casa, para que dentro del término de 10 días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezcan en este Juzgado a prestar sus indagatorias en la causa que en el mismo se instruye sobre el relacionado delito; bajo apercibimiento de que en otro caso serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar.

También se interesa á todas las Autoridades civiles y militares, Jueces y funcionarios de policía judicial de la Nación se sirvan disponer en cuanto les sea posible su busca, captura y remisión á la cárcel de este Juzgado y á disposición del mismo en calidad de detenidos á los expresados 14 hombres y detención del caballo si les fuere habido.

Dado en Alcázar de San Juan á 28 de Diciembre de 1873.— Anastasio Vindel.—Por su mandado, Trinidad Elías.

#### Algeciras.

D. Rafael Roso y Camargo, Juez de primera instancia de este partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Juan Antonio Heredia Cortés, conocido por el Rubio, hijo de Juan y Catalina, natural de esta ciudad, y cuyo paradero se ignora, herrero, soltero, de 37 años de edad, para que en el término de 30 días, contados desde que esta requisitoria aparezca inserta en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á objeto de poder inquirirle en causa que se le sigue por hurto de caballerías; apercibido que de no hacerlo se le declarará rebelde parándole el perjuicio que haya lugar.

Asimismo se encarga á los Sres. Jueces en cuyo partido se encuentre, y á las Autoridades, agentes de la policía judicial y Guardia civil que supiesen el paradero del Heredia, procedan á su prisión y remisión á la cárcel de este partido y á mi disposición.

Dado en Algeciras á 29 de Diciembre de 1873.—Rafael Roso.—Fernando García de la Torre.

#### Almazan.

D. Cándido Fernández Treviño, Juez de primera instancia de esta ciudad de Almazan y su partido.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza á los hijos y descendientes de Alejandro Machin y de Florentina Catalan, vecinos que fueron de Jodra de Cardos, para que en término de 30 días, contados desde la última inserción en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, se presenten en este Juzgado con las partidas sacramentales y demás documentos que justifiquen el entronque con los mismos. Así lo llevo mandado en providencia de este día, cumplimentando un exhorto del Juzgado de primera instancia de Utrera á consecuencia del juicio de testamentaría provocado por D. José Gomez Pico, vecino y propietario en dicha villa, como albacea testamentario de Eusebio Catalan Garcia, dejando por sus herederos á los cuatro hijos del Alejandro y Florentina, por partes iguales, y en su defecto á los hijos de estos.

Dado en Almazan á 27 de Diciembre de 1873.—Cándido Fernández Treviño.—Por mandado de S. S., Timoteo Mena y Ramos.

#### Almodóvar del Campo.

D. Miguel Lopez Molina, Juez de primera instancia de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Pilar Luna y Calle, natural y vecino de Argamasilla de Calatrava, procesado por considerarlo autor del delito de atentado contra la Autoridad, para que en el término de 40 días comparezca en este Juzgado y cárcel pública de esta cabeza de partido á prestar inquisitiva y á responder á los cargos que le resultan en el sumario; apercibido que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez en nombre de la Nación exhorto y requiero á las Autoridades civiles y militares, á sus dependientes y agentes de policía judicial se sirvan proceder á la busca, captura y remisión del citado Pilar Luna y Calle á la cárcel de esta dicha cabeza de partido á disposición de este Juzgado, á fin de que tenga efecto el auto de prisión decretado contra el mismo.

Dado en Almodóvar del Campo 19 de Diciembre de 1873.—Miguel Lopez Molina.—Por su mandado, Joaquin Majan.

D. Miguel Lopez Molina, Juez de primera instancia de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á los cabecillas carlistas Bruno Padilla, alias Telaraña; Carmelo Hervás, alias Feo Carriño; D. Ramon Infante, alias Rapilla, y Don Manuel Arias, procesados en consideración á los méritos de criminalidad que contra ellos resulta de haber ordenado y ejecutado respectivamente la quema de los Registros civiles de los pueblos del Corral de Calatrava, Aldea del Rey, San Lorenzo, Abenojar, Cabezarados, Cabezarribas, Pozuelos, Branaotas, Mestanza y Villanueva de San Carlos, para que en el término de 15 días comparezcan en este Juzgado y en la cárcel pública de esta cabeza de partido á prestar inquisitiva y á responder á los cargos que les resultan en el sumario; apercibidos que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez en nombre de la Nación exhorto y requiero á las Autoridades civiles y militares, á sus dependientes y Agentes de policía judicial se sirvan proceder á la busca, captura y remisión de los referidos cabecillas Padilla, Hervás, Infante y Arias á la cárcel de esta cabeza de partido á disposición de este Juzgado para que tenga efecto la prisión decretada contra los mismos.

Dado en Almodóvar del Campo á 30 de Diciembre de 1873.—Miguel Lopez Molina.—Por su mandado, Joaquin Majan.

#### Aoiz.

En nombre de la Nación, D. José de Iguzquiza, Juez de primera instancia de Aoiz y su partido.

Por virtud de la presente se llama á Juan Taboada é Izo, natural y vecino de Sangüesa, de las señas que á continuación se expresan, ausente, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de 27 días comparezca en este Juzgado con objeto de prestar declaración de inquirir y responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue por atentado contra la Autoridad; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo exhorto y requiero á las Autoridades y demás funcionarios de policía judicial que si fuere habido el Juan Taboada é Izo procedan á su captura y remisión á las cárceles de este partido por estar estimada su prisión por el referido delito.

Dado en Aoiz á 20 de Julio de 1873.—José de Iguzquiza.—Por su mandado, Ildefonso Azcona.

#### Aranda de Duero.

En nombre de la Nación, el Licenciado D. Ildefonso Tejerizo, Juez de primera instancia de esta villa de Aranda de Duero y su partido.

A los Sres. Jueces municipales de este partido y á todas las demás Autoridades que á su noticia llegue la presente requisitoria hago saber que en este Juzgado se instruye causa criminal de oficio sobre robo frustrado al carretero Juan Martínez, alias Comenencias, residente en Búrgos, la tarde del 20 de Noviembre último, en el camino y jurisdicción de Sotillo de la Rivera, por un hombre de veinte y tantos años de edad, estatura baja, delgado, color claro, pelo rojo un poco castaño, nariz regular, barba poca, mirar un poco avieso; que vestía pantalón bombacho, chaqueta de paño, sombrero color aplozado y alpargates, que por las señas es Hilario Garcia de Miguel, vecino de la Aguilera, que se dedica á la compra de pieles, y falta del pueblo de su vecindad desde el día siguiente al del hecho referido, ignorándose su paradero; en virtud de lo cual he acordado expedir la presente requisitoria para que con la mayor urgencia, actividad y celo procedan á la busca, captura y segura conducción á este Juzgado de dicho sujeto, á cuyo fin y el de que comparezca ante el mismo en el preciso término de 20 días, se insertará esta requisitoria en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, citándole y emplazándole al Hilario para que se presente á responder de los cargos que contra él resulten en el sumario indicado; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dada en Aranda de Duero á 29 de Diciembre de 1873.—Ildefonso Tejerizo.—Por mandado de S. S. Anselmo Rico.

#### Arcos de la Frontera.

D. Facundo Lopez y Martínez, Juez de primera instancia en propiedad de esta ciudad de Arcos de la Frontera y su partido.

A virtud de providencia que he dictado con esta fecha en causa criminal que sigo en este mi dicho Juzgado y por ante el infrascrito que refrenda contra José Salas, alias Serena, por lesiones graves inferidas á Manuel Garrucho, que estas ocasionaron la muerte del último, he mandado, como ausente aquel, ó sease el José de Salas, que resulta ser natural de la villa de Algodonales, vecino de la misma y residente en esta de Arcos, cuyas señas son: estatura regular, algo hecho de carne, color triguero, barbilampiño, sus ojos melados, cejas y pestañas negras, sin patillas ni bigote, frente y cara regular, sin cicatrices en ella, como de 18 á 20 años; viste calzon corto de paño basto, polaina baja, camiseta y chaqueta de paño mezclado, sombrero calañés y zapato de becerro basto, como los de su ejercicio de campo.

Por lo que he dispuesto también su presentación en las cárceles de esta ciudad y prisión del mismo; y para lograr esto y que sea puesto á mi disposición tan luego sea habido, invito á todos los funcionarios del orden judicial en la Nación española, Jueces municipales y dependientes de unas y otras, adopten las medidas consiguientes hasta conseguirlo tan luego tengan conocimiento de esta general requisitoria adoptada en cumplimiento del art. 129 de la vigente ley de Enjuiciamiento criminal; ofreciéndome por su cumplimiento á mútua correspondencia en casos iguales.

Dada en Arcos á 20 de Diciembre de 1873.—Facundo Lopez.—Por su mandado, Joaquin Garcia.

#### Arnedo.

D. Hipólito del Campo, Juez de primera instancia de este partido de Arnedo.

Por la presente cito, llamo y emplazo por término de 20 días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, á los individuos que componían la partida que en la noche del 20 del actual penetraron en el pueblo de Galilea, y anunciándose Voluntarios de Carlos VII se apoderaron del Alcalde y mayoría del Ayuntamiento, del Juez municipal y de otras personas particulares, llevándose en su compañía después de sustraer una yegua negra de siete cuartas de alzada, siete caballerías mulares; cuatro cuyas señas no constan, y las tres restantes también de siete cuartas de alzada, una de color rojo, otra negro, y otra tuerta y de color negro; un reloj de oro, varios efectos estancados que había en la expendeduría, 13 pares de alpargatas, dos mantones, dos pañuelos de nariz y de 12 á 15 duros en metálico; entre dicha partida, que se componía de 25 á 30 con sus correspondientes caballos, se hallaban los dos sujetos de las señas siguientes:

El que hacia de Jefe era de estatura regular, color cetrino, llevaba boina encarnada con borla dorada y capote.

Higinio Resan, vecino de Calahorra, de oficio albañil, de estatura alta y delgada, color rojo; vestía una especie de dórman encarnado y en sus mangas galones plateados ó insignias de sargento con boina también encarnada.

En su consecuencia, encargo á las Autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial practiquen las más activas diligencias de averiguación de quienes fueran los demás individuos de dicha partida, procediendo á su captura y á la ocupación de los movimientos y efectos sustraídos, que pondrán á disposición de este Juzgado caso de ser habidos; apercibiendo á dichos individuos que si no se presentaren serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar, por tenerlo así acordado en la causa que estoy instruyendo sobre los hechos expuestos.

Dada en Arnedo á 26 de Diciembre de 1873.—Hipólito del Campo.—Por mandado de S. S., Toribio José de Iriarte.

#### Bande.

En nombre de la Nación, el Dr. D. José Dominguez Izquierdo, Juez de primera instancia de Bande.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Nazario Perez, incógnito, hijo natural de Teresa, vecino y residente en el pueblo de San Salvador de Prado, de la Alcaldía de Muñios, de oficio sastre y de 32 años de edad, para que en el término de 30 días, á contar desde la última inserción de este edicto, se presente en este Juzgado para ampliarle la declaración indagatoria en causa que se le instruye sobre robo de maíz á su vecino D. Antonio Diez; y si no compareciere dentro de dicho término se le declarará rebelde, seguirá la causa su curso ordinario y le parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Bande á 27 de Diciembre de 1873.—Dr. José Dominguez Izquierdo.—De su orden, Jerónimo Diaz.

En nombre de la Nación, el Dr. D. José Dominguez Izquierdo, Juez de primera instancia de Bande.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Manuel Conde Casanova, vecino de Monteredondo, en la Alcaldía de Padrenda, para que dentro del término de 15 días, á contar desde la última inserción de la presente, comparezca á este Juzgado para recibirle declaración indagatoria en causa criminal que se le

instruye sobre robo de prendas á María Esteve Morilla de la Ila; apercibido que caso contrario seguirá la causa su curso ordinario y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dada en Bande á 29 de Diciembre de 1873.—Dr. José Dominguez Izquierdo.—De orden de S. S., Jerónimo Diaz.

#### Barcelona.—San Beltran.

D. Nicolás Castillejo, Juez de primera instancia del distrito de San Beltran de la ciudad de Barcelona.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Martin Suñol y Juvé, natural del pueblo de San Martin de Provencals, y de esta vecindad, hijo de Tomás y de Paula, soltero, de profesión mozo de taberna, y de 22 años de edad, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de tercero día, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en la audiencia de este Juzgado á las once y media de la mañana á fin de hacerle cierta notificación, citación y emplazamiento en méritos de causa criminal; apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Barcelona á 19 de Diciembre de 1873.—Nicolás Castillejo.—Por mandado de S. S., Licenciado José Antonio Sanchez, Secretario.

En virtud de lo dispuesto ante el infrascrito por el Sr. Don Nicolás Castillejo, Juez de primera instancia del distrito de San Beltran de esta ciudad, se manda llamar por edicto á Luisa Gomez, habitante en la calle de la travesía de San Ramon, número 28, piso segundo, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de nueve días, contados desde su publicación, se presente en dicho Juzgado á fin de recibirle declaración en causa criminal; y no verificándolo le parará el perjuicio que haya lugar.

Barcelona 20 de Diciembre de 1873.—Por disposición de S. S., José Ignacio Güell, Escribano.

En virtud de lo dispuesto ante el infrascrito por el Sr. Don Nicolás Castillejo, Juez de primera instancia del distrito de San Beltran de esta ciudad, se manda llamar por edictos á Antonio Tort, que habitaba en la calle del Condé del Asalto, número 87, piso tercero, y cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de nueve días, contados desde su publicación, se presente en este Juzgado á fin de recibirle declaración en causa criminal; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Barcelona 23 de Diciembre de 1873.—Por disposición de S. S., Licenciado José Antonio Sanchez, Secretario.

#### Belmonte.

Dr. D. Toribio de la Mata, Juez de primera instancia de esta villa de Belmonte y su partido, en la provincia de Cuenca.

Por el presente y término de 40 días se cita, llama y emplaza á Ricardo Lucas y Lopez, natural y vecino de Villarejo de Fuentes, casado, de oficio jornalero, de 26 años de edad, hijo legítimo de Andrés y de Petra, para que se presente en este Juzgado á fin de que nombre Abogado y Procurador que le defendan en la causa que se le sigue sobre lesiones á Benito Diaz; pues de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Belmonte á 31 de Diciembre de 1873.—Toribio de la Mata.—El Escribano actuario, Eugenio Hurtado.

#### Betanzos.

D. Manuel Valcarce Ibarrola, Juez de primera instancia en esta ciudad y partido.

Por la presente requisitoria llamo á Juan Golpe Quintian, natural de San Pedro de Jeas, en el Ayuntamiento de Arango, hijo de Antonio y Antonia, soltero, jornalero del campo, que perteneció al batallón de Voluntarios franceses de la República del que fué licenciado, de 24 años, para que dentro del término de los 15 días de este pregon se presente en la sala de audiencia de este Juzgado á oír las providencias que se dicten en la causa que contra el mismo estoy instruyendo por hurto de una vaca á María Tunelos, de San Mamed de Bragad; y pasado que sea dicho término sin verificarlo se le declarará rebelde y parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en la ciudad de Betanzos á 28 de Diciembre de 1873.—Manuel Valcarce Ibarrola.—Por mandado de S. S., Manuel José Conceiro.

#### Campillos.

D. Juan de Luque Izquierdo, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por virtud del presente se cita á Agustin Dominguez Fernandez, Andrés Calvo Sanchez, José Maria Mejías, Meliton Gonzalez Villagarcía y Sebastian Garcia Ruiz, cuyos individuos formaron parte del destacamento de Guardia civil de esta villa en el mes de Setiembre de 1862, y cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de 15 días, desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado á prestar declaración en causa que se sigue en el mismo sobre falsedad de una certificación facultativa expedida á instancia del cabo segundo de dicho cuerpo Manuel Martinez Elises.

Dado en Campillos á 16 de Diciembre de 1873.—Juan de Luque Izquierdo.—Francisco de Cuéllar.

#### Carrion.

D. Alvaro Becerra del Toro, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber que hallándose vacante la plaza de Alguacil de este Juzgado por fallecimiento de Benito Alvarez que la desempeñaba, los aspirantes presentarán en este Juzgado, en el término de 30 días, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, las solicitudes acompañadas de los documentos que acrediten ser español, mayor de 23 años, saber leer y escribir, ser de buena conducta y no haber sufrido pena correccional ó afflictiva, siendo preferidos los licenciados del Ejército ó de la Armada que tengan buena hoja de servicio.

Dado en Carrion á 30 de Diciembre de 1873.—Alvaro Becerra.—Por su mandado, Joaquin María Navares.

#### Castropol.

D. Pedro Rodriguez Villamil, Juez de primera instancia de la villa de Castropol y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Constantino Mendez, vecino de Ferreira, Concejo del Franco, en este partido, para que en el preciso término de 30 días, contados desde

la publicación en la GACETA DE MADRID, se presente en esta sala de audiencia y por la Escribanía del que refrenda á fin de tomarle declaración inquisitiva por virtud de la causa que se le sigue por amenazas á Rosa Braña; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Castropol á 22 de Diciembre de 1873.—Pedro R. Villamil.—Por mandado de S. S., Raimundo Fernandez Luanco.

D. Pedro Rodriguez Villamil, Juez de primera instancia de la villa de Castropol y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Constantino Mendez, vecino de Ferreira, Concejo del Franco, para que al término de 30 días se presente en este Juzgado y Escribanía del que autoriza para prestar declaración inquisitiva en la causa que se le sigue por lesiones á Nicolás Sanjulian; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Castropol á 22 de Diciembre de 1873.—Pedro R. Villamil.—Por mandado de S. S., Raimundo Fernandez Luanco.

#### Cifuentes.

D. Salvador Sanchez, Juez de primera instancia de Cifuentes y su partido.

Por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo á Juan Martinez del Rey, vecino de Canredondo, para que en el término de 10 días comparezca en este Juzgado con el fin de nombrar Procurador y Abogado que le defiendan en la causa que se le sigue por desobediencia grave á la Autoridad; bajo apercibimiento en otro caso del perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Dado en Cifuentes á 27 de Diciembre de 1873.—Salvador Sanchez.—Por mandado de S. S., José Recuero Bravo.

#### Fonsagrada.

D. Manuel Neira, Escribano del Juzgado de primera instancia de Fonsagrada.

Certifico que en la causa de que se hará mérito se dictó por S. E. la Sala de lo criminal de la Audiencia de la Coruña, con fecha 10 de Marzo del corriente año, la sentencia de este tenor:

«Sentencia.—En la ciudad de la Coruña, á 10 de Marzo de 1873, en la causa sobre lesiones menos graves á José Cancelada y Manuela Fernandez, entre el Ministerio fiscal de una parte y de la otra Manuel é Isidro Lopez Perez, hermanos, naturales y vecinos de Villarparandín, Ayuntamiento de Navia de Suarna, solteros de 24 y 21 años respectivamente, D. Antonio Pardo Suarez, su Procurador, cuya causa pende en este Tribunal en consulta de la sentencia dictada por el Juez de primera instancia de Fonsagrada en 11 de Diciembre de 1872, siendo Ponente el Magistrado D. Lázaro de Elexalde:

1.º Resultando que por el Juez municipal de Navia, con noticia de haber sido heridos José Lopez Cancelada y Manuela Fernandez se instruyeron diligencias, y reconocidos los lesionados por los Facultativos, les hallaron al José una herida en la parte media de la region epigástrica, hecha con instrumento corto-punzante, y otra contusa en la parte media anterior del cráneo, causada con palo ú otra cosa semejante, y á Manuela Fernandez una herida sobre la parte media de la quinta costilla del lado derecho, causada con instrumento corto-punzante, de los cuales quedaron curados completamente el José á los 27 días y la Manuela á los 49, segun consta de las delaraciones facultativas, declarándose por tanto probados estos hechos:

2.º Resultando de las declaraciones de José Lopez Cancelada y Manuela Fernandez, que al regresar el 9 de Junio de 1872 de la feria de Navia, á cosa de las nueve de la noche, con direccion á su casa, en compañía de Josefa Rodriguez y Celestino Mendez, al llegar á la fuente nombrada Da Raís, inmediata á Villarparandín, descansaron un momento, hallándose tambien parados en el mismo punto Manuel é Isidro Lopez, hermanos, y que el Manuel dijo á la Manuela que anduviese para casa, y acercándose el dijo con una vara en una mano y una navaja en la otra en ademán de ofenderle, trató de separarle sin que pudiera conseguirlo, recibiendo una puñalada en el vientre al mismo tiempo que los dos hermanos le descargaron dos fuertes palos en la cabeza, y queriendo favorecerle la Manuela recibió otra puñalada en el costado derecho, ignorando dicha Manuela si fueron los dos hermanos á la vez ó uno solo, porque se precipitó en aquel acto, pero sí la consta que Manuel Lopez fué el que la dió la puñalada:

3.º Resultando de las declaraciones de Josefa Rodriguez, Celestino Mendez y Francisco Lopez, que el procesado Manuel, segun la Josefa, se dirigió al José Lopez Cancelada con rapidez, y á breve instante resultó herido y oyó á la Manuela tambien lamentarse, y segun Celestino Mendez, el Manuel instantáneamente se acercó al José Lopez y diciéndole: *ola, cuántos somos aquí*, y sin que sepa lo que le contestara empezaron á hacer ruido blasfemando el Manuel Lopez y diciendo la Manuela *¡ay! que me apuñalaron*, y pidiéndole auxilio, y que en aquel acto salieron heridos el José Lopez Cancelada y la Manuela Fernandez, expresando Francisco Lopez que halló á los hermanos Manuel é Isidro junto á la fuente que hablaban reservadamente y le mandaron que se marchase, oyendo rumor hácia dicha fuente, y á Manuela Fernandez que decía: *ay de Dios, ay de Dios*, conviniendo la Josefa Rodriguez en que sin género de duda creen que el citado Manuel fué el autor de las lesiones por la rapidez con que acometió ó se dirigió al Lopez Cancelada luego de llegar á la fuente, declarándose por tanto probado el hecho de la acometida y el de haber sido lesionados en la reyerta el José y la Manuela, lo cual tambien manifiestan varios testigos haberlo oido de público:

4.º Resultando que despues de haber sido los procesados llamados por edictos, fueron detenidos en su mismo pueblo, é indagados manifestaron el Manuel que en efecto se halló el día referido ántes en la fuente Da Raís, á donde llegaron José Lopez Cancelada, Manuela Fernandez, Celestino Mendez y Josefa Rodriguez; y aprovechando sin duda aquella ocasion el Cancelada armó disputa, viniéndose á las manos, tomando tambien parte el Celestino y resultó haberse quejado entónces de que fueran heridos Cancelada y la Manuela, pero que él no causó las lesiones ni hizo más que agarrarse cuerpo á cuerpo con el Cancelada y darse como se dieron uno á otro de bofetadas, ignorando quién pudo inferir dichas heridas, en lo que tambien conviene su hermano Isidro, expresando que él no tuvo más parte que la de pacificar en union con Celestino Mendez y Josefa Rodriguez á los contendientes t.

5.º Resultando que el Ministerio fiscal en esta instancia pide que se confirme con las costas la sentencia consultada y se apruebe el auto de insolvencia; y conferido traslado al Procurador de los procesados, pide la revocacion de aquella en cuanto á Manuel Lopez, á quien se absuelva libremente, y que se confirme respecto de Isidro Lopez:

1.º Considerando que el hecho originario de autos consti-

tuye dos delitos de lesiones menos graves, toda vez que las inferidas á José Cancelada duraron 27 días, y las de Manuela Fernandez 49, hallándose definidos y penados estos delitos en el art. 433 del Código penal:

2.º Considerando que las declaraciones de los testigos que presenciaron la riña en la que resultaron heridos los ya mencionados, cuando ningun otro aparece tomase parte en ella, la confesion del mismo procesado de haberse agarrado con José Cancelada y la declaración de su propio hermano, constituyen la suficiente prueba legal de que Manuel Lopez fué el actor de las lesiones referidas:

3.º Considerando que ni por las declaraciones de los testigos ni por otros datos aparece probado que Isidro Lopez tuviese participacion en el hecho origen de esta causa, por más que se hubiese encontrado con su hermano en el sitio del suceso, por cuya razon procede su absolucion, y declarar de oficio la parte de costas que á él pudieran corresponder:

4.º Considerando que no son de apreciarse en el hecho circunstancias atenuantes ni agravantes, correspondiendo aplicar en el grado medio la pena señalada al delito.

5.º Considerando que siendo responsable criminalmente Manuel Lopez como autor del delito, lo es tambien civilmente por la indemnizacion y las costas procesales á el correspondientes:

Vistos los artículos 4.º, 11, 13, 18, 28, párrafo segundo; 47, 48, 49, 50, 62, 64; reglas 1.ª y 7.ª del 82, tabla del 97, 121, 123, 124, y 435 del Código penal, y el 87, 118 y 119 de la ley de Enjuiciamiento criminal;

Fallamos que debemos condenar y condenamos á Manuel Lopez Perez en la pena de tres meses de arresto mayor por cada uno á los dos delitos de lesiones, con suspension de todo cargo y derecho de sufragio durante la condena, en la indemnizacion á José Cancelada de 27 pesetas, y á Manuela Fernandez con las dos terceras partes de las costas y la detencion que corresponda á razon de un dia por cada 5 pesetas que deje de satisfacer de la indemnizacion; y debemos absolver y absolvemos á Isidro Lopez Perez, declarando de oficio la otra tercera parte de costas, y aprobamos el auto de insolvencia que tambien se consulta:

En lo que con esta sentencia sea conforme la consultada, la confirmamos, y en lo que no la revocamos.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Joaquin Perez Comoto.—Lázaro de Elexalde.—Melchor Estevez Cabezon.—Relator José María Patiño.

Cuya sentencia se declaró firme en 19 del mismo mes y año. Y con referencia á certificacion de la Escribanía de Cámara de D. Joaquin Castro y Arias, para publicar en la GACETA DE MADRID y por este medio notificar la sentencia preinserta al Isidro Lopez Perez que no pudo ser habido sin embargo de las repetidas diligencias que se practicaron en su busca, expido y firmo la presente en Fonsagrada á 24 de Diciembre de 1873.—Manuel Neira.

#### Granada.—Sagrario.

D. Serafin Rubio, Juez de primera instancia del distrito del Sagrario de este capital.

Por virtud del presente cito y llamo á D. Manuel Fernandez Aramburu, Ayudante que fué del presidio de esta ciudad, cuyo domicilio y paradero se ignora, para que dentro del término de 10 días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á efecto de prestar cierta declaración en la causa que pende en el mismo contra los individuos que compusieron el Comité de Salud pública de esta capital sobre rebelion.

Dado en Granada á 27 de Diciembre de 1873.—Serafin Rubio.—Por mandado de S. S., Manuel Amaro.

#### Huelva.

D. Jacobo Perez Irujo, Juez de primera instancia de esta capital y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Juan Jones, tripulante que fué del vapor inglés *Wiushe*, para que en el término de 15 días se presente en este Juzgado á ser oido en la causa que contra el mismo se instruye por lesiones al tambien súbdito inglés Donardo Mekenist; pues en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

Huelva 29 de Diciembre de 1873.—Jacobo Perez Irujo.—Por mandado de S. S., Juan Medrano Borrega.

#### Jerez de la Frontera.—Santiago.

D. Antonio de Anguita Alvarez, Juez de primera instancia del distrito de Santiago de esta ciudad.

Por el presente hago saber que en dicho Juzgado y por la Escribanía del infrascrito se han seguido autos ordinarios á instancia de D. Manuel María Gonzalez y Peña sobre cancelacion de cierto gravámen hipotecario, en los cuales se ha dictado y publicado en su fecha la sentencia del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Jerez de la Frontera, á 24 de Diciembre de 1873, el Sr. D. Antonio de Anguita Alvarez, Juez de primera instancia del distrito de Santiago de la misma; habiendo visto estos autos juicio ordinario promovidos por el Procurador de este número D. Joaquin María Aguado, en nombre de D. Manuel María Gonzalez y Peña, sobre cancelacion de cierto gravámen hipotecario; y de ellos:

1.º Resultando que en 12 de Mayo último, el Procurador D. Joaquin María Aguado, en nombre de D. Manuel María Gonzalez y Peña, entabló demanda civil ordinaria, y expuso: primero, que es dueño su representado de la casa calle de Pedro Alonso, de esta ciudad, señalada con el núm. 4 novísimo de gobierno y 740 antiguo; segundo, que sobre dicha finca pesa un gravámen hipotecario constituido por Doña Isabel Perez de Vivar á favor de su hija Doña Antonia Fantoni y Perez de Vivar, por escritura otorgada en 20 de Febrero de 1789 ante el Escribano que fué de este número D. Antonio Cerron, para responder de 1.000 ducados de dote de la mencionada su hija; y tercero, que es trascurrido todo el tiempo desde la significada fecha, sin que resulte reclamacion alguna sobre la finca bajo el concepto indicado, y concluyó suplicando se declare en definitiva prescrita y caducada la hipoteca de que se hace mérito:

2.º Resultando que conferido traslado de la demanda á Doña Antonia Fantoni y Perez de Vivar ó sus herederos ó sus causa-habientes, se les emplazó por medio de primeros y segundos edictos insertos en los periódicos de esta localidad, *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID:

3.º Resultando que no habiendo comparecido nadie en virtud de tales llamamientos, se siguió el juicio en rebeldía á instancia del actor, entendiéndose las notificaciones con los estrados del Juzgado:

4.º Considerando acreditado que desde 30 años á la fecha no se ha entablado reclamacion de ninguna especie por Doña Antonia Fantoni Perez de Vivar ó sus herederos ó causa-habientes, sobre la obligacion de que queda hecho mérito:

2.º Considerando que la ley 5.ª, tít. 8.º, libro 11 de la No-

vísima Recopilacion declara prescritas á los 30 años las acciones reales y mixtas:

Vista dicha ley, la 22, tít. 29, Partida 3.ª, art. 231 de la de Enjuiciamiento civil y su tít. 15:

Fallo que debo declarar y declaro prescrita por el lapso del tiempo la susodicha obligacion hipotecaria que constituyó Doña Isabel Perez de Vivar en 1789, para responder de 2.000 ducados de dote á favor de su hija Doña Antonia Fantoni y Perez de Vivar, y cancelado por consiguiente dicho gravámen: publíquese esta sentencia en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, y luego que quede firme, expidase mandamiento por duplicado al Registrador de la propiedad del partido con los datos y antecedentes necesarios, á fin de que haga la anotacion conveniente.

Así por esta mi sentencia definitiva, lo proveo, mando y firmo.—Antonio de Anguita Alvarez.

Y con el fin de que tenga efecto la insercion decretada, se pone el presente en Jerez de la Frontera á 24 de Diciembre de 1873.—Anguita y Alvarez.—José Fernandez Ramirez.

X—798

#### Liria.

D. Nicolás Grustan, Juez de primera instancia del partido de Liria con residencia autorizada en esta ciudad.

Por el presente y único edicto cito, llamo y emplazo á Francisca Casañ para que dentro de nueve días se presente en este Juzgado en horas de audiencia, sito en la calle de Santo Tomás, núm. 21, piso tercero, á oír cierta notificacion en la causa contra Manuel Campos Casañ, alias el Coll, sobre lesion á la misma; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en la ciudad de Valencia á 15 de Diciembre de 1873.—Nicolás Grustan.—Por su mandado, Elias Martinez.

#### Lora del Río.

D. José Romero Osuna, Juez de primera instancia de Lora del Río y su partido.

Por la presente requisitoria encargo á los agentes de policia, Guardia civil y demás individuos de policia judicial practiquen las más eficaces diligencias en busca de las caballerías que con sus señas se expresan á continuacion, poniéndolas á disposicion de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren á no dar satisfactoria razon de su adquisicion; cuyos animales corresponden á D. Manuel Leal, de esta vecindad, y fueron robadas por dos hombres desconocidos en el sitio arroyo de Guadalosa, de este término, la noche del 13 de Agosto último.

Expedida en Lora del Río á 20 de Diciembre de 1873.—José Romero Osuna.—Por mandado de S. S., Licenciado Carlos Cavestany.

#### Señas de las caballerías.

Un mulo negro, cerrado, con más de la marca, con el lomo levantado, ó sea lo que comunmente se llama lomo de gato.

Otro mulo negro, cerrado, con más de la marca.

Y otro mulo más mediano, castaño, con un lobanillo en la quijada.

#### Llerena.

En virtud de providencia del Sr. D. Francisco de Paula Mellado y Morales, Juez de primera instancia de este partido, é ignorándose el actual paradero de Benito Sanchez Gonzalez, natural y vecino de Jumilla, provincia de Murcia, de 22 años, se le cita y emplaza para que comparezca en la sala-audiencia de este Juzgado en el término de 15 días, contados desde la insercion de la presente en la GACETA DE MADRID, á fin de recibirle declaración en causa contra Ricardo Lopez Pintor por el doble homicidio de José Lobo Aldana y Antonio Cordero Gallo; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar si no lo verificase.

Llerena 30 de Diciembre de 1873.—Por mandado de S. S., el Escribano actuario, Daniel Dominguez.

#### Madrid.—Buenavista.

En virtud de providencia del Sr. D. Francisco Barrera, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital, refrendada del Escribano que suscribe, se cita á un tal Ventura, estudiante de Leyes, que parece habitó en la calle del Almendro, ignorándose el número de la casa, para que en término de seis días comparezca en la audiencia de S. S., sita en el Palacio de Justicia, con el fin de prestar declaración en causa criminal que se sigue por atropello de un coche á Doña Rafaela Tesorero en la calle de Alcañá la tarde del 15 de Noviembre próximo pasado.

Madrid 19 de Diciembre de 1873.—Ortega.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, refrendada por el Escribano Mascaraque, se cita y llama á Juan Pelaez, que parece ha vivido en la calle de las Conchas, núm. 4, piso cuarto, y cuyo paradero se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado y Escribanía á prestar una declaración y ofrecerle en su caso la causa que se instruye contra D. Claudio Camino Sanchez y D. Ramon Bolsiscueta y Menendez por estafa; bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro del término de quinto día señalado al efecto le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 22 de Diciembre de 1873.—El actuario, S. Mascaraque.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital, se cita por el presente y término de seis días á Josefa Vivero ó Rivero Rodriguez, sirvienta, y Pedro Fernandez y Fernandez, dependiente de Consumos, que han vivido respectivamente en la Corredera Baja, núm. 37, tercero, y Comadre, 12, tercero, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que se presenten en dicho Juzgado y Escribanía de D. Francisco Molina, á prestar declaración en la causa criminal pendiente por lesiones á los mismos causadas en atropello; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 29 de Diciembre de 1873.—El Escribano, Francisco Molina.

#### Madrid.—Centro.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia interino del distrito del Centro de esta capital, se cita, llama y emplaza á D. Luis Solá del Castillo y D. Rafael Ruiz Guerrero, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 6 días comparezcan en dicho Juzgado y Escribanía de D. Francisco Molina, á prestar declaración en causa criminal que se instruye contra D. José Camacha por abusos en el desempeño

de su cargo como Notario público; apercibido que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 31 de Diciembre de 1873.—El Escribano, Francisco Molina.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia interino del distrito del Centro de esta capital, se cita, llama y emplaza á las Madres María Vicenta de San Luis Gonzaga Jáuregui, priora, y María Agustina de San Luis Gonzaga Goya, expriora, carmelitas descalzas en el convento de Santa Teresa, y á D. Francisco Diaz ó personas que representen sus derechos, cuyos paraderos se ignoran, para que en el término de seis días comparezcan en dicho Juzgado y Escribanía de D. Francisco Molina á prestar declaración en causa criminal que se instruye contra D. José Camacha por abusos en el desempeño de su cargo como Notario público; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 31 de Diciembre de 1873.—El Escribano, Francisco Molina.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia interino del distrito del Centro de esta capital, se cita, llama y emplaza á D. Víctor Maroto ó personas que representen su derecho, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de seis días comparezcan en dicho Juzgado y Escribanía de D. Francisco Molina á prestar declaración en causa criminal que se instruye contra D. José Camacha por abusos en el desempeño de su cargo como Notario público; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 31 de Diciembre de 1873.—El Escribano, Francisco Molina.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia interino del distrito del Centro de esta capital, se cita, llama y emplaza á D. José María Calvo ó personas que representen su derecho, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de seis días comparezcan en dicho Juzgado y Escribanía de D. Francisco Molina á prestar declaración en causa criminal que se instruye contra D. José Camacha por abusos en el desempeño de su cargo como Notario público; apercibido que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 31 de Diciembre de 1873.—El Escribano, Francisco Molina.

#### Monforte.

D. Antonio Goyanes Meneses, Juez de primera instancia de la villa y partido de Monforte de Lemos.

Por el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Lugo*, se cita en forma á Don Jacobo Stuart, vecino de Madrid, donde es conocido con el suprimido título de Duque de Berwik, Alba y Liria, para que el día 20 de Enero próximo, y hora de doce de su mañana, concurra á este Juzgado por sí ó á medio de apoderado á comparecencia verbal en el expediente de jurisdicción voluntaria que contra él propuso D. Saturnino Losada Olea de Santa María, de Seteventos, sobre redención de la renta de 27 ferrados de centeno con que le contribuye por un tercio de los bienes del lugar de Morgade; con prevención que de no verificarlo se sustanciará en su rebeldía, notificándose las providencias que ocurran en los estrados de este Juzgado.

Dado en Monforte de Lemos á 23 de Diciembre de 1873.—Antonio Goyanes Meneses.—Por mandado de S. S., José Rodríguez Costa. X—800

D. Antonio Goyanes Meneses, Juez de primera instancia de la villa y partido de Monforte de Lemos.

Por el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Lugo*, se cita en forma á D. Jacobo Stuart, vecino de Madrid, donde es conocido con el suprimido título de Duque de Berwik, Alba y Liria, para que el día 19 de Enero próximo, y hora de doce de su mañana, concurra á este Juzgado á comparecencia verbal por sí ó á medio de apoderado en el expediente de jurisdicción voluntaria que contra él propuso D. Francisco Rodríguez Osorio, de Santa Eulalia de Licin, sobre redención de la renta foral de 41 ferrados y dos resumas de centeno con que le contribuye por el foral nombrado de Licin, junto á la iglesia, y de otros cuatro como cesionario de María Vidueiro; con prevención de que no verificándolo se sustanciará en su rebeldía, notificándose las providencias que ocurran en los estrados de este Tribunal.

Dado en Monforte de Lemos á 23 de Diciembre de 1873.—Antonio Goyanes Meneses.—Por mandado de S. S., José Rodríguez Costa. X—801

#### Puerto de Santa María.

D. Angel Medinilla y Vela, Juez interino de primera instancia de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Francisco Muñoz Vega, conocido por Tieso, natural y vecino de Vejer de la Frontera, casado, del campo y de 33 años de edad, para que en el término de 10 días, contados desde su inserción en la GACETA DE MADRID, se presente en la cárcel pública de este partido á responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por lesiones; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde.

Al mismo tiempo exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares de la Nación y agentes de policía judicial se sirvan disponer la busca y captura del citado reo; remitiéndolo, caso de ser habido, á esta cárcel pública á disposición de este Juzgado.

Dada en el Puerto de Santa María á 13 de Diciembre de 1873.—Licenciado Angel Medinilla.—Fernando Cañas.

#### Purehena.

D. Francisco Martínez y Dabau, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente y segunda vez cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á la herencia intestada de D. Ramon Martínez Oarubia, natural que fué de Cantoria, fallecido en Olula del Río el 7 de Abril de 1861, para que le deduzcan en este Juzgado dentro del término de 20 días, siguientes á la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, y fijación del mismo en los sitios públicos de esta ciudad y villa de Olula del Río y Cantoria; pues pasados les parará el perjuicio que haya lugar; y se hace constar que no se han presentado más herederos que Doña Encarnación Martínez Oarubia, á cuyo nombre se sigue el expediente:

y así lo he acordado en el mismo en providencia de esta fecha.

Dado en Purehena á 19 de Diciembre de 1873.—Francisco Martínez y Dabau.—Por mandado de S. S. Alfonso de Torres. X—792

#### Sevilla.—San Roman.

D. Juan Gualberto Nogués, Juez de primera instancia del distrito de San Roman de esta capital.

En virtud del presente hago saber que en este Juzgado y por ante el Escribano que refrenda se siguen autos sobre el fallecimiento intestado de D. Braulio Sainz y Gonzalez, natural que fué de la villa de Larracin ó Lierna, provincia de Burgos, vecino de esta ciudad, de edad 60 años y de oficio sombrerero; en los cuales he mandado por auto del día de ayer se anuncie la muerte del mismo sin testar que ocurrió en 8 de Junio de este año, y se llame á los que se crean con derecho á heredarle para que comparezcan en este Juzgado, Bustos Tabera, 26, en el término de 30 días, provistos de los correspondientes documentos justificativos de su parentesco á los fines que determina la ley.

Y para que tenga efecto lo mandado y que llegue á conocimiento de aquellos se fija el presente y otros de igual tenor.

Sevilla 28 de Noviembre de 1873.—Juan Gualberto Nogués.—El actuario, Dionisio Lledó. X—797

#### Utrera.

D. Juan Coronado y Gallardo, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

A los Jueces de instrucción y agentes de policía judicial de esta provincia hago saber que en la causa que se sigue en este Juzgado contra Manuel Gonzalez Alvarez, alias Prisco y otros por robo de vigésimos de lotería, premiados con 45.000 pesetas, se ha resuelto la captura de dicho procesado, que se ausentó de esta villa en uno de los días de Noviembre último.

Y por si se halla en alguno de los distritos de esta provincia, y en virtud de lo dispuesto en la ley de Enjuiciamiento criminal, con el fin que se proceda á la busca, captura y remisión á este Juzgado del Gonzalez, se expide esta requisitoria, que se dirigirá y publicará cual corresponde.

Dada en Utrera á 23 de Diciembre de 1873.—Juan Coronado.—El actuario, Rafael del Pino y Gayle.

D. Juan Coronado y Gallardo, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza por término de 15 días, que empezarán á contarse desde el en que aparezca inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia, á Manuel Gonzalez Alvarez, alias Prisco, para que dentro de él se presente en este Juzgado á responder á los cargos que le resulten en la causa que contra él y otros se sigue por robo de vigésimos de lotería premiados con 45.000 pesetas, cuyo individuo es de presumir que se encuentre en Santa María de Taveja, provincia de Pontevedra, punto de su vecindad; bajo apercibimiento de que pasado dicho término sin haberlo verificado se proveerá lo que corresponda, parándole el perjuicio que haya lugar.

Y para su debido conocimiento se fija el presente y otros de su tenor.

Dado en Utrera á 23 de Diciembre de 1873.—Juan Coronado.—Por mandado de S. S., Rafael del Pino Gayle.

#### Valladolid.—Plaza.

D. Ramon Crespo y Vicente, Abogado del ilustre Colegio de Madrid, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de Valladolid.

Hago saber que en este mi Juzgado y Escribanía del refrendante se sigue causa criminal de oficio contra Melchor Díez Cristóbal, de esta residencia, natural de Peñafiel, soltero, de 45 años de edad, sirviente, sobre hurto de 85 duros; en la que, ignorándose su actual paradero, he acordado citarle y emplazarle, como le cito y emplazo por medio de la presente requisitoria, para que dentro del término de 10 días comparezca en la sala de audiencia, sita en el Palacio de Justicia, á fin de notificarle la sentencia pronunciada, y emplazarle para ante el Tribunal superior; apercibiéndole que de no verificarlo se le irrogarán los perjuicios de derecho.

Dada en Valladolid á 26 de Diciembre de 1873.—Ramon Crespo y Vicente.—Leon Gervás.

D. Ramon Crespo y Vicente, Abogado del ilustre Colegio de Madrid, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de Valladolid.

Hago saber que en causa criminal de oficio instruida contra Felipe Ojeda Lopez, de esta residencia, soltero, de 46 años de edad, quinquillero, sobre lesiones; ignorándose su actual paradero, he acordado citarle y emplazarle, como le cito y emplazo por medio de la presente requisitoria, para que dentro del término de 10 días comparezca en este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, con el fin de notificarle la sentencia pronunciada, y emplazarle para ante la Superioridad; apercibiéndole que de no verificarlo se le irrogarán los perjuicios de derecho.

Dada en Valladolid á 26 de Diciembre de 1873.—Ramon Crespo y Vicente.—Leon Gervás.

#### Juzgados municipales.

##### Masnou.

D. Gerardo Maristany y Alsina, Juez municipal que fué de este pueblo en el bienio anterior, Regente del mismo por incompatibilidad en el negocio de que se trata, del que lo es en propiedad D. Pablo Bertran y Maristany, y hallarse ausente el suplente.

A consecuencia de lo por mí acordado con fecha 22 del corriente en méritos del expediente promovido por D. José Valdenero y Estapé y Doña Josefa Maristany y Coll para celebrar matrimonio con arreglo á las prescripciones legales; por el presente se cita á D. José Maristany y Poll, natural de este pueblo, vecino que fué del mismo, y en la actualidad ausente é ignorado paradero, padre de dicha Doña Josefa Maristany y Coll, soltera, de 23 años de edad, para que comparezca ante este Juzgado, situado en las Casas Consistoriales, á conceder ó negar el consejo paterno que solicita su expresada hija para dicho matrimonio en el término de tres meses, á contar desde la fecha de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID; bajo apercibimiento que de no hacerlo se tendrá por concedido, y se procederá á la celebración del expresado matrimonio.

Masnou á 23 de Diciembre de 1873.—Gerardo Maristany y Alsina.—Por su mandado, Alejandro Olesa.

## CÓRTESES CONSTITUYENTES.

PRESIDENCIA DEL SR. SALMERON.

Extracto oficial de la sesión celebrada el viernes 2 de Enero de 1874.

Continuando la sesión á las once, dijo  
El Sr. **Vicepresidente** (Cervera): El Sr. Benitez de Lugo tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **Benitez de Lugo**: Sres. Diputados: Antes os he cumplido mi promesa de ser muy breve en el discurso que he pronunciado para combatir la proposición relativa al voto de gracias al Ministerio, y ahora procuraré no faltar á la que os hago de ocupar muy poco tiempo vuestra atención al contestar á las alusiones que se me han dirigido, y hacer las rectificaciones que creo necesarias.

Yo me doy la enhorabuena de las alusiones dirigidas á los partidos conservadores, pues han dado lugar á que hayáis oído las patrióticas frases de los Sres. Romero Robledo y Leon y Castillo, que se lamentaba mucho de la falta del Sr. Ríos Rosas, aun cuando, despues de todo, no se conoce tanto oyendo hablar á S. S., que ha traído exactamente todas las tradiciones del Sr. Ríos Rosas; pues bien, recordareis que lo mismo cuando cayó el Sr. Pi y Margall y se nombró al Sr. Salmeron Presidente del Poder Ejecutivo, que cuando despues se nombró al Sr. Castelar, en lugar de hacer el elogio de estos señores, dirigió terribles filípicas al Sr. Pi y Margall, dejando caer sobre él todas las iras conservadoras, y precisamente hoy el Sr. Leon y Castillo no se ha ocupado para nada del Sr. Castelar y sí del Sr. Presidente de la Cámara, presentándole como un demagogo, cosa que por cierto no tuvo presente cuando le votó para Presidente del Poder Ejecutivo.

Esto nos demostrará que cuando se presente otra persona que pueda marchar en más determinado sentido que el señor Castelar, entonces este será el demagogo, como ahora lo es el Sr. Salmeron para S. S., y antes lo era el Sr. Pi y Margall; porque estos son los procedimientos de los partidos conservadores, que sólo tienden á ir inutilizando poco á poco el partido republicano.

Por lo que hace al Sr. García Lopez debo manifestarle que esta proposición no es la que se había acordado por la mayoría, pues se la ha dado una nueva forma, en tales términos, que no tendrá nada de extraño que voten en contra de ella algunos de los que adoptaron el acuerdo.

El Sr. Gomez Sigura no ha sido muy justo conmigo al ver en mí un ambicioso cualquiera; yo seré más justo con S. S., pues le reconozco como un cumplido caballero, completamente desinteresado, toda vez que ha defendido á un Ministerio que, según S. S. nos decía, está más cerca de la roca Tarpeya que del Capitolio; si bien no puedo menos de decirle que yo no soy de los que han venido á la República, sino de los que la han traído; pues si no hubiera sido por mí y por los demás individuos del partido radical que la votaron, no hubiera venido la República. (*Muestras de hilaridad en los diversos lados de la Cámara.*) Si no hubiera sido por los conciliadores, vuelvo á repetir, que no hubierais tenido la República, porque érais una minoría insignificante, y á los demócratas, que miramos á los principios ante todo, y que habiendo desaparecido el Rey no teníamos ya compromiso de ninguna especie, debeis el tener esta forma de gobierno, pues os hemos traído y regalado la República. (*Risas.*)

La prueba de la exactitud de mi aserto la teneis en que el Sr. Castelar, en uno de sus elocuentísimos discursos, decía que se jactaba de que mediante la alianza con nosotros y los medios legales habían traído la República. (*El Sr. Presidente del Poder Ejecutivo: Es verdad.*)

Ya veis que vuestro apóstol lo dice.  
Conviene el Sr. Gomez Sigura en que el Gobierno es reaccionario; pero dice que bendita y santa reacción la del señor Castelar si sigue por el camino que va hasta ahora; y precisamente en esto diremos, pues yo encuentro muy mala la reacción: de modo que tenemos sobre este punto dos conciencias distintas. No digo más sobre esto, pues os he ofrecido ser breve, y concluyo volviendo á rogar á la Cámara se sirva dar su voto en contra de la proposición, y en contra, por lo tanto, del Gobierno que se sienta en ese banco.

El Sr. **Becerra**: Empiezo por dar gracias á mi antiguo amigo el Sr. Marqués de la Florida por la ocasión que me proporciona de hacer algunas declaraciones que convienen á la situación bien definida de mi partido. No tema la Asamblea que la moleste largo tiempo; comprendo que debe decirse poco en estos momentos, porque interesa llegar á una resolución de la que puede depender la suerte de la libertad y de la República en el estado angustioso en que se encuentra el país. Los pueblos, señores, quieren mucho la libertad, pero no aprecian menos el orden y la seguridad; y el problema que hay que resolver es hermanar ambas cosas, sin sacrificar la una á la otra, porque donde quiera que hay opresión, venga de donde viniere, no hay derecho, no hay libertad. Nosotros, que somos lo que éramos, que hemos hecho las leyes más democráticas, que hemos tenido la satisfacción de gobernar con ellas sin estados de sitio, sin suspensión de garantías, respetando la libertad de todos, pensamos como pensábamos, y ni nos arrepentimos ni nos enmendamos.

He dicho que el estado del país es angustioso, y esta es la verdad. Cincuenta mil carlistas en armas; nuestros caminos abandonados, é incomunicados con la Europa, cuando formamos parte de ella; todo esto constituye una gran vergüenza para nosotros. Además nos encontramos sin un barco de que disponer, porque los tenemos casi todos empleados delante de una plaza sublevada, y si alguna Nación quisiera lastimar nuestra honra ó desconocer nuestro derecho, no tenemos con que defenderle. Nuestro crédito está por los suelos; el comercio se encuentra paralizado; y donde quiera que no hay comercio é industria no puede haber trabajo, y viene por consiguiente la miseria, y con ella la pérdida de la libertad, porque no pueden ser libres los pueblos que viven en la miseria.

Nosotros somos en el partido republicano democrático el partido conservador, sin dejar de ser republicanos demócratas, porque no es posible gobernar ya en España sin democracia. Las reformas pueden hacerse extemporáneamente ó en tiempo oportuno; pero una vez planteadas, cuando son justas y convenientes, no hay poder humano que las destruya. El sufragio universal, verdadera garantía de la libertad, ha sido una de nuestras conquistas, como lo ha sido también, y no la menos importante, la libertad de conciencia. Pues bien; esas reformas son indestructibles.

No conozco ninguna cosa donde se empleen palabras más vagas que en la política. ¿Quiénes son los conservadores? ¿Son por ventura las clases ricas, sólo por esta circunstancia, ó porque se presten menos á las reformas? Yo probaría que no, si valiera la pena de entrar ahora á discutir esto; yo probaría que las clases ricas, por ser las más ilustradas, son las más liberales: las masas populares, por lo general más ignorantes,

pueden tener el instinto de la libertad, pero la pierden muchas veces por no saberla comprender.

Antiguos demócratas, yo os llamo a la República: yo recuerdo la campaña de veinte años que hicimos con tan gran resultado, que á pesar de las desgracias que ha sufrido el país y los errores por todos cometidos, de tal manera ha quedado impregnada la atmósfera de democracia, que yo desafío al Gobierno que quiera mandar sin ella. Yo hacia un llamamiento, así al antiguo partido progresista como á los conservadores de la revolución de Setiembre, para que vinieran todos á la República; yo decía á los republicanos: «Suspended las Cortes y pensad formalmente en hacer ejército y en dar orden y seguridad al país, porque las democracias necesitan más firmeza y energía que los demás partidos; ya que habeis conseguido llevar á la práctica vuestras ideas, no penseis en la federal, y formemos todos un partido.»

Voy á concluir; pero antes, á imitación de lo que han hecho los representantes de otros partidos en la Cámara, justo es que el democrático republicano haga también declaraciones. Yo no vengo á ajustar con vosotros una alianza, sino á decir que si para defender la Patria, la libertad y la República necesitáis medios, aquí están nuestros votos, por los cuales, unidos á los de algunos conservadores, han llegado al banco azul los Sres. Salmerón y Castelar. Nosotros queremos que España entre en las vías de los pueblos de Europa, y pues bastante política hemos hecho ya, hagamos ahora un poco de trabajo, de industria, de comercio y de riqueza. Por lo tanto, dada esta actitud nuestra, nosotros habremos de estar siempre al lado de los que sean menos federales contra los que sean más; y tratándose de una proposición como la que ahora se discute, nosotros, reservándonos para ocasión más oportuna el juicio de la política interior y exterior del Gobierno, y sea cualquiera nuestra opinión acerca de ellas, votaremos en apoyo del Ministerio del Sr. Castelar.

Yo excoito á todos los liberales á que marchemos unidos dentro de la República, y á que dejándonos de apellidos, pues sea buena ó mala la federal, después de lo ocurrido es imposible salvemos ante todo la dignidad y la honra de la Patria.

El Sr. Gómez Sigura: Seré muy breve. Ha padecido una lamentable equivocación el Sr. Marqués de la Florida al suponer que yo he podido dirigir á S. S. palabras de censura. No creo que S. S. nos ha regalado la República; creo, sin embargo, que ha contribuido á que la República triunfara, y que por eso es acreedor á la gratitud de mis amigos. Yo lo que he hecho notar era sólo la coincidencia del ingreso de S. S. en el partido republicano con el triunfo de la República.

En cuanto á que S. S. pudieran tener en determinados momentos determinadas aspiraciones que el rumor público le atribuye, nada diré; y aunque fuesen ciertos esos propósitos, no acusaría ambición en S. S. Cuando por la penuria del Tesoro el Ministerio de Hacienda es un Calvario, y nadie va al Calvario sino con abnegación, ¿qué tendría de particular que S. S. fuera por ese camino y continuara siendo un patriota á los ojos del país y los míos?

Dice S. S. que he llamado reaccionario á este Gobierno. No; no puedo llamar así á un Gobierno cuya historia y cuyos actos son eminentemente republicanos. Dije que si fuera reaccionario y con su política nos pusiera en camino de llegar á las venturosas playas de la libertad y á consolidar la República, yo aplaudía ese reaccionarismo. Y ya que estoy de pie, desde esta tribuna que es atalaya de la Patria y grande altura de la Soberanía Nacional, yo invito y exhorto á los partidos liberales de todas procedencias á la conciliación y la concordia, si quiera sea provisional, porque hay una necesidad suprema de que todas las fuerzas liberales se sumen para que puedan alzarse contra esos nuevos bárbaros que derramándose por todos los ámbitos de la Península amenazan poner en grave riesgo la civilización, la libertad y la democracia.

El Sr. Labra: No creais que he pedido la palabra para alusiones personales como un pretexto parlamentario para disentir todos los actos de un Ministerio: entendía yo que el silencio que he venido guardando desde la apertura de las actuales Cortes obedecía, no sólo á un sentimiento patriótico, sino también á razones de delicadeza que están fácilmente al alcance de todos vosotros.

Pero hoy con tal insistencia se me ha aludido, de tal manera se han explicado los representantes de los diversos partidos, que fuera, no ya descortesía, sino punible abandono el permanecer silencioso: en esta tremenda crisis que atravesamos, es preciso que cada cual diga su pensamiento y su aspiración.

Recordais, señores, que yo tuve la alta honra de pertenecer al gran partido radical; en ninguna ocasión me he levantado, ni aquí ni fuera de aquí, sin recordarlo; pero yo he sido también de los que han votado la República, y de los que han dado dictamen sobre un proyecto constitucional, en el cual, si no el rigor de mis principios, he tenido que sacrificar algunos de sus detalles y de sus desarrollos. Como neófito republicano, no tengo, pues, autoridad para levantar la bandera de la República; pero como antiguo y probado demócrata, la tengo para defender la bandera democrática. En este concepto, al tratar de la conducta de este Ministerio, y de la votación que va á tener lugar, yo tengo que decir cuál es mi honrado sentir, inspirado en la severa conciencia de lo que creo mejor para mi Patria.

Recordaréis también, señores, que yo voté en contra de la suspensión de sesiones; yo que veía después de la votación de las autorizaciones en peligro inmenso á la República, no merecía con derecho para llevar la voz de los republicanos ni para alzar bandera de disidencia.

El salvar la República correspondía á los republicanos de siempre, á aquellos á quienes votamos cuando constituimos el primer Ministerio homogéneo de la República: por esto yo me limité á decir tranquilamente mi parecer en una reunión de la mayoría de carácter privado; después de lo cual vine aquí, y sin recoger alusión alguna, sin tomar la más mínima parte en la discusión, presté mi voto negativo á la suspensión de las sesiones. Pero los tiempos han pasado; el Ministerio ha hecho uso de las autorizaciones; la dictadura se ha desarrollado con todos sus inconvenientes naturales y con algunos otros que no puede menos de traer aquel que maneja un instrumento á que no está hecho: tenemos hoy una situación terrible para la Patria: los carlistas en aumento; los cantonalistas perseverando en una política, que yo condeno, en Cartagena; la bancarota á cada instante amenazando; las clases todas sociales pidiendo paz y orden; pero al propio tiempo creciendo la idea de que los partidos reaccionarios se disponen á dar el golpe de Estado; y este Ministerio, sembrando desconfianzas, alimentando los odios y las pasiones del antiguo partido republicano, que después de todo es el que le ha traído á este sitio, y con el que ha de contar en las grandes crisis.

Hoy, en el pleno ejercicio de la dictadura, no es sólo la República la que está en peligro; lo está también la democracia; y yo, que como demócrata he venido á la vida pública, tengo que decir: republicanos de siempre, salvad la República, que vuestra es, como creais más conveniente; pero respetad la democracia, que es de todos nosotros, como la respetaba el Rey D. Amadeo de Saboya.

¿No creéis consecuente y digna mi conducta? Pues ¿qué di-

rias de mí si yo que no voté la Monarquía, ni elegí el Rey, ni merecí de él la menor gracia, y que en tiempo de la Monarquía os decía que la forma no era de gran monta, que lo que importaba era la médula, la sustancia, que es la democracia, viniera á decir ahora: me quedo con la República, que es la forma, y me olvido de la democracia, que es la esencia? No; yo quiero morir abrazado á mi bandera; y si aun es necesario defender la democracia como una esperanza, como un ideal para esta trabajada patria, yo diré, invocando su santo nombre: *morituri te salutant*.

No intento yo, señores, analizar la conducta de este Ministerio. No he de hablar del Ministerio de Hacienda, dirigido por una persona de gran inteligencia, á la cual siento ver comprometida en el rumbo de este Ministerio, y que yo desearía que comprendiera que no se puede hacer buena hacienda sin buena política, y que todos sus esfuerzos vendrán al suelo en medio de esta profunda intranquilidad de todos los espíritus, de todos los intereses y de todas las clases.

No he de examinar la conducta del Ministerio de Estado, porque quiero dejarle toda libertad para sacar íntegro del reciente conflicto internacional el honor de la Nación española.

No he de decir una palabra del Sr. Ministro de Gracia y Justicia, personaje singular que no ha dado señales de preocuparse de las grandes reformas que está reclamando nuestra legislación penal, y que no ha salido de su éxtasis más que para nombrar tres Arzobispos, nombramientos que podrán estar muy dentro de los reglamentos de la Corona, pero que son perfectamente incompatibles con la significación de S. S. en ese banco, y que al mismo tiempo son atentatorios al proyecto de ley que está en la mesa de las Cortes sobre separación de la Iglesia y el Estado.

No he de decir nada del Sr. Ministro de la Guerra. S. S. parece grandemente preocupado por encontrar nuestros grandes Generales, y hasta ahora en el escalafón del Estado Mayor del ejército sólo ha encontrado Generales de los partidos conservadores, olvidándose aquellos militares encanecidos que no tienen color político, pero que pueden servir para salvar la Patria. Os habrá extrañado como á mí que S. S. no se haya cuidado de decir una palabra en el mensaje sobre el hecho extraño de haber embarcado las tropas para Santoña un General de quien se decía que podía destruir las huestes carlistas por el conocimiento que tenía de aquel terreno.

Unos dicen que ese ha sido un movimiento espontáneo; otros, que ha sido ordenado por el Ministro de la Guerra. Buena ocasión era el mensaje para haber dicho algo sobre este asunto; y si ese movimiento es espontáneo del General en Jefe, me atrevo á preguntar: ¿por qué no se ha destituido á ese General?

Nada diré tampoco de Sr. Ministro de la Gobernación, joven inteligente, cuyo ardor tenía yo conocido hace mucho tiempo. No sé de qué principios ha sacado una peregrina solución, provechosa para la República, haciendo uso de las autorizaciones que le concedieron las Cortes, y á propósito de la ley de orden público inauguró una persecución tan grande como inocente contra los periódicos, destituyó las corporaciones populares y las restauró con elementos conservadores, que podrán tener muchas simpatías por vosotros, pero que no se declaran jamás republicanos.

Tampoco he de decir nada del Ministro de Ultramar. Le ha parecido conveniente emprender un viaje á lejanas tierras; pero entre tanto, ni se cumple la ley del 73 respecto de Puerto Rico, ni tampoco la del 70, preparatoria para la abolición de la esclavitud en Cuba.

Hay en la política de este Ministerio un error fundamental de principio y de concepto. Vosotros creéis honrada y lealmente en la virtualidad de la forma; vosotros creéis que si la República dura uno, dos ó cuatro años, tendrá la democracia por añadidura; y nosotros creemos, por el contrario, que la democracia es lo fundamental, y que teniendo la democracia asegurada, ella ha de dar la forma perfecta del gobierno. Vosotros creéis que por la República vendrá la democracia; nosotros creemos que por la democracia vendrá la República. Vosotros podeis presentar el ejemplo de las Repúblicas del Sur de América, que han tenido 30 años de República y no han gozado un momento de libertad hasta el año 68; nosotros podemos presentar la democracia bajo la Monarquía constitucional, que en dos años nos ha traído la República. Nuestro camino no servirá para salvar la libertad, y os guiará á la oligarquía primero, y después á la dictadura; el nuestro guía á la plenitud de las conquistas democráticas, y después á la forma suprema de la Soberanía Nacional, que es la República.

Hay además en vuestra política un error fundamental de concepto. A cada instante estais diciendo que es necesario conciliar, que es necesario atraer, que no es posible hacer una política estrecha que dé por resultado una República para un solo partido. Señores, hay momentos terribles en la vida de los pueblos, en que las soluciones de un solo partido son imposibles; y entonces los partidos, á fuer de honrados, declaran que son impotentes por sí propios para realizar la obra de la salvación de la Patria. De aquí vienen los Gobiernos provisionales. Si vosotros quereis gobernar de este modo, tendreis que renegar de vuestros principios. En cambio los otros partidos á los cuales atraéis, trabajan, conspiran y esperan el día en que por vuestra debilidad vengan á sobreponerse á vosotros. Si comprendéis que con vuestras doctrinas no podeis gobernar, tened la franqueza y la lealtad de declararlo paladinamente, y habreis cumplido con vuestro deber. Yo continuaré tranquilo, creyendo siempre que la salvación de la Patria está en la democracia.

Hay, señores, otra segunda conciliación, y yo que estoy muy alejado de las esferas del poder, voy á exponerla. En cierta ocasión os dije que no encontraba salvación para la Patria sino con la inteligencia, con la unión de todos los republicanos.

Yo creía que era necesario que mis ilustres amigos de ayer, los demócratas del 69, que nunca llegaron á las autorizaciones, vinieran aquí á librar grandes batallas con el doctrinarismo; porque hoy, tenedlo entendido, no se trata de pelear por el unitarismo ó por la federación; se trata de pelear contra el doctrinarismo.

Quereis conciliación. Pero ¿con quién? Los partidos no tienen derecho á ser gobierno sino con los procedimientos que han predicado constantemente. ¿Donos sería pedir á un Gobierno presidido por el Sr. Estéban Collantes que nos diera paz, orden y tranquilidad por los procedimientos democráticos? El Sr. Estéban Collantes se reiría de esa pretensión, que consideraría como una inocentada.

Los partidos conservadores tienen derecho á pedir á esta situación orden, paz y seguridad, pero por los procedimientos propios de este Gobierno; porque si os piden otra cosa, lo que os piden es que apostateis de vuestros principios, que renegueis de lo que ha constituido vuestro dogma, porque ellos han de creer que sois virtualmente malos, y que con vuestros principios habeis de consumir la ruina de la Patria. Y si no os combaten de frente, si os piden puestos en el poder, y sobre todo en el gobierno de las provincias y de los Municipios por medio de los Ayuntamientos y de las Diputaciones que vais entregando sin conciencia (*Aplausos*), entonces caeréis entre la ruina de la Patria y el desprecio de vuestros adversarios.

¿Conciliación! Yo la deseo ardientemente: vengan aquí los

hombres de todos los partidos; no hemos de preguntarles su procedencia; si son los hombres de aquel antiguo partido conservador que tan brillante campaña hizo en *El Contemporáneo*; si son los hombres como el Sr. Leon y Castillo, ó como el ilustre republicano cuya muerte todos deploramos; si son los hombres conservadores de la tradición progresista de las Cortes de Cádiz; si son los hombres emigrados hoy, que siguen con interés el advenimiento de la República.

Bendita sea esa conciliación, porque es la garantía de que todos han de pelear por la libertad; bendita sea la conciliación de principios, de ideas, y no de política de antecámara ó coquetos ministeriales; bendita esa conciliación que viene á reñir batalla contra lo único que aquí puede venir, contra la Monarquía de la restauración representada por D. Alfonso de Borbon.

Voy á terminar. Yo espero que los hombres que componen el Gobierno se arrepentirán á tiempo. Hace muchos años me une una gran amistad con el Sr. Castelar, y ese hombre verdaderamente eminente corre un grave peligro. S. S. ha lanzado lo mismo á las muchedumbres que á los hombres ilustrados en busca de la democracia y de la República, y al olvidar hoy los procedimientos democráticos que siempre ha proclamado, corre el peligro de que sus amigos crean que ha aguardado este momento para arrepentirse. Sus enemigos lo aplaudirán; pero le recordarán sus doctrinas de ayer, y le compararán en su interior con D. Juan de Robres.

Yo sé que S. S. no pertenece á la raza de los apóstatas; yo sé que S. S., gloria y honra de esta tierra y de esta tribuna, morirá profesando la fe de la democracia; pero oiga S. S. la voz de sus amigos: aquí S. S. será el primero de los republicanos; fuera de este partido no será quizá sino el último de los conservadores. Yo espero que S. S., cuando esté más tranquilo, escuchando la voz de sus compañeros, volverá en sí y será uno de los demócratas más entusiastas y uno de los republicanos más enteros, y conocerá que se ha equivocado, si bien con la honrada intención que todos le atribuímos.

Yo por mi parte he definido mi situación. Recordad lo que os dije el único día que hablé en esta Cámara. Yo tenía una significación aquí un tanto difícil, por creerme muy parádico, y lo soy, de las reformas ultramarinas; pero yo he condenado resueltamente la insurrección de Cuba.

De la misma manera os decía, mas tened en cuenta que con vuestras inquietudes lo que traeréis será la reacción. Yo estaré con la República y con el Gobierno; pero con la República Republicana y con el Gobierno Gobierno. Si hemos de caer, yo caeré con mi bandera, protestando siempre que he peleado dentro de la Monarquía por la democracia, y que vengo á pelear por la democracia en la República. (*Muestras de aprobación*.)

El Sr. Torres (D. Angel): No temáis que abuse de vuestra indulgencia. Seré breve. La cuestión está ya colocada en su verdadero terreno. Los oradores que han tomado parte en el debate se han esforzado, los unos por hacer comprender que el Gobierno ha estado dentro de las autorizaciones que le fueron concedidas por las Cortes Constituyentes; los otros por demostrar que ese Gobierno, que obtuvo las facultades más amplias que se han otorgado, no ha estado dentro de ellas, sino de un período de arbitrariedad, en que hasta se ha arrogado facultades legislativas que corresponden sólo á las Cortes. Digo, si no, el decreto del Sr. Ministro de la Gobernación sobre la revisión de los mozos de las reservas. ¿Qué facultad tenía el Gobierno para dictar esa disposición, burreando con ella la autoridad de cosa juzgada? ¿Ignota el Gobierno, que tiene en su seno personas competentes en jurisprudencia, que la excepción de cosa juzgada cierra la puerta por completo y sanciona lo hecho á la sombra de una ley? En la dictadura concedida á ese Gobierno no ha estado la facultad de barrear la autoridad de cosa juzgada. Nuestro Código de las Partidas establece que aquello que se ha juzgado por los Tribunales, y contra cuya decisión no es posible alzarse, constituye una gran verdad. Y si el Sr. Ministro de la Gobernación no quiere remontarse tan lejos, acuda á la ley orgánica de Tribunales, y verá demostrado este aserto. La autoridad de cosa juzgada tiene grandísima importancia según todas las disposiciones legislativas. Si faltaron los Médicos, que sabe S. S. se reservó el derecho de designarlos, si han prevaricado, si han abusado, abiertos estaban los Tribunales de justicia para castigar su censurable conducta.

Vea, pues, el Sr. Ministro cómo en este cargo no ha estado ni podrá estar dentro de las autorizaciones concedidas por el Parlamento. Una cosa es obrar más ó menos libremente dentro de la legislación vigente, y otra es legislar de nuevo; y la prueba de que se ha legislado está en que para reformar la quinta se presentó aquí una ley que aprobaron todas las fracciones de la Cámara, y en que hoy mismo ha presentado S. S. otro proyecto de ley para que se haga en lo sucesivo lo que ya se ha hecho ahora.

S. S. ha estado duro, hasta tiránico con la prensa: hay periódicos que han sido penados por causas semejantes á la de denunciar las conspiraciones del partido alfonsino; han sufrido persecuciones artículos que en nada se rozaban con la política palpitante: véase, pues, si ha estado el Sr. Ministro de la Gobernación dentro de las autorizaciones concedidas al Gobierno, en su conducta con la prensa, lo mismo que en las otras cuestiones.

El Sr. Ministro de Hacienda no ha cometido menores errores. ¿Para qué se hizo el empréstito de los 750 millones de reales? Para enjugar el déficit de la Deuda flotante; y sin embargo, se admitió para ese empréstito una clase de papel determinado, los cupones, que estaban principalmente en Madrid, y que favorecían á ciertas personas; así se ha fomentado un ágio y se ha hecho que exista otro déficit, porque parte del empréstito ha venido á emplearse en pagar el cupon, y no en la atención precisa á que se destinaba.

Se han cometido también otra clase de errores. El objeto de las autorizaciones fué principal y casi exclusivamente combatir y vencer las insurrecciones carlista y cantonal. Y sin embargo, el general Moriones ha tenido que marchar á Santoña, porque las facciones, cada vez más potentes, le han obligado á ello (porque yo no quiero creer lo que se dice de que ha ido allí para estar dispuesto á venir pronto á las Castillas), y la insurrección cantonal de Cartagena se mantiene á pesar del sitio, porque aquellos hombres que luchan por una idea están dispuestos sin duda alguna á morir por ella.

Las autorizaciones han servido sólo para perseguir á los republicanos, con los que se ha tenido menos consideración que con los carlistas, á quienes no se deportaba sin asegurarse antes de que no podía peligrar su vida en el viaje; han servido para suspender y para destituir á los Ayuntamientos republicanos, como se ha hecho con el de Madrid, sustituyéndole con lo que antes se llamaba un Ayuntamiento de Real orden.

Se dice que se busca el orden; pero ¿es el orden el planteamiento de impuestos como el de puertas y balcones, como el de timbre, como el de tantos otros que no han producido ni pueden producir más resultados que maltratar al ya esquilmado contribuyente? ¿Es el orden la creación de un papel inútil, que sólo sirve para pago de contribuciones atrasadas, siendo así que esa Deuda no existe nunca en nuestro país, por-

que cuando un contribuyente no paga se le apremia y se vende su propiedad? ¿Consiste, pues, el orden en los planes de Hacienda? ¿Es, por ventura, el orden que se os pide la mordaza de la prensa, la pobreza del país, y el dejar á la sociedad sin los medios que necesita para vivir? Si esto es lo que quiere hacer el Gobierno, dígame con franqueza, y convenga en que después de matar al país y destruirle su riqueza, no quiere tampoco que se haga la República; pero tenga en cuenta que no es eso lo que el país quiere, y que el deber del Gobierno es hacer la República federal, porque eso es lo que desde luego declararon las Cortes Constituyentes, que tan pronto como se reunieron, lo primero que hicieron fué adoptar la República democrática federal como forma de gobierno, y mientras esta no se lleve al terreno de la práctica, es imposible que el partido republicano verdadero considere satisfechas sus aspiraciones.

Para colmo de desgracia el Gobierno está recibiendo los aplausos de las fracciones monárquicas, especialmente de la alfonsina; y cuando los monárquicos aplauden, los republicanos no pueden menos de estar de pésame. Y al decir esto debo manifestar que la izquierda, en cuyo nombre hablo, no tiene ningún género de aspiraciones personales, pues viene exenta de ambiciones y libre de todo género de compromisos, á pedir que se haga la República, porque esta es la voz del país, que se halla ansioso de ver el planteamiento de esta forma de gobierno, y desea se le cumplan las ofertas que por espacio de tanto tiempo se le han hecho.

El Sr. Ministro de la **Gobernación**: Sres. Diputados: no creáis que voy á molestar por mucho tiempo vuestra atención: por una parte el ruego dirigido por el Sr. Presidente del Gobierno, y por otra la hora en que nos encontramos, me obligan á ser muy parco; pero se han dirigido tantos y tan duros ataques al Ministro de la Gobernación, y ha habido ciertas reticencias en algún modo ofensivas, que no puedo guardar silencio en este debate, siquiera no me ocupe más que de determinados incidentes, dejando la cuestión política general para que la trate el Sr. Presidente del Poder Ejecutivo.

Cuando el Ministro de la Gobernación creía que las acusaciones vendrían de los bancos de enfrente, se ha encontrado que han salido principalmente de tres Diputados procedentes del campo monárquico, de tres Diputados de Ultramar, y yo quiero entrar en consideraciones sobre esta rara coincidencia que dejó á la apreciación de la Cámara para que la juzgue como crea conveniente, si bien tengo que hacer alguna indicación para que los Sres. Diputados tengan en cuenta el hecho trascendental que se debate, y que tal vez se relaciona con una cuestión de que en este momento no nos ocupamos.

No es extraño que al Ministro de la Gobernación se hayan dirigido principalmente los ataques, porque tenía un alto deber que cumplir. El Gobierno había recibido de la Cámara el encargo de sostener el orden público, y precisamente el Ministro de la Gobernación es el que ha tenido que aplicar en primer término las medidas para que el Gobierno se hallaba autorizado, y de que seguramente habría prescindido en una situación normal.

Vosotros recordareis muy bien cuál era la situación del país cuando tuve el honor de pertenecer al Ministerio presidido por el Sr. Salmerón: se encontraban 45.000 carlistas en armas; varias poblaciones importantes levantadas contra las decisiones de la Asamblea, y no había fuerza suficiente que oponer á las que había enfrente del Gobierno. Entonces se suscitó una cuestión en la que el Presidente del Poder Ejecutivo no estaba conforme, y nos encontrábamos en unas circunstancias peores que hoy, porque estábamos recogiendo los frutos de vuestras predicaciones, que habían dado por resultado la indisciplina del ejército.

Y no significa esto que yo dé en absoluto gran importancia á la insurrección cantonal, porque bien habeis probado vuestra impotencia en ese punto, puesto que habeis recorrido muchas poblaciones republicanas del Mediterráneo y habeis sido rechazados, habiendo tenido que sucumbir también ante un General que apenas llevaba un puñado de soldados y que os enseñó cómo habeis de cumplir con vuestro deber; pero la insurrección cantonal tenía cierta importancia porque se había encerrado detrás de los muros de Cartagena, de cuya plaza se había apoderado por una traición, por medios que ya examinaremos en ocasión más oportuna.

Mas si esta insurrección no tenía gran importancia, la tenía la insurrección carlista que se enseñoreaba en el Norte, porque la fuerza de los acontecimientos hizo que las partidas carlistas fueran creciendo, y que se organizaran en cierto modo, recorriendo los pueblos y llevándose de ellos los mozos que pudieran llevar un fusil, aprovechando las disidencias del partido republicano.

En esta situación se encontraba el Gobierno cuando se le concedieron las autorizaciones, y hé aquí la razón principal de que el Ministro de la Gobernación haya tenido que usar más especialmente de las medidas extraordinarias.

Hechas estas consideraciones generales voy á descender á algunos detalles, contestar á ciertas acusaciones, dando algunas explicaciones á la Asamblea, aunque ya me había anticipado á hacerlo, porque he presentado una Memoria relativa á todos mis actos, y os ruego la examineis, porque en ella encontrareis explicado cuál era la situación del país, de una manera clara y exacta, y cuál ha sido la conducta del Ministro de la Gobernación durante este interregno parlamentario.

Se acusa al Ministro de la Gobernación de haber suspendido ó destituido en masa Ayuntamientos y Diputaciones provinciales, y yo tengo que declarar con la lealtad que me caracteriza, que si algunas corporaciones populares han sido objeto de estas medidas, el Ministro de la Gobernación no ha intervenido en ello sino con arreglo á las prescripciones de la ley. Se ha hablado con este motivo de lo ocurrido con el Ayuntamiento de Madrid, y no se ha tenido en cuenta que ha habido motivos gravísimos para adoptar esa determinación.

En la suspensión intervino únicamente la Diputación provincial, que acordó esa suspensión y la sustitución; y el Gobernador de la provincia se limitó á ejecutar el acuerdo, sin intervenir para nada el Ministro de la Gobernación, que pudiera decir que no tiene conocimiento oficial del suceso, puesto que ni aun ha llegado al Ministerio el recurso de alzada.

No niego que por parte de algunos Gobernadores se hayan destituido Ayuntamientos sin causa bastante para ello; pero cuando han recurrido en alzada y no se ha justificado la causa para la suspensión, se ha revocado el acuerdo. (El Sr. González Alegre: Menos con el de Oviedo.) No voy á discutir hechos concretos: pero si los Sres. Diputados quieren saber cómo ha procedido el Ministro en este punto, pueden preguntárselo al Sr. Díaz Quintero, que dirá lo que ha hecho con un Ayuntamiento por quien S. S. se interesaba.

Por lo que hace á la prensa, suspensas las garantías constitucionales y autorizado el Gobierno para tomar las medidas de guerra que considerase convenientes, creyó que debía ponerse en vigor la ley de Orden público, y que estaba en el deber de sujetar á ella toda clase de publicaciones.

Con la ley en la mano podía el Ministro suspender las que considerara convenientes; pero es tanto el respeto que tengo á la prensa, que á pesar de que el procedimiento era perfecta-

mente legal, creí que podía perjudicar á alguna empresa periodística, y por esto se adoptó otro procedimiento más en conformidad con nuestros principios: el de apercibir á los periódicos, multarlos después, y suspenderlos por último, no cuando á los Gobernadores de provincia les pareciera conveniente, sino cuando publicasen excitaciones á la rebelión, ó noticias falsas, ó revelasen los movimientos del ejército. Ahí teneis el decreto sobre la prensa; decid si ha habido en España algún Gobierno liberal, algún Gobierno democrático que haya tenido tanta consideración, y que al mismo tiempo haya tomado las medidas que la situación reclamaba. Este procedimiento, sin embargo, fué ineficaz, y os diré por qué.

Hay publicaciones en Madrid que no se sabe dónde se imprimen, ni quién las dirige, ni quién las escribe, y habia necesidad, puesto que esos periódicos excitaban á la rebelión, comprometían la libertad y la República, de adoptar con ellos medidas de rigor. Habia otros periódicos dirigidos por Diputados que se sientan en esta Asamblea, y que el dueño de la imprenta era también Diputado, así como sus redactores, los cuales, cubiertos con el manto de su inviolabilidad, faltaban á todas las conveniencias, é incurrian en todo género de excesos.

¿Qué procedimiento se habia de emplear para corregir este abuso y evitar esa burla de la ley, que se hacia escudándose en la inviolabilidad del Diputado? En la Memoria á que se ha referido el Sr. Mentalvo se citan algunos párrafos de los periódicos apercibidos y multados, y estoy seguro de que los Sres. Diputados que se tomen el trabajo de leerlos reconocerán que ha habido razón sobrada por parte del Gobierno para proceder como lo ha hecho.

Y no se diga que el Gobierno ha abusado de su posición para evitar acusaciones personales; porque de ningún hombre se ha dicho en España lo que del Ministro de la Gobernación, sin responsabilidad personal ni legal. Sólo se ha perseguido gubernativamente á la prensa por hechos que pudieran afectar al orden público.

Sobre la organización de la Milicia se ha atacado también al Ministro de la Gobernación, suponiendo que habia alterado la Ordenanza de 1822 como le habia parecido conveniente. Me remito á la discusión que hubo acerca de este asunto, y en ella se verá que el Ministro declaró que su pensamiento era organizar la Milicia legal, disolver los batallones que no estuvieran en consonancia con la ley, y darles las armas á los que reunieran las condiciones que exige la misma Ordenanza, en la que el Ministro no hizo más alteración que esa, para la cual estaba completamente autorizado por las Cortes.

Se ha querido también sacar partido de lo hecho con la Milicia de Madrid, ó mejor dicho, con los Voluntarios de la República de Madrid. Sobre esto no creo conveniente dar grandes explicaciones; pero sí diré que cuando algún grupo de esos Voluntarios era un foco constante de perturbación; cuando marchaban dando vivas á los cantonales de Cartagena; cuando se les comunicaban órdenes que eran desatendidas ó burladas, á la Autoridad constituida le pareció conveniente tomar una medida que estaba dentro de la ley municipal y provincial, para que ciertos retenes dejaran de existir, y al tomar esa disposición estuvo dentro de la parte vigente de la Ordenanza, porque claro está que no hallándose reorganizada la Milicia, no sujetándose los batallones de Voluntarios al plan general, no podía ponerse en vigor la ley por completo. Se puso la que era posible, y con arreglo á ella el Alcalde popular ó el Gobernador de la provincia pudieron negarse á acceder á los ruegos ó las exigencias de los Voluntarios cuando les pedían permiso para ciertas funciones de su instituto; y si alguno se queja de esta medida perfectamente legal (El señor Marqués pide la palabra), á mí me tranquiliza mucho que todo el vecindario de Madrid agradeciera que á los pocos perturbadores que hay dentro de los batallones de los Voluntarios se les sujetara al cumplimiento estricto de sus deberes, haciéndoles entender que no eran en la sociedad un elemento de disturbios, sino una garantía de orden.

Voy á contestar ligeramente á las acusaciones harto severas dirigidas por el Sr. Torres al Ministro de la Gobernación. Dice S. S. que el decreto para una tercera revisión de los mozos de la reserva está fuera de la ley de autorizaciones, y que el Gobierno ha usurpado á las Cortes sus facultades. Yo preguntaría á S. S. qué entiende por autorización concedida á un Gobierno para adoptar las medidas que juzgue convenientes para extinguir la guerra. Si las Cortes no concedieron al Gobierno la facultad de hacer leyes, ¿para qué la autorización? Para publicar en la GACETA decretos, al Gobierno le basta serlo. Por lo demás, yo no diré al Sr. Torres y á la Cámara las causas que obligaron al Gobierno á tomar esa determinación, en cierto modo arbitraria, y sólo citaré una cifra, porque ella es suficiente para su justificación: 130.000 mozos habia adscritos á la reserva, y con grandes esfuerzos, después de los reconocimientos, y con telegramas diarios á los Gobernadores, que han demostrado sumo celo en el asunto, únicamente han podido ingresar en las filas del ejército 49.000. Véase si no está patente el abuso y la necesidad imprescindible de la medida.

Yo acepto la lección de derecho que ha querido darme el Sr. Torres, reconociendo su competencia y el celo que le distingue; pero tengo para contestar á sus argumentos que remitiré al art. 1.º de la ley de autorizaciones. Y no diga S. S. que se trataba de un asunto ya fallado por la autoridad competente; porque cuando las mismas Cortes, al aprobar el proyecto de segunda revisión, creyeron que habia derecho para hacerla, siendo consecuentes con su resolución, deben aprobar la tercera, hecha por el Ministro de la Gobernación con la autorización que le concedieron. ¿Por qué los Sres. Diputados autorizaron al Gobierno para que destruyera una sentencia de un Tribunal competente, cuando se trataba de la segunda revisión? Así, pues, las acusaciones del Sr. Torres en este punto deben dirigirse á las Cortes.

Para terminar me haré cargo de otra indicación del señor Torres. Habla S. S. de la consideración que dice tiene el Gobierno con los carlistas, y el vigor que despliega contra los insurrectos de Cartagena. Parecía que el Sr. Torres, que ántes se sentaba en estos bancos, y se ha trasladado no sé por qué á los de enfrente, como que abría sus brazos á esos insurrectos y admitía sus principios.

El Gobierno, en los insurrectos de Cartagena no ha perseguido á los defensores de una idea, sino simplemente á criminales. ¿Qué significa en la época actual la insurrección de Cartagena? ¿Qué significan sus medios vandálicos, sus piraterías por el Mediterráneo, sus asaltos á los pueblos y sus robos en las casas? Cuando el Sr. Torres conozca bien la insurrección de Cartagena, si tiene valor para defender á los que allí se abrigan, hágalo S. S.; pero en ocasión más propicia; después de haber salido el Gobierno de la crisis en que se encuentra. Yo contestaría con datos que demuestran los fundadísimos motivos que ha tenido el Gobierno para perseguir á los insurrectos de Cartagena como criminales, y no como hombres políticos. En cuanto á que la guarnición que trata de rendir aquella plaza fuera á combatir á los carlistas, eso hubieran querido los presidiarios de Cartagena para acabar de asolar la población; pero mientras el actual Gobierno esté en su puesto, lejos de sacar de allí un soldado, procurará llevar el mayor

número posible para que aquello no sea un escarnio sangriento de la civilización y la libertad.

Concluyo empujando á los Sres. Diputados para que en ocasión más oportuna tengamos una discusión tranquila sobre cada uno de los actos del Ministro de la Gobernación, á fin de que este pueda decir cuál ha sido su conducta, y si no lo es, como ya no lo será probablemente, dirigir acusaciones á sus enemigos.

El Sr. **Torres**: Siento que el Sr. Ministro de la Gobernación me haya atribuido errores de concepto que debo desvanecer por completo.

Yo no he puesto en duda las facultades de S. S., con arreglo al art. 1.º de la ley de autorizaciones, para obrar discrecionalmente en todos aquellos casos que pudieran ocurrir en la práctica, dentro siempre de las disposiciones legales vigentes. Lo que he dicho, y S. S. no podrá negar el fundamento de mi aserción, pues he citado dos ejemplos que lo demuestran, es que S. S. no tenia facultades para legislar, pues esa facultad reside sólo en las Cortes soberanas.

Y la prueba la tiene S. S. en la primera revisión, que fué objeto de una ley especial, y en la segunda que ha sido objeto del proyecto que ha traído S. S. esta tarde: claro es que cuando S. S. ha presentado estos proyectos, es porque no cree que la materia á que se refiere está dentro de sus facultades administrativas.

Respecto de la cuestión de Cartagena, yo no he venido aquí á discutir la política ni el derecho de los cantonales; lo que he hecho únicamente ha sido deplorar que un Gobierno republicano esté combatiendo á otros republicanos que están en armas, y que una gran parte del ejército esté haciendo armas contra Cartagena, cuando yo quisiera que las empleara contra los enemigos comunes de la libertad.

Una indicación ha hecho el Sr. Ministro que no puedo dejar pasar desapercibida. Extraña S. S. que esté hoy en estos bancos cuando ántes estaba en aquellos. (Señalando al centro.) Yo he sido siempre consecuente en política; yo he sido, aquí como allí, de los Diputados que han venido pidiendo para el país las reformas republicanas federales que se le tenían prometidas.

El Sr. **Corchado**: Tengo que decir algunas palabras en contestación á otras del Sr. Ministro de la Gobernación, que por cierto ha hablado desde su banco con la intemperancia que va haciéndose crónica en S. S.

Extraña S. S., según me han dicho, puesto que yo no lo he oído, que la discusión se hubiese originado aquí en el centro y que en ella hubiesen terciado tres Diputados ultramarinos, añadiendo que no quería sacar las consecuencias de estos hechos relacionados con otros, y que las dejaba á cargo de la opinión pública.

Yo, en nombre de la Representación nacional de que emanan los poderes del Sr. Ministro, exijo de S. S. que diga cuáles son esas consecuencias: S. S. como Ministro debe saber si hay algo en estos hechos que pueda perjudicar al interés de la Patria. Por lo demás, sepa S. S. que los Diputados funcionan en el Parlamento como les conviene, sin más inspiraciones que las de su conciencia, y que los Diputados de Puerto-Rico no son ni más ni menos que cualesquiera otros Diputados de la Nación. No es del uso que hagan de su derecho los Diputados de una provincia tan digna como las demás de lo que debe sacar consecuencias la opinión pública, sino de la conducta de los demagogos de ayer y reaccionarios de hoy; de los que hoy niegan en el Gobierno lo que ayer afirmaban en la oposición.

El Sr. Ministro de la **Gobernación**: Es la primera vez que en mi vida oigo la acusación de demagogo dirigida á mi persona: no lo he sido nunca; me encuentro en el mismo terreno que siempre; ni avancé ni retrocedí; no fui monárquico ayer y republicano hoy; no fui ayer á buscar ciertas soluciones en favor de determinada persona ó clase, y no vengo á combatir hoy á un Gobierno que por su procedencia, por su historia y por la calidad de las personas que lo componen, tiene derecho á exigir que se le reconozca como republicano.

Dice el Sr. Corchado que tiene el derecho de defender aquí los principios que quiera: yo no puse ninguna limitación al derecho de S. S.; pero yo también como Ministro y Diputado tengo derecho para decir lo que me parezca conveniente, guardando las conveniencias parlamentarias y las de buena educación: tanto derecho tuve para decir lo que dije, como el señor Corchado para defender en los problemas ultramarinos las soluciones que crea convenientes. ¿Por qué no me he de extrañar de que sean tres Diputados de Puerto-Rico que ayer defendían las soluciones monárquicas, los que hoy combaten al Gobierno? ¿Por qué no he de creer que esto puede obedecer á un plan para presentar aquí ciertas soluciones? Yo no he atacado al Sr. Corchado; yo no he hecho más que poner de relieve esta circunstancia, relacionándola con la defensa de ciertos principios que S. S. ha hecho en este sitio, y que tal vez querrá convertir mañana en leyes con perfecto derecho. No ha sido, pues, más que una simple extrañeza, debida tal vez á la intemperancia de mi carácter ó á mi poca experiencia parlamentaria.

Creo que con esto quedará satisfecho el Sr. Corchado; si no, me remito á las cuartillas de los taquígrafos.

El Sr. **Pinedo**: Decidido el Sr. Ministro de la Gobernación á inculpar á esta minoría y á desconocer su patriotismo, que le ha tenido y muy grande en todas ocasiones, empezaba extrañando que no hubieran salido de aquí violentos ataques á ese Ministerio. No, Sr. Ministro; si tal hubiera hecho esta minoría, se hubiera podido decir que daba á moro muerto gran lanzada: esta minoría perdona á S. S. las ofensas que le ha hecho, porque S. S. está muerto; de S. S. puede decirse como de Lázaro; *Jam fitebat, pero no resurrexit*.

El Sr. Ministro de la Gobernación, dirigiéndose á los individuos de esta minoría, sus antiguos amigos, nos ha presentado aquí á algunos de nosotros como una compañía de asesinos de la honra, consagrados á la difamación y á la perturbación del honor de las familias. Yo debo desvanecer este cargo tan gratuito como innecesario de parte de esta minoría y de parte de los hombres que se encargaron de la dirección de algunos periódicos que sin ellos no hubieran podido existir. Yo niego que haya quien se haya escudado con la inviolabilidad del Diputado; y por lo que respecta al periódico que yo dirigí, debo decir que todos sus escritos estaban firmados.

Ha dicho el Sr. Ministro que se ha perseguido á los periódicos por haber atentado contra el orden y por haber incitado á la insurrección. Yo de mí sé decir que en una ocasión fui encausado á instancia del Gobernador por no haber dado parte de la existencia de un periódico. Este parte se dió al Alcalde popular, y bien podía el Sr. Gobernador haber preguntado al Alcalde si tenia conocimiento de la existencia del periódico.

Pero hay más; buena ó mala, habia una legalidad, y á ella procurábamos atemperarnos. Pues bien; sin emplear ningún trámite, es decir, sin haber sufrido el apercibimiento ni la multa, se ha suprimido algún periódico. Quisiera saber sobre esto la opinión del Sr. Castelar, que en otros tiempos decía: «Yo comprendo una sociedad sin ferro-carriles, sin telégrafos, sin otras necesidades; pero no comprendo una sociedad sin periódicos.»

Á algunas personas a veces las al periodismo he enseñado yo

números de periódicos suprimidos, y no se han podido dar razón de tal supresión. Puestos en tal extremo los periódicos dijeron «*el Rey muerto, Rey puesto,*» y salieron á luz otros periódicos. Por lo demás, no puede decir S. S. que ignoraba dónde se publicaban los periódicos, porque tenían pié de imprenta.

Yo recuerdo haber visto llevar preso por las calles de Madrid á Luis Blanc por publicar un periódico que no tenía pié de imprenta; pero ahora se ha hecho más; ahora se ha preso á los mozos de la imprenta, á los impresores, á todos los auxiliares; se les ha deportado; se les ha sometido á procedimientos inquisitoriales; se les ha atormentado la conciencia para atemorizarlos, y esto porque el Sr. Ministro de la Gobernación decía que no podía hacer nada contra los Diputados, sintiendo no podernos exterminar en su bárbaro afán de ensangrentar las calles de Madrid. Tiene S. S. una epidermis tan delicada, que no le permite sufrir con paciencia los ataques de la prensa. Ha suspendido periódicos porque decían que S. S., en vez de consagrar su talento á los intereses del Estado, estaba supripiendo por los teatros.

El Sr. **Vicepresidente** (Moreno Rodríguez): ¿No cree S. S. que ha contestado á la alusión?

El Sr. **Pinedo**: No lo creo. Se nos ha hecho una gran ofensa suponiéndonos autores de libelos, y es preciso que yo conteste.

El Sr. **Vicepresidente** (Moreno Rodríguez): S. S. se ha defendido bastante como director de un periódico, y le ruego se concrete todo lo posible.

El Sr. **Pinedo**: Voy á hacerlo. Otro periódico fué suspendido por haber tenido la humorada de decir que el Sr. *Maisonave* se había excusado de servir en el ejército, como francés, y sin embargo era Ministro en España. Lo mismo le sucedió á un periódico que dijo que no sólo había invocado el fuero de extranjería para sí, sino que le había hecho valer para la requisa de caballos. Vean los Sres. Diputados qué clase de delitos se han denunciado.

Concluyo diciendo que los periódicos estaban al amparo de la ley, que tenían su pié de imprenta, y que S. S., que ha podido usar del derecho que le da el art. 584 del Código penal, ha encontrado más cómodo coger á todos los auxiliares materiales de los periódicos, y deportarlos y encarcelarlos. Los Diputados no hemos invocado nuestro carácter de tales: todos los escritos están firmados por sus autores, y personalmente todos, y particularmente los Directores, están dispuestos á dar á S. S. todas las satisfacciones que quiera, en el terreno de los caballeros y en el terreno de la justicia.

El Sr. **García Marqués**: Tengo que protestar contra las palabras pronunciadas por el Sr. Ministro de la Gobernación acerca de la Milicia de Madrid. Todo lo que S. S. dice de la Milicia en la Memoria que ha presentado es inexacto. La Milicia no ha sido foco de perturbaciones, y aun cuando S. S. crea que con las medidas que ha tomado ha dejado satisfechas á las clases conservadoras, yo puedo decir que nadie ha estado disgustado de la Milicia. En su día he de probar al Sr. Ministro de la Gobernación, y no lo hago ahora porque creo que el momento no es oportuno, que ha faltado á todos los artículos de la ley de autorizaciones.

Los Voluntarios han sabido merecer siempre el aprecio de todas las clases conservadoras de Madrid; pero no sé cómo el Sr. Ministro de la Gobernación recibió aviso de que en el relevo se habían dado algunos muertos al Gobierno y vivas á los de Cartagena, y eso sirvió de pretexto para hacer que la Milicia dejara de dar la guardia en la Plaza, suscitando un conflicto grave que pudimos evitar, después de habernos ofrecido el Sr. Presidente del Poder Ejecutivo que procuraría que se hiciera justicia á la fuerza ciudadana.

En otra ocasión demostraré que el Sr. Ministro de la Gobernación ha faltado á la autorización que le dieron las Cortes respecto á Ordenanza, y que no ha tenido en cuenta el reglamento formado por personas competentes. Por ahora me limito á protestar de lo que S. S. ha dicho en cuanto á que la Milicia era un foco de perturbación, y á declarar que desde la revolución de Setiembre no ha habido en Madrid la más pequeña perturbación promovida por la fuerza ciudadana.

El Sr. **Corchado**: Entiendo que un Ministro no puede dar de mano á ciertos asuntos respecto de los cuales cree él que peligran la dignidad y la integridad de la Patria. En este concepto pedía yo que S. S. dijese cuáles eran esos hechos que se relacionaban con la Diputación de Puerto-Rico, y de los cuales debían sacarse ciertas consecuencias.

Si S. S. entiende que la Diputación de Puerto-Rico toma esta actitud porque cree que la situación que venga ha de ser más favorable á la democracia en las provincias ultramarinas, cree S. S. la verdad. Pero si S. S. sospecha que esta actitud responde á algo que no esté dentro de la integridad de la Patria, S. S. está perfectamente equivocado.

Por lo demás, yo no he sido nunca monárquico, sino republicano, y cuando el nombre de S. S. no era aun conocido, ya estaba yo haciendo propaganda republicana en Cataluña; y sepa S. S. que yo he formado parte de la antigua minoría republicana, y que he defendido aquí la República y la federación dentro de la Monarquía.

El Sr. **Blanc**: Ausente de este salón, he sabido que se habían dirigido ataques violentos á los Voluntarios de Madrid, y faltaría á mi deber si no me levantara á protestar con la mayor energía contra todo ataque que se dirija á los Voluntarios republicanos federales de Madrid, que han sido siempre los mejores guardianes del orden. Lo que me extraña es que se haga eso por un Gobierno que debe á los Voluntarios estar en ese puesto. Más consecuencia, ciudadanos Ministros; así no tendremos necesidad de levantarnos á protestar contra vuestras palabras.

En su día trataremos de esta cuestión más extensamente, y entonces probaremos á la Cámara y al país la ingratitud de los hombres que más deben á los republicanos federales de Madrid.

El Sr. **Ministro de la Gobernación**: Me conviene rectificar una idea de los Sres. Blanc y García Marqués. No he dirigido acusaciones á los Voluntarios republicanos federales de Madrid. Yo he dirigido acusaciones, y las dirigiré cuando lo tenga por conveniente, á algunos Voluntarios republicanos federales. Esto es lo que dije, lo que digo, y lo que diré cuando lo tenga por conveniente.

Respecto al Sr. Pinedo, ya que el Sr. Presidente ha reconocido que S. S. tenía derecho para decir cuanto le ha parecido oportuno al contestar á una alusión, yo respeto la decisión del Sr. Presidente, pero tengo el deber ineludible de reservarme la contestación para cuando tenga por conveniente, y en la forma que tenga por conveniente; y si al principio de su discurso decía S. S. que con frases benévolas podría atraerme á sí, yo le diré por toda contestación que no estaré nunca al lado de S. S., ni en el puesto donde estaba antes de la revolución, ni en el puesto donde ahora se encuentra.

El Sr. **Corchado**: Habiendo dirigido el Sr. Ministro de la Gobernación un cargo contra la Diputación de Puerto-Rico, yo suplico á S. S., en nombre de lo más sagrado que hay para todos, que explique esa acusación.

El Sr. **Vicepresidente** (Moreno Rodríguez): Permítame S. S.

El Sr. **Corchado**: He concluido.

El Sr. **Ministro de la Gobernación**: Me remito á lo que dije en mi discurso y en mi rectificación. Es cuanto tengo que decir.

El Sr. **Pinedo**: Dice el Sr. Ministro de la Gobernación que yo he abusado del derecho que el reglamento me concedía. Debo manifestar solamente que he usado de la palabra para defenderme de los ataques que S. S. me ha dirigido.

Por lo demás, yo lamento haber perdido el cariño que S. S. me profesaba hace dos ó tres meses.

Yo procuraré enmendarme y hacerme digno de sus deferencias que eran tan extremadas, no obstante los antecedentes de que ha hablado S. S., y de los cuales no me ocupo porque son notorios para todos.

El Sr. **Canalejas**: Ni lo avanzado de la hora, ni el cansancio de la Asamblea, ni las condiciones de este debate me permiten que me extienda en exponer largas consideraciones, porque en verdad no ha pasado esta Cámara por una situación más difícil, ni la República por circunstancias más críticas.

Y no es causa de esta gravedad que la derecha combata con la izquierda y con el centro; la ansiedad del instante, la excitación pública, el afán mismo, el dolor, la agonía, la turbación de que estamos poseídos, nos está diciendo que no es el combate del centro y la izquierda con la derecha lo que tiene acongojado al país; es que hay algo nuevo, es que hay un factor nuevo en esta lucha, de la cual penden la salvación de la Patria y de la República, amenazadas por ese factor que no viene al debate. (Aplausos.) ¿Es posible ganar una votación, dar la existencia á un Gabinete, cambiar el aspecto político de una Nación, llevar esta Nación y la política por una nueva senda y camino, permaneciendo en la sombra y dando la batalla tras del centro y tras de la izquierda? No; no es posible, y no lo será. La primera condición en todo debate es que los enemigos se vean la cara, porque sólo así puede estimarse la importancia del acoso político que se haya de cumplir, porque sólo así pueden apreciar los hombres políticos qué es lo que les aconsejan sus antecedentes, el interés de su partido y el interés de la Patria.

La verdad es que si fijando la atención en los discursos pronunciados quisiera saber á quien los fundamentos de la oposición que se hace al Gabinete Castelar, no encontraría más que este menudeo de detalles, ó hallaría á lo más una divagación acerca de lo apetecible que hubiera sido no hubiese turbaciones; que la sociedad estuviera como en un tranquilo lago. ¿Quién no apetece esto! Pero ¿es esta la cuestión del día? Los que en este sentido combaten al Ministerio debían haber pronunciado sus discursos el día en que se le concedieron las autorizaciones al Gabinete Castelar. Una vez concedidas, se le dijo al Gabinete: «el peligro es tal que es preciso que seas un Ministerio de combate, un Ministerio de lucha, que venzas; y si vienes con la victoria, si consigues traer elementos para el próximo triunfo, todo queda excusado.» Si no queréis el consiguiente, haber negado el antecedente; concedidas las autorizaciones, el único punto de examen es verdaderamente el uso que de ellas ha hecho ese Gobierno.

Son los debates políticos esencialmente prácticos problemas concretos, y cuando llega uno de esta trascendencia no hay más medio de ser provechosa la discusión que examinarlo en sus entrañas mismas, en sus antecedentes y en sus consecuencias.

¿Qué ha pasado aquí? Convocadas y reunidas las Cortes Constituyentes, después de sesiones que me agradeceréis no recordar, hubo necesidad de constituir una mayoría. Esta necesidad obedeció á que era preciso que hubiera Gobierno, el cual no sería si no tenía el apoyo de una mayoría. Esta inspiración de crear una mayoría la llevó á cabo una de las eminencias del partido republicano, cortando el paso á otros hombres del mismo partido, poniéndonos á nosotros enfrente de vosotros (Señalando á la izquierda), para que hubiera lucha y no sucediera nunca, políticamente hablando, que estrechásemos las manos los unos con los otros, porque este caso calificábase entonces de nefando consorcio, tan sólo llevado á cabo por el torpe, por el grosero, por el criminal deseo de alcanzar el poder.

Esta constitución de la mayoría se consumó gracias á un célebre decreto sobre piratas, y después fué preciso que diéramos fuerza y empuje al Gabinete para que os bombardease en Valencia, os atacara en Sevilla y os venciera en toda Andalucía.

Por lo tanto, creyendo hoy como entonces, no podíamos hacer más que seguir los precedentes establecidos desde que cayó el Ministerio Pi, en una noche no menos célebre que esta.

Del mismo modo que se eslabonaban los razonamientos de un silogismo, se eslabonó la política de Castelar con la del Ministerio que le había precedido en la constitución de la mayoría. Una cuestión determinada; las corrientes de la opinión pública que quería la aplicación de cierta pena, hicieron salir á aquel primer Ministerio, dejando el poder á un Gabinete que pudiera aplicar aquella pena: se quiso crear un Ministerio fuerte, un Ministerio que pudiera ser temible para castigar á los carlistas, y no nacieron entonces esas dudas, esas vacilaciones, esos temores, esos escrúpulos que ahora manifestáis, porque ya no teméis lo que temíais cuando subió al poder el Sr. Castelar y le disteis las autorizaciones.

Y ¿qué habeis dicho contra la política del Ministerio Castelar, herencia de la política del Ministerio anterior? Nada. Si este periódico se prohibió; si este Ayuntamiento se suspendió; si se disolvió aquella Milicia: accidentes, nada más que accidentes: ni una cuestión siquiera de principios. ¿Os habeis quejado de los conflictos exteriores? No; la cuestión gravísima del *Virginius* se ha resuelto mucho mejor de lo que podía esperarse. ¿Es la cuestión de Hacienda? Ni habeis hablado de ella: si acaso lo habeis hecho, ha sido para reconocer la laboriosidad del Ministro del ramo. ¿Es la cuestión de los Obispos? No creo que esto sea un argumento serio; pero en el *Memorandum* se apunta una razón que tiene una grandísima fuerza. El señor Castelar, el Gobierno, no podía renunciar á los derechos de la Nación española; si los hubiera renunciado, le hubiéramos exigido todos una inmensa responsabilidad.

Y además, señores, yo que respeto todas las religiones, y más aún el catolicismo, os diré que aparte de la opinión que en política y en teología tengamos nosotros, el hecho es que hay en España muchísimos católicos que se separaban de la República por estas cuestiones, y que ante una guerra que se hace con el pretexto de la religión, era político hacer uso de esa facultad para acallar aquellos escrúpulos y para quitar ese pretexto.

Decís que los Obispos no era necesario nombrarlos, y que si los nombraba el Papa podíamos no pagarlos; pero si no los pagáis ni los obedecéis, ¿qué cuidado os inspiran?

¿Dais acaso la importancia á la cuestión de separación y nombramiento de algunos Oficiales y Jefes militares? Pues esa es la facultad que han de tener siempre los Generales en Jefe. Si hacéis responsable al General del éxito de su campaña, ¿cómo queréis privarle de la facultad de valerse de Jefes de su confianza? Decid que no la tiene, y ¡buscad luego Generales en Jefe!

¿Pero es que además de esto hay algo más grave, algo que se indica como para alarmar á ciertas gentes? ¿Hay que el General Moriones ha hecho este ó el otro movimiento? Pues lo

que hay aquí es que el General Moriones, en vez de perder 2.000 hombres para volver otra vez al punto que era su base de operaciones, lo ha hecho con mucha más facilidad. El General Moriones había dejado su base de operaciones para socorrer á Tolosa por medio de una marcha rápida y feliz, obteniendo una brillante victoria sobre los carlistas, y necesitaba volver otra vez á su antiguo campamento. Esta operación le hubiera costado mucha sangre, y podía conseguir el mismo fin sin ese sacrificio; esto es lo que ha hecho; y respecto á lo que tanto se ha hablado y de que no quiero ocuparme más, porque no es un argumento formal, si hubiese algo censurable y que no fuera aconsejado por las circunstancias, podría atacarse con más ó menos razón; pero mientras no haya nada de esto, no hay derecho para caer en lo que un hombre hourrado huye como del pecado, para exponerse á caer en la calumnia.

Pues si la cuestión de Hacienda confesais que si no ha sido feliz es porque materialmente era imposible, pues por lo demás es innegable el celo y actividad que ha desplegado el señor Ministro, si la cuestión militar no es tampoco la que puede dar lugar á vuestros ataques, ni ninguna de las que antes he indicado, no se comprende fácilmente vuestra actitud.

Yo comprendo que la oposición emplee todos los medios parlamentarios para destruir un Gabinete; pero entiendo que esto puede hacerse cuando hay una solución inmediata que presentar. Si este Ministerio ha de caer según la opinión de sus enemigos presentes ó incógnitos todavía, es preciso que sepamos cuál es la solución que se va á presentar. El país tiene derecho á saberla, y nosotros igualmente; porque tal puede ser el milagro de habilidad que hayan hecho los enemigos del actual Gabinete, que es posible que llevados de la belleza del cuadro podamos prestaros nuestro auxilio; pero es preciso que lo digáis; porque no viendo la solución, y no encontrando tras esto más que el desorden, no es posible que sigamos en vuestro camino.

Si hubiera una fracción que se separase de la mayoría esta no podría hacer otra cosa que buscar un apoyo en el centro, y como este sería más numeroso, y tiene ya antecedentes hijos, la acogida á condición de que quedara en el puesto de los neófitos; pero se presenta la dificultad que contra la idea cantonal y de demagogia está la del derecho y la justicia que no consiente ninguna de esas teorías cantonales ni sinalagmáticas que nadie ha comprendido ni explicado hasta ahora. (Varias voces en los bancos de la izquierda: Se han explicado un millón de veces.)

No es fácil que se hayan explicado, porque lo absurdo no se explica.

Decía, señores, que como la idea del derecho y de la justicia se opone á esas ideas cantonales y de demagogia, la antigua mayoría no podría estar conforme con el centro, cualesquiera que fuesen las declaraciones de los Jefes más caracterizados de esta fracción, porque los hechos nos demuestran lo que podíamos esperar; pues hemos visto que un Ministro, á quien yo he profesado durante largos años la mayor veneración, se entretenía en argumentar telegráficamente con los Jefes de los movimientos en una situación grave que no podía menos de contemplar con gran dolor de su alma y con gran zozobra, aunque no tanta como la angustia que dominaba todos los ánimos en nuestras provincias de Andalucía.

No podríamos, por consiguiente, estar de acuerdo con el centro; y constituido este en poder, al verse combatido por lo que hoy constituye la derecha, acudiría á pedir auxilio á la izquierda, la cual se lo prestaría con todo ese desinterés que se indicaba, pero faltaría á su deber político si no pedía las reformas que cree necesarias y una participación en el poder; y como todas estas combinaciones son imposibles, no hay una solución para el caso en que se derribase este Gabinete. Y cuando esto sucede, ¿qué es lo que aconseja la prudencia y el patriotismo al partido republicano?

Si se le preguntase al partido carlista, ya sé que contestaría que sería conveniente pasase el poder á las manos del centro, porque así desaparecía otra vez la disciplina del ejército y nos veríamos privados de ese elemento salvador contra el carlismo. Así, pues, la prudencia y el patriotismo de los que sinceramente aman la República, la libertad, la Patria, y aun la cultura y la civilización de este país, aconsejan que no se destruya el único medio de resistencia que puede oponerse á los 70.000 carlistas que están en armas en los campos del Mediodía y del Norte.

No pido yo uniones y conciliaciones hijas de un accidente del momento, sino la unión y la conciliación constante que nace de una convicción profunda. Es necesario que defináis una política que pueda ser representada por un poder fuerte y estable del que no se puede hoy prescindir, y que encontréis después hombres que sean órganos de esa política. Mientras no consigáis esas condiciones no podéis, sin caer en las coaliciones que tantas veces habeis condenado, destruir lo existente, única esperanza de salvación. No hay motivo racional ni fundado para proceder de otro modo, y sea cualquiera el motivo de queja que podáis tener del actual Gabinete, es un deber de moralidad política no perturbar ni llevar los odios ni las pasiones al campo de antiguos amigos si no se tiene una idea realizable que pueda traducirse en Gobiernos y en leyes. Esto aconseja la política. Tenemos el deber imperioso que tiene el padre de asistir y salvar la existencia de su hijo.

La vida de la República peligra, y no hay más medio de salvarla que fortalecer la situación actual, dándole recursos bastantes para que continúe su empresa: de otro modo vendreis á caer en el abismo, y no volveremos á ver la libertad ni la República en lo que nos queda de vida.

El Sr. **Salmerón**: Si el Sr. Presidente del Poder Ejecutivo desea hacer uso de la palabra antes, yo le oiré con mucho gusto; pero como no he de emplearla para contestar á alusiones, porque ni el estado de mi salud me lo consiente, ni las circunstancias lo autorizan, y como la declaración que he de hacer más bien es á la Cámara y al país, á quien debo dar cuenta de mis actos y de mi actitud en este momento, entiendo que quizá fuera oportuno que hablase yo antes.

El Sr. **Presidente del Poder Ejecutivo**: Cedo la palabra al Sr. Presidente de las Cortes.

El Sr. **Salmerón**: Corto he de ser, porque no me permite el estado de mi salud hablar por largo tiempo. Entiendo que si yo acertó á traducir con claridad lo que pienso, bastan breves palabras para que podáis conocerme vosotros, y para que conozca el país mañana, cuál es mi pensamiento, cuál ha sido mi conducta hasta aquí, y para que se pueda ver si es que ha venido algún nuevo factor á la vida política á suscitar nuevas dificultades á la marcha del Gobierno de la República, ó es que el factor es, aunque de poca valía, de vosotros perfectamente conocido, y también conocido como de vosotros, del país.

Que ha surgido una disidencia entre mi honorable amigo el Sr. Presidente del Poder Ejecutivo y el que tiene el honor de dirigiros la palabra en este momento, es cosa pública; que no ha entrado para nada en esta disidencia ningún género de discordias ni de rencillas personales, de ello puede atestiguar el actual Presidente del Poder Ejecutivo; que la estrecha amistad que nos une no ha padecido en lo más mínimo, también lo fio al testimonio del Sr. Presidente del Poder Ejecutivo; pero que yo ocupo el mismo sitio que ocupé desde que vine á la vida

pública, y me levantaba desde los bancos de la oposición á combatir los Gobiernos monárquicos, de esto me encuentro perfectamente seguro, como puede estarlo todo el que tome la molestia de repasar mis discursos, y entre ellos el que pronuncié desde el banco ministerial cuando me retiré del Gobierno.

Y si esto es así, el hombre que sin pasión alguna, el hombre que de aquella suerte dejó el poder, y que con aquellas palabras dijo al país que no podía seguir gobernando, ocupa la misma situación en este momento que la que ocupaba al pronunciar aquel discurso.

Pues qué, Sres. Diputados, ¿os habeis olvidado de lo que entonces pensé y dije? ¿os habeis olvidado de lo que entonces hice? Pues sabed que cuanto dije sostengo, que en cuanto hice me confirmo, y que aquella representación, y no otra, tengo hoy aquí.

Yo os dije entonces, y afirmo ahora, que no hay en los momentos presentes más que una política salvadora para la República en España, para la Patria y para las instituciones democráticas. Y esta política que yo estimé la única salvadora entonces, es la representada en la derecha de la Cámara. Entiendo que algo he contribuido á formar ese Gabinete, pero no pretendo que se me agradezca, porque he cumplido con mi conciencia. Creo que algo contribuí también á iniciar el camino marcado por la necesidad política del momento.

¿Y cuál era esta política? Una política eminentemente republicana, esencialmente democrática en los principios, radical en las reformas; siempre lo sostuve, siempre lo dije; lo mismo digo y lo mismo sostengo ahora; y eminentemente conservadora en los procedimientos; porque no necesito hacer protestas ahora; las he hecho siempre; yo he pasado durante largo tiempo como un republicano tan tímido para el antiguo partido republicano, que si excomunionen hay en la política, yo las he recibido con harta frecuencia. He combatido siempre, he condenado siempre todo procedimiento que no haya sido emanado del derecho, que no haya estado dentro de la legalidad. Yo no he fiado nada nunca á esas revueltas políticas que van haciendo que nuestro pueblo pierda la conciencia del derecho y la confianza en los medios de legalidad, y que todo lo fién los unos á la lucha que se libra por la demagogia detrás de las barricadas, los otros á la facilidad con que se conquistan las fuerzas militares, yendo á buscar el poder á los cuarteles y á las cuadras más que á las urnas y ante la opinión pública.

No necesito repetir que los hombres políticos están vencidos cuando quiera que se apele á los medios de fuerza. Lo he dicho siempre, y lo profeso hoy con el mismo calor y con la misma energía.

Pero esta política conservadora en los procedimientos, radical en las reformas, entiendo yo que tenía una órbita precisa, dentro de la cual era seguro su derrotero, y podía tan fácilmente determinarse su trazo en la mecánica social, como se determina la de los planetas en la celeste. Mas en el momento en que esta órbita se rompe; en el momento en que esta política conservadora no se hace dentro de los principios republicanos, y con los medios republicanos, entonces esa situación es como un cometa cuya órbita es muy difícil de definir: se rompe la órbita del partido republicano, y se va sin guía y sin dirección precisa y fija en medio de una violencia tan rápida é irresistible, que nada es bastante á contener el impulso que la conduce.

Se ha roto la órbita trazada por los principios del partido republicano de tal manera, que ya en la situación no sólo predominan, si no que lo son todo las fuerzas conservadoras, las cuales yo no sé que hasta ahora se hayan declarado republicanas y dejen de seguir estimando como pesada losa de plomo los principios democráticos. Esto representaba yo, y esto os decía en otros términos al dejar el poder, reconociendo entonces, como reconozco ahora, que soy incapaz para el Gobierno, y que no debo volver á él en mucho tiempo mientras las condiciones de la política no cambien. Lo mismo os digo hoy. No es ciertamente un factor nuevo que se presenta en la vida política, no es nadie siquiera que pretenda, que demande el poder; yo, ni lo demando ni lo quiero. Que se hable por todos con esta sinceridad y llaneza con que yo acostumbro á hablar siempre, y entonces se podrá ver si hay ó no factores nuevos y desconocidos.

Pues bien, Sres. Diputados: ¿cuál es el deber más elemental del hombre público, del hombre honrado que ha recibido la penosa misión de representar á una parte de la sociedad española en estas trascendentísimas circunstancias? Plegar su conciencia y prescindir de sus convicciones para apoyar una situación, sea la que quiera, ó decir lisa y llanamente: así pienso y entiendo; si no hay salvación para la situación presente más que fuera de nuestras convicciones políticas, resignémonos; si no es posible la salvación de la situación dentro de la órbita del partido republicano, antes que romper esa órbita, declararemos que hoy no es posible gobernar con nuestros medios y nuestros procedimientos. (Aplausos.)

Apeamos al patriotismo de la Cámara, y digámosla que es preciso en último término que se disuelva para que el país se salve, por que nosotros somos impotentes para salvarle; pero no incurramos en una de esas faltas para las que á veces podrá encostrar el hombre perdon en la Providencia por la rectitud de sus intenciones; pero que difícilmente se libran de la censura de los contemporáneos y de la maldición de la historia.

¿Necesitáis más, Sres. Diputados, para poder juzgar si ocupo la misma posición que tenía el 48 de Julio y mantuve el 6 de Setiembre? Creo que no; pero si algo faltara, bastame decir (y hablo por mi cuenta, sin representación de nadie, como hablaba entonces), que cuantas afirmaciones hice en la primera de esas ocasiones y sostuve en la segunda, otras tantas ratifico ahora; cuanto me separaba entonces de la política y las tendencias de la izquierda, otro tanto me separa hoy; cuanto entonces afirmé á propósito del movimiento cantonal, otro tanto digo hoy; lo que entonces manifesté respecto á la derecha y á la imposibilidad en que me hallaba de prestar mi concurso á la política que había de seguir, lo mismo manifiesto ahora, porque entiendo que son sobrado estrechos los moldes de la política para que en ellos se puedan, no ya oprimir, sino con frecuencia ahorrer las convicciones de los hombres.

A los que creen que es necesaria absolutamente una política eminentemente conservadora dentro de los principios republicanos, yo les digo ahora, como les dije entonces, que si entienden que así deben obrar, obren; yo no puedo ser quien lo ejecute; pero si hay quien tenga medios de hacerlo salvando los principios y la consecuencia del partido republicano, yo le daré mi apoyo y mis plácemes, pues he pertenecido á la mayoría mientras ha seguido por ese camino.

Otra representación tenía, á la cual he debido sin duda el noble apoyo que conservadores y radicales me prestaron, y esa misma tengo hoy. Yo pensaba entonces, y pienso ahora, que era necesario en las actuales circunstancias que la legalidad creada por la República fuera tan amplia y flexible, que todos los partidos políticos de España, aun los mismos opuestos á la República, ó para con ella indiferentes, tímidos ó recelosos, pudieran tener su legítima representación, y hasta valerse de ese organismo político para servir á sus propias convicciones

y cambiar el régimen republicano. Esto pienso hoy, pero hay, señores, una notable diferencia.

Una cosa es abrir de par en par las puertas de la legalidad á todos los partidos, aprestarse á recibir cariñosos á los que tienen un sentido homogéneo, á los que han defendido siempre los principios democráticos, á los que han venido á la República por la ineludible fuerza de las ideas y las convicciones, acercándolos á la situación para que influyan en ella y la moderen, y otra muy distinta, cuando dado el advenimiento de la República se han debido romper los moldes de los antiguos partidos, hacer una política sólo eficaz y poderosa para reorganizarlos en su antiguo modo de ser, lo cual es un peligro gravísimo, no ya para la República, sino para las mismas instituciones democráticas. Y este es el resultado que á mi juicio ha dado el romper la órbita de la política trazada por los principios republicanos. No solo se ha reorganizado el antiguo partido radical, que este por la sávia democrática que tiene no ha de ser temible para la República, y yo he de estimarle siempre, sino que se ha galvanizado otro partido, que ni se ha declarado republicano, ni realmente espero que se declare sino cuando sea poder dentro de la República; y ese partido, que estaba virtualmente disuelto por la instauración de la República, es hoy el que más pesa y predomina en el estado actual de esta triste España, que parece condenada á no dejar nunca de ser presa de la peor de las oligarquías, la oligarquía militar. (Bien bien.)

Bien sabía yo que en la situación en que nos encontrábamos, con una doble guerra civil, promovida de un lado por los que niegan absolutamente todos los principios de la civilización moderna, y de otro por los que desconocen la virtud y la eficacia del derecho para la emancipación del pueblo; bien sabía yo, repito, que en el estado de profunda perturbación que nos devora, y cuando sólo domina en la sociedad el más grosero positivismo, era muy peligrosa para la República la reorganización del ejército para batir á la demagogia blanca y á la demagogia roja; pero yo arrostraba ese peligro, porque era preciso salvar la sociedad, la Patria y la dignidad de los principios democráticos, fiando en que estos principios tienen tal virtud, que ellos solos bastarían para que se enmohecieran las armas de aquellos que intentaran esgrimir las para ahorrer las libertades públicas.

Era indispensable proveer á la organización del ejército, no para hacer un ejército republicano, que yo he detestado siempre semejante propósito, sino para deshacer el ejército de los antiguos partidos; pero como desgraciadamente hasta ahora la política que aquí se ha hecho para que se crea sería ha de haber sido la política de los militares: como no habrá ciertamente ningún español que me crea á mí un político tan serio como el Duque de la Torre, sin más que porque el Duque de la Torre es un Capitán General y yo soy un simple ciudadano, de aquí que sea punto ménos que imposible el llegar á esta obra, verdaderamente fundamental, á la cual deben cooperar todos los españoles honrados que estimen la posesión de sí mismos y el derecho del país para regir sus propios destinos.

El peligro era tanto más inminente, cuanto que la arbitrariedad en el Ministerio de la Guerra, de la cual se ha hecho un deplorable uso hasta por el partido republicano después de rota la coalición, seguía en pie; era necesario determinar bien las condiciones de un ejército que hubiera de servir de garantía, no ya á la República, sino á cualquier poder que representara la legalidad.

Yo me acerqué al Sr. Presidente del Poder Ejecutivo para indicarle alguna de estas razones que yo tenía preparadas, y que las tenía como buenas y saludables para la República y para el ejército mismo, en la creencia de que serían aceptadas, pero no lo fueron. No le decía yo ciertamente, como por ahí se ha dicho faltando á la verdad, que veía de mala manera este ó el otro nombramiento militar; no; yo iba á la esencia de las cosas: yo proponía un cambio de régimen que creía que había de ser aceptado por todos los españoles, y aplaudido por los mismos Oficiales del ejército, que desean que en el ejército se haga justicia, que haya dignidad y que les esté asegurada la carrera por medios legales que no rompa la arbitrariedad del poder.

Esto representaba yo, y esto represento ahora, estimando como el que más los heroicos sacrificios que el ejército hace en todos los puntos de la Península para defender las instituciones, la legalidad y los poderes públicos. Pero todavía representaba algo más; yo entendía que era ya bien llegado el caso de plantear algunas de las reformas económicas y administrativas que se han venido prometiendo de largos años á esta parte; yo entendía que había aquí un mal grave, un mal terrible: el mal del desorden y del desquiciamiento de la Administración pública; el mal de la existencia de ese pasto que se echa á los buitres voraces de la política, que son los que engendran entre nosotros la demagogia. Era esta una necesidad que por honra de la República debía de haberse satisfecho. ¿Se ha hecho algo en este sentido? Lejos de eso, entiendo que se han aumentado algunos gastos cuya necesidad no es reclamada por ninguna exigencia de la buena Administración.

Sin estas reformas administrativas y económicas no es posible que se creen intereses en favor de la República.

Comprendiendo por estas frases qué es lo que yo he representado y lo que sigo representando, podréis juzgar si he sabido ó no mantener mi consecuencia; pero conste, y voy á concluir con esto, que en esta disidencia mía, ni he arrastrado, ni pretendo arrastrar á nadie; hablo, como casi siempre, por mi sola cuenta, dispuesto á apoyar á toda situación que esté conforme con mis principios, y á negar mi voto á cualquiera otra que no lo esté, siquiera se halle simbolizada en un tan cariñoso y querido amigo como lo es el Sr. Castelar; porque antes de la amistad que yo le profeso, está el respeto á la dignidad y á la integridad de mis convicciones.

El Sr. Presidente del Poder Ejecutivo: Sres. Diputados, hora es ya de que resolvamos esta crisis; á la altura en que nos encontramos, opresa la Cámara del sueño, opreso yo mismo de la inquietud que me inspira mi grande responsabilidad, ya que ahora soy árbitro del tiempo, seré breve.

Seré breve, me defenderé brevemente, para que no se crea que defendiendo el poder que acepté casi impuesto, el poder que he mantenido vigorosamente en mis manos, el poder que entrego íntegro á esta Cámara republicana.

Señores Diputados, la situación en que se encuentra el Presidente del Poder Ejecutivo ha sido con grande elocuencia resumida en breves frases por mi amigo el Sr. Labra. Me ha dicho mi amigo el Sr. Labra que yo inspiro recelos y sospechas al partido republicano. No trato de tachar de inconsecuente al Sr. Labra, aun cuando S. S. me ha tachado á mí de tal; yo lo he confesado, y creo que la inconsecuencia tiene una grande justificación cuando se inspira en grandes móviles. Yo he consumido parte de mi tiempo en una sociedad literaria, de la cual era miembro el Sr. Labra, y allí conundiamos, él defendiendo la Monarquía siendo un niño, y yo defendiendo la República siendo muy joven. ¿Quién me había de decir á mí que el Sr. Labra, monárquico hasta la última hora de la Monarquía, y ahora desinteresado republicano, vendría á decirme que inspiro recelos á un partido por el cual he saeri-

ficado mi existencia y he sido condenado á garrote vil por la tiranía de los Borbones! (Grandes aplausos.)

Sin embargo, tengo que decir una cosa. Yo nunca me he sido sospechoso al partido republicano en la oposición; yo soy sospechoso cuando el partido republicano tiene el poder, cuando es árbitro de la fortuna y de los tesoros de la Nación; y si le soy sospechoso, es porque le digo que él sólo no puede salvar la República; es porque le digo que está perturbado; es porque le digo que no gobernará como no condene energicamente á esa demagogia. ¿Y quién tiene derecho á extrañarse de que yo represente en el partido republicano el elemento más conservador, cuando he sido toda mi vida el elemento conservador por excelencia del partido republicano? ¿Dónde estaba yo á los 21 años, cuando se empeñó una lucha entre *La Discusion* y *La Soberanía Nacional*? Estaba con el más moderado de aquellos periódicos, con *La Discusion*. Más tarde vino la lucha que ahora tambien nos separa, y en aquel gran debate, mientras unos republicanos se encontraban de parte de la utopía socialista, que prometía no sé qué edencs que no han podido traer á la tierra, yo me encontraba de parte de los individualistas.

Adelantaron los tiempos, llegamos al terreno práctico; unos republicanos decían que no querían aliarse con los progresistas ni aun para derribar á los Borbones, y otros republicanos, en mi sentir más prácticos y más conservadores, decíamos que si no nos aliábamos con los progresistas para esta obra común, ellos entrarían en la Cámara, acatarían á los Borbones, serían llamados al poder y perderíamos toda esperanza para la democracia y para la República en España. Por consecuencia, me encuentro hoy casi en la misma situación en que me encontraba antes de la revolución de Setiembre. Yo estaba por la coalición; los que ahora me combaten estaban por el aislamiento. Con vuestro aislamiento os hubierais consumido en vuestras cátedras, en vuestros periódicos y en vuestras Academias; con mi coalición ha venido la libertad, la democracia y la República.

Vino después el momento de la revolución de Setiembre; y yo, teóricamente republicano, teóricamente federal, dije sin embargo á los hombres más eminentes de aquella revolución: habeis convenido en los derechos individuales y en el sufragio universal aceptando la Monarquía; pues yo soy más conservador: que vosotros: yo no tengo inconveniente en que me limiteis el sufragio y los derechos individuales, con tal que ante todo y sobre todo me deis nuestra querida República.

Y luego, señores, vino la grande inconsecuencia de la revolución, que fué el haber levantado sobre tan generosos principios una Monarquía, y para mayor mengua, una Monarquía extranjera. Yo entonces busqué los procedimientos de acabar con aquella Monarquía; una parte considerable del partido republicano se inclinaba á los procedimientos de fuerza; y yo, como más conservador, me inclinaba á los procedimientos parlamentarios. Pronuncióse en aquellos momentos la palabra benevolencia, que fué el veneno que mató la Monarquía democrática. Y yo, desde el momento en que pronuncié aquella palabra, no fui un aliado fidelísimo é incansable del partido radical? ¿No le apoyé directamente con mis votos é indirectamente con mi silencio?

Vino la República, no traída por los republicanos, que no tienen derecho á llamarse los fundadores de la República, sino traída por los radicales; así es que yo entré á formar parte, con gran satisfacción, de un Ministerio en que había elementos radicales; y la noche triste para la República del 24 de Febrero, en que aquella coalición se rompió, yo dije á la minoría republicana el abismo á que se arrastraba y á que se arrastraba la República. Ya estamos en el fondo de ese abismo.

Yo dije á la minoría que teníamos pocos hombres que pudieran representar grandes agrupaciones; que esos hombres acabarían muy pronto, y que el día en que sucumbieran de estos hombres tres ó cuatro, como los pueblos latinos aman las personificaciones más que las ideas, moriría con ellos la República. Pues bien; ya están desacreditados todos. (Rumores en la izquierda). Meceos en vuestras ilusiones; somos más impopulares que los moderados, que los conservadores, que los radicales, porque nuestra impopularidad es más reciente y nuestros errores se tocan más de cerca. Por consiguiente, ¿qué va á pasar á esta República? ¿Dónde está el hombre que va á llevar sobre sus hombros el peso de este monte Atlante que se llama República? Es muy fácil hablar de que no se aceptará el poder, de que grandes compromisos impiden apoyar un Gobierno; pero cuando ese Gobierno cae, cuando la Autoridad va á encontrarse huérfana, cuando apenas prede salir de esta Cámara un Ministerio viable, decidme: ¿qué doctor Ducalmarateneis, filósofos sin realidad en la vida? (Grandes aplausos.)

¿Por ventura he dejado de apoyar yo á alguno de los hombres del partido republicano? Yo apoyé al Sr. Figueras hasta el último momento; yo apoyé constantemente al Sr. Pi, y no me arrepiento de ese apoyo, y luego apoyé al Sr. Salmeron con todo mi corazón, porque es mi amigo, mi discípulo, mi discípulo, uno de los filósofos que más ilustran nuestra Patria, y porque le quiero con toda la efusión de mi alma.

¿Y qué sucedió? Que un día, después de agotados todos los medios de fuerza, el Sr. Salmeron no pudo vencer ciertos obstáculos y ciertos escrúpulos nacidos de su conciencia.

Entonces yo me encontraba en la Presidencia de esta Cámara en una beatitud perfecta, sin ninguna responsabilidad, alejado del poder, que me repugna más cada día, y tuve que bajar de mi Olimpo y venir á este poder. ¿Y por qué bajé? Porque así me lo exigía el deber, porque yo no podía volver la cara al peligro ni rehuir responsabilidades.

El Sr. Labra nos decía: ¿por qué no imitais la conducta del Rey D. Amadeo, que se fué antes de violar los principios democráticos? El Rey D. Amadeo procedió noblemente; pero el Sr. Labra ha de permitirme que le diga que al Rey D. Amadeo no le interesaba España tanto como me interesa á mí. El iba á tierra donde reposan los huesos de sus padres. Yo tenía que quedarme aquí hasta morir, si es preciso, para que no pezezan en manos de la República la salud, la integridad y la totalidad de la Patria. Y me quedé. ¿Y en qué situación me encontré? ¿Era, por ventura, la situación del momento la que me preocupaba y afligía? No; con gran patriotismo, con gran energía, el ministerio Salmeron había dulcificado aquella situación; pero yo veía los resultados del desmembramiento cantonal, de la indisciplina militar, de la falta de toda autoridad arriba y toda obediencia abajo; yo veía los peligros que se cernían sobre nuestras cabezas, en el momento en que era necesario arrancar á las madres sus hijos y lanzarlos á la lucha, á la muerte, y pedí facultades extraordinarias. Las he usado, y desafío á todo Gobierno que quiera seguir la guerra con vigor á que gobierne con los mismos procedimientos en tiempos normales que en tiempos anormales.

Y, señores, ¿á quién he engañado yo? ¿Qué fórmula dí que no haya planteado? ¿Qué promesa hice que no haya cumplido? ¿Os dirigiais á un enigma, á una esfinge? Os dirigiais á un republicano que había dicho cuanto pensaba hacer. Dijo que pensaba restablecer la Ordenanza, vigorizar la disciplina, sacar con mano fuerte las reservas, aplicar la pena de muerte, conferir los mandos militares á Generales de todos los partidos. ¿Y qué he hecho, Sres. Diputados, sino cumplir las promesas

que os hice? ¿Quién puede llamarse á engaño? ¿Quién puede decir que yo soy desleal? ¿Sabeis por qué he hecho todo eso? Por salvar la República, que pongo sobre la libertad, sobre la democracia, sobre todo, porque no hay signo de redención, de emancipación para generaciones educadas en la tiranía de los Reyes que adquirir la República. Así es que yo soy liberal muy liberal; y se conoce que soy liberal en que, habiendo tenido toda clase de poderes, casi no he usado de ellos. Yo soy democrata por temperamento, por convicción, por historia; pero así como amo el sol, y el sol tiene eclipses, así cuando los fétidos pantanos de las antiguas creencias arrojan sus miasmas por todas partes; cuando este suelo estremecido por tantas tradiciones absolutistas levanta cráteres que pueden incendiar hasta la médula de nuestra libertad y de nuestros derechos, entonces consiento que el humo y los vapores nublen el sol de la democracia, seguro de que ese sol ha de ser eterno y esplendoroso. Pero antes que liberal y antes que democrata soy republicano, y prefiero la peor de las Repúblicas á la mejor de las Monarquías; y prefiero una dictadura militar dentro de la República, al más bondadoso de todos los Reyes.

Porque, señores, está en la naturaleza de las Monarquías; le sucede siempre á las Monarquías que, tarde ó temprano, anulan los derechos de las democracias, como sucede siempre á las Repúblicas que admiten el espíritu de su siglo. Y si no, ¿ereis qué política ni aun socialmente es comparable el estado de las Monarquías europeas con tantos siglos de grandezas, de glorias y de conquistas con el estado político y social de las Repúblicas de América? Pero hay aquí una cosa, y es, que si la República de mis ideas y de mis ensueños pudiera realizarse, habría pocas Repúblicas tan hermosas. Yo la pondría á todas las preseas y todas las galas del arte, y haría que en ella todos los hombres practicasen todas las virtudes; pero, Sres. Diputados, lo que yo tengo que hacer ahora es la República de la realidad; y os digo que es una ley, no histórica, sino fisiológica, que todos los seres nazcan imperfectos. La encina que ha de desafiar el huracán y los siglos, es en su nacimiento un débil tallo que se doblega bajo el ala del insecto.

El grande, el ilustre pensador que descubrió el cálculo infinitesimal y que adivinó la ley de la gravitación universal, estuvo en su cuna tan falto de inteligencia y de palabra como el último de los imbéciles. Y lo mismo ha sucedido á las Repúblicas: la griega fué en su origen una oligarquía; la romana un patriciado; las de la Edad Media una lucha entre caballeros feudales y *condotieres* y gente de Municipio; la holandesa, con haber dado la libertad de conciencia y de comercio al mundo, fué el feudo de algunos señores, que luego rigieron los primeros tronos de Europa: la misma República suiza que hoy se admira tanto, colección de cantones feudales, donde mandaban abades y señores y á veces hasta monjas; la República francesa, la dictadura más sangrienta y más abominable que han conocido los siglos. La misma República de los Estados Unidos no pudo salvarse sino por diez años de dictadura; que todos los seres, cuanto más perfectos han de ser en su desarrollo, nacen más imperfectos y más débiles. Por consecuencia, lo que yo deseo es que tengamos la República posible, y lo que quiero y se lo digo en su cara al partido republicano, es que tenga la mayor abrogación posible; que se deshaga cuanto pueda del poder, y que imite á aquellos artistas de la Edad Media que después de haber levantado las más maravillosas catedrales, no ponían su nombre en una sola piedra.

¿Sabeis por qué? Porque yo no necesito la adhesión de los republicanos á la República; lo que necesito es que la sostengan los elementos que no son republicanos, ó que lo son hace poco, y por eso quiero, usando la frase vulgar, *resellarlos* para la República. No he hecho esa política porque no he podido: los Ministros que hay aquí no son unionistas, no han apoyado á Posada Herrera, no han sido ni siquiera progresistas, y por consiguiente, no autorizan á que se diga que yo traigo al poder los partidos contrarios á la República. Pero lo declaro con franqueza: si algún día fuese árbitro de traerlos, si tuviera confianza en que habían de ser republicanos por convicción ó por necesidad, os lo aseguro, no me tacheis de desleal, lo traería al poder. Ya lo sabeis; proceded en consecuencia.

Y aquí veo á algún amigo mio arrojarme otra vez las palabras «ahí teneis á Lopez; Lopez hizo lo mismo; trajo los otros partidos al poder y lo devoraron á él.» Pero, señores, ¿cuál fué el primer crimen de aquellos hombres? El haber combatido rudamente al general Espartero, sacrificando lo real á lo perfecto.

Y luego llamó á aquellos partidos á que le ayudasen á crear ¡inocente! la mayoría de la Reina. Si yo trajera á los otros partidos, los traería precisamente para evitar la mayoría del Príncipe Alfonso.

Porque, después de todo, señores, aquí invocamos los grandes nombres y creemos haberlo dicho todo. Washington, el fundador de la República y de la democracia en América; el probo, el santo, el gran ciudadano, ¿qué hizo? ¿Cómo fundó la República? Teniendo durante su segunda presidencia cinco años de facultades extraordinarias, y formando su Ministerio con republicanos como Jefferson, que había sido Embajador en París y estaba tachado de jacobinismo, pero con monárquicos como Jackson, que hubiera pasado por tory en la aristocrática Inglaterra. Aquel hombre llevaba al poder de la República á todos los partidos, sabiendo mejor que Napoleón aquella célebre frase: «la República es como el sol; ciego el que no la ve.» A mí me dan miedo, mucho miedo, los monárquicos con Monrea, pero me dan más risa que miedo los monárquicos que no le tienen.

Yo creo, señores, que urge fundar el partido conservador republicano; porque si no tenemos muchos matices, no podremos conservar mucho tiempo la República. Y nosotros tenemos más cualidades que nadie para ser el partido conservador de la República, porque somos los que hemos conseguido ya todo cuanto hemos predicado. Porque después de todo, tenemos la democracia, tenemos la libertad, tenemos los derechos individuales, tenemos la República; no nos falta ya nada. (*Rumores en la izquierda*). No nos falta nada de cuanto hemos predicado; vosotros, los que queréis reunir al mundo para dividirlo luego en cantones y poner un Contreras en cada uno, sois los que teneis aun mucho que desear.

Pero á nosotros con dos reformas nos basta: primera, la separación de la Iglesia y del Estado; segunda, la abolición de la esclavitud. (*Una voz: ¿Y la federal?*) La federal; eso es organización municipal y provincial, y hablaremos más tarde eso; no vale la pena. (*Risas y murmullos*). El más federal tiene que aplazarla por diez años. (*Una voz: ¿Y el proyecto?*) Lo quemaron en Cartagena. (*Grandes aplausos*). No me diréis que no soy franco. (*El Sr. Armentia*: Se acaba la paciencia). ¿Se le acaba la paciencia al Sr. Armentia? Pues, Sr. Armentia, yo tengo derecho, como S. S., á decir á mi Patria lo que pienso y lo que siento; la Cámara me juzgará; yo, ántes que todo, soy hombre de honor y de vergüenza. (*Aplausos*).

¡Ah! yo sería un traidor si lo dijese esto delante de una Cámara monárquica para conservar el poder; pero como se lo digo á una Cámara republicana federal intransigente, tengo en esto mucha dignidad, mucha elevación y mucha honra. (*Aplausos*).

Ya sé yo que me llamareis apóstata, inconsecuente, traidor; pero yo creo que hay una porción de ideas muy justas, que son en este momento histórico irrealizables, y no quiero perder la República por utopías. Me contento ahora con la República, y creo que han contribuido mucho á traerla varios partidos, los hombres políticos que la iniciaron, y á los cuales, sean cualesquiera las disidencias que de ellos me separen, rendiré siempre fervoroso culto. La han traído también aquellos partidos que, sea cualquiera el móvil, porque en los móviles no se puede entrar, aquellos partidos, digo, que en Cádiz levantaron la bandera de la insurrección contra la dinastía de los Borbones, y creo que esos hombres hicieron más por la República que todos vuestros marinos cantonales. (*Dirigiéndose á la izquierda*). (*Risas*).

Creo más; creo que contribuyeron á traer la República los demócratas á quienes tendía tan elocuentemente sus brazos esta noche el Sr. Labra: ellos divulgaron los derechos individuales, ellos los implantaron en una Constitución que ha de ser base de todas las Constituciones futuras.

Y luego digo otra cosa: que el partido republicano sostenido aquí tan elocuentemente, mantenido fuera de aquí con tanto valor y pujanza, tiene que transformarse en dos grandes partidos: uno pacífico, muy pacífico, pero progresivo, muy progresivo, á quien le parezcan extrañas nuestras ideas; y otro pacífico, nada de dictatorial, nada de autoritario, nada de arbitrario: legal, muy legal; democrata, muy democrata, pero con un grande instinto de consolidación y de conservación, porque él tiene que consolidar y conservar la obra más grande del siglo XIX, la obra de la República. Y así es que en estas divisiones en que tanto se habla de personalidades, de conciertos, de diferencias, lo que late, lo que existe ya es el germen de esos dos grandes partidos.

Vosotros apartad de la demagogia al pueblo y hacerle ver que dentro de la República tendrá el pan del alma y el pan del cuerpo, y nosotros apartemos á los elementos conservadores de la Monarquía, y hagámosles ver que en la República tendrán también garantidos sus legítimos intereses. (*Aplausos*). Hagamos esto, unámonos todos en una gran fusión, teniendo todos la franqueza de sus ideas. Si alguno de nosotros pasa en esto por impopular ¡qué remedio tiene! es muy cómoda, es muy placentera la popularidad. Yo la he devorado con anhelo, yo la he tenido, creo haberla perdido y creo en gran parte que me voy perdiendo, porque si no la perdiera me sentiría fuera de aquella ley de que á toda realidad acompaña un gran desengaño; que los Bautistas y los profetas están destinados á ser bendecidos, y los que gobiernan están condenados á ser maldecidos, teniendo que aceptar noble y virilmente esa maldición.

Y aquí viene como de molde la cuestión de los ejércitos y de los Obispos.

Hace pocos días, en una de las Cámaras prusianas, le dirigian al Príncipe Bismarck una reconvencción por haber cambiado ideas de secta en ciertas ideas de gobierno y le decían lo que de seguro me va á decir el Sr. Armentia, apóstata. Bismarck contestaba, «es verdad, pero cuando estaba allí era el jefe de una secta; ahora estoy aquí y soy el jefe de una Nación, y como soy el jefe de una Nación, aunque sin merecerlo, he sostenido en mis manos las prerogativas, las regalías que por espacio de 13 siglos ha tenido la Nación española. Yo no podía ni debía promover un conflicto religioso. Les podrá convenir á ciertos hombres de Estado de Prusia y de Suiza suscitar conflictos religiosos; pero á un hombre de Estado español, en estas circunstancias, no le conviene tener un enemigo más en la fé religiosa, que es muy respetable, tan respetable ó más que cualquier filosofía.

Después de todo, figurémonos que el Gobierno no hubiera querido usar de esta prerogativa; el Papa hubiera nombrado los Obispos y los Arzobispos, y entonces el Gobierno hubiera tenido que usar de principios contrarios á la libertad de la Iglesia, impidiendo que esos Obispos, que á los ojos de la ley escrita no eran tales Obispos, hubieran tomado posesión de sus Sillas. De suerte que tenía que violar los principios de la libertad religiosa, si es que á vosotros no os parece que esos principios no se violan cuando se violan en contra de los Obispos. Es necesario no tener las preocupaciones volterrianas; y después de todo, lo que hemos hecho en esto ha sido dar una nueva prueba de nuestro acatamiento, así á las leyes del Estado, como á la libertad de la Iglesia. Porque el argumento de que hay presentado un proyecto de ley, es un argumento baladí, que me extraña haya empleado el Sr. Labra. Pues que, porque se haya traído un proyecto de ley repartiendo los bienes de propios á censo, ¿no podemos venderlos? Pues los estamos vendiendo.

Las leyes no lo son en el régimen parlamentario hasta que se discuten y aprueban. ¡Pues no faltaba más sino que todos los delirios que los Sres. Diputados tuvieran por conveniente presentar sobre la mesa fueran leyes desde luego!

¿Y qué digo del ejército, Sres. Diputados? ¿Teníamos nosotros tiempo ni medios para organizarlo de otra manera? ¿Qué era lo urgente? Organizarlo en la forma que se podía. Y créame mi amigo el Sr. Salmeron; no era posible en aquel momento supremo improvisar esos medios. Gracias que vimos vestida, armada y equipada en lo posible una parte de ese ejército, para lo cual hemos tenido que gastar 490 millones en estos cuatro meses, y ahora hay que aumentar más ese ejército, porque si no hay 30.000 hombres en las Provincias Vascongadas, 30.000 en Cataluña y 45.000 hombres en el centro, y 45 ó 46.000 caballos, y en vez de esto nos ocupamos en la desorganización del ejército y en promover la indisciplina, créanlo Sres. Diputados, el peligro que no corrieron nuestros padres lo correremos nosotros; pues mientras nosotros discutimos los mayores ó menores grados de federación, los carlistas se organizan; y si pronto no les oponemos un ejército bastante á contenerlo, ellos procurarán venir sobre la ciudad santa de su Rey, que es Madrid; y si por algo lamento con profundo dolor los sucesos de esa insurrección, que ha condenado á los habitantes de una importante ciudad á abandonarla; que ha abierto los presidios y convertido esa ciudad en un nido de piratas; que ha traído la intervención extranjera, y que ayer mismo quemó 80 millones al destruir la *Tetuan*, es porque podríamos haber dispuesto de esa fuerza para hacer frente á la insurrección carlista; por eso creo yo que la República no tiene más que un enemigo temible: la demagogia, y entiendo que es necesario evitarla á todo trance.

Ahora, Sres. Diputados, sólo me resta decir que, si soy sospechoso al partido republicano, si es que me habeis de sustituir, lo hagais pronto; porque si algo me apena es el poder, y si alguna cosa me halaga es el retiro de mi hogar, al que llevaré la satisfacción de haber dado á mi país cuatro meses de paz en lo que me ha sido posible, y en el que pediré á Dios os dé el oportuno acierto para salvar las dificultades que nos rodean y llevar adelante la República; lo que ciertamente no creo pueda conseguirse sin los medios que os acabo de indicar, y que son los que exige la naturaleza de los sucesos por que atraviesa la Nación, pues delante de la guerra no hay más política que seguir que la de la guerra.

El Sr. Armentia: Voy á pronunciar muy pocas palabras, pues veo que son las cinco de la mañana, y no sólo Madrid,

sino toda España está ansiosa de saber la resolución que aquí vamos á adoptar.

La Asamblea ha podido observar la gran moderación con que la minoría ha procedido, á pesar de los ataques y aun insultos que se nos han dirigido, y también ha podido notar que á pesar de todas las provocaciones que durante el interregno parlamentario se han hecho á la Milicia y al pueblo de Madrid, se han dado muestras de prudencia que prueban la gran cordura con que se ha procedido. Y aparte de que me reservo contestar al Sr. Ministro de la Gobernación, probándole palmariamente que se ha excedido de sus atribuciones, debo decir al Sr. Castelar, que está esperando que yo le llame apóstata, que si yo lo entendiera así, creería que no lo era de mala fé, y si engañado por los que le rodean.

Por lo demás, sólo me resta rogar á la Asamblea que vayamos inmediatamente á la votación.

Leida de nuevo la proposición, y preguntado si se aprobaba, se pidió por suficiente número de Sres. Diputados que la votación fuera nominal; verificado así, resultó desechada por 420 votos contra 100, en esta forma:

## Señores que dijeron no:

Benitez de Lugo.	Rueda.
Bartolomé y Santamaría.	Salabert.
Coca.	García Alvarez.
Castilla.	Soller (D. Francisco).
Gonzalez Hierro.	Sorni.
Cala.	Tatau.
Diaz Quintero.	Carné.
Navarrete.	Ayuso.
Pedregal Guerrero.	Rodriguez Sepúlveda.
Galiana.	Vallés y Ribot.
Malo de Molina.	Suau.
Palma.	Plá y Más.
Guerrero.	Calvo.
Galan.	Dominguez y Lopez.
Corchado.	Santamaría (D. Emigdio).
Blanco Villarta.	Carlés.
Villalonga.	Luch.
Ojave.	Perez Guillen.
Guillen y Flores.	Rubau Donadeu.
García Criado.	Gomez (D. Aniano).
Castellano.	Orense (D. José María).
Taillet.	Insa.
Soriano.	Samaniego.
Jimenez Ilzarbe.	Sardá.
Perez de Guzman.	Huder.
García Martinez.	Carrion.
Querizaeta.	Ocon.
Ogea.	Pí y Margall (D. Francisco).
Perez Pastor.	Suñer y Capdevila (mayor).
Gomez Munaiz.	Betancourt.
Gonzalez Alegre.	Cintrou.
Lopez Santiso.	Labra.
Barberá.	Haro.
Pinedo.	Benot.
Vazquez Moreiro.	Sabau.
Cabello de la Vega.	Agustí.
Merino.	Lafrente.
Valero.	Moreno Roure.
Palacios.	Estévanez.
Armentia.	Salmeron.
Sainz de Rueda.	Gomez Marin.
Miranda.	Pí y Margall (D. Joaquin).
Socias.	Alfaro.
Fantoni.	Alonso.
Escobar.	Suñer y Capdevila (menor).
Aguilar.	Moreno Barcia.
Muro.	Regidor.
Quesada.	Tejerina.
Pacual y Castañon.	Blanc.
García Marqués.	Alcoba.
Correa.	Ruiz y Royo.
Chivivella.	Rivera (D. Cesáreo).
Sanchez Yago (D. Domingo).	Rodriguez Teijeiro.
Casaldueiro.	Daufi.
Suarez Garcia.	Caro y Diaz.
Veledas.	Fernandez.
Casas Jenestróni.	Rubio.
Torres Gomez.	Velez.
Saldaña.	Gamboa.
Romero.	Gonzalez Chermá.

Total, 120.

## Señores que dijeron sí:

Cagigal.	Perez Guillen (D. Francisco).
Jimenez Mena.	Vazquez Lopez.
Payela.	Morayta.
Bonet.	Gonzalez Villedor.
Calzada.	Martinez Villegas.
García Romero.	Sanchez Villora.
Moran (D. Valentin).	De Andrés Montalvo.
Fernandez Victorio.	Llanos.
Fernandez Latorre.	Cayuela.
Tomás y Salvany.	La Hidalga.
Estéban Collantes.	Perelló.
Colabi.	Martin de Oñas.
Moran (D. Miguel).	Gomez Sigura.
Cacho.	Güell y Mercadé.
Gomez de Liaño.	Kies.
Portalés.	Puigoriol.
Hidalgo.	Bullon.
Soller (D. Guillermo).	Girauta.
Plá y Martí.	Jimeno.
Herrera.	Muñoz Nougués.
Leon y Castillo.	Paz Novoa.
Palau.	Zabala.
Mansi.	Mendez Ibañez.
Salaverría.	Quintero.
Redondo Franco.	Gonzalez Rio.
Canalejas.	Pasarón.
Martin Barcia.	Martinez Perez.
Bernales.	Santos Manó.
Fernandez Castañeda.	Orriase (D. Antonio).
Rojas.	Moreno Rodriguez.
Maisonnave (D. Juan).	Martinez y Martinez.
Raigueria.	Barrenegoa.
Torres (D. José María).	Gomez Cuartero.
Perez Linares.	Sanchez Yago (D. Antonio).
Rivera (D. Valero).	Olavarrieta.
García Gil.	Valdés.
Mendez Brandon.	García San Miguel.
Mainar.	Becerra.
Garrido.	Moreno.
Vicente y Monzon.	La Orden.
Brú.	Vea-Murguía.

Ladico. Villalba.  
 García Lopez (D. Anastasio). García Lopez (D. Francisco).  
 Villanueva. Elduayen.  
 Ochoa. Romero Robledo.  
 Roqué. Fernandez Villaverde.  
 Gorria. Figuera y Silvela.  
 Martí y Tarrats. Morante de la Puente.  
 Pascual y Casas. Fuillerat.  
 Martinez Pacheco. Sr. Vicepresidente (Cervera).  
 Total, 400.

Se leyó por el Sr. Secretario Cagigal la comunicacion siguiente:

«El Presidente del Poder Ejecutivo presenta respetuosamente á las Cortes Constituyentes la dimision de su cargo, despues de haberla admitido á los demás Ministros, que igualmente se la han presentado.

Madrid 3 de Enero de 1874.  
 El Sr. **Castelar**: Habiendo dejado desde este momento de ser Gobierno, deseo, Sr. Presidente, que V. S. emplee todos los medios para que sea, sin levantarse la sesion, inmediatamente sustituido. Esto lo pido en nombre de la salud de la Patria, en nombre de la salud de la República, y creo que la Cámara me hará, al despedirme de ella, este último favor.

Se leyó la siguiente proposicion:  
 «Pedimos á las Cortes se sirvan nombrar en votacion por papeleta firmada, un Diputado que forme Gabinete con las mismas facultades para resolver las crisis que por acuerdo de la Cámara se confirieron á D. Emilio Castelar.»

«Palacio de las Cortes 3 de Enero de 1874.—R. Bartolomé y Santa María.—José Fantony y Solís.»

En su apoyo dijo  
 El Sr. **Bartolomé y Santamaría**: La costumbre seguida en tales casos, y lo avanzado de la hora, me dispensan de apoyar la proposicion, que creo que ha de ser tomada en consideracion.

Inmediatamente despues fué tomada en consideracion y aprobada la proposicion.

El Sr. **Vicepresidente** (Cervera): Se suspende la sesion por veinte minutos, para que los Sres. Diputados se pongan de acuerdo.

Eran las cinco y cuarenta minutos de la mañana.

**NOTICIAS.**

**INTERIOR.**

El Gobernador civil de Cuenca anuncia que se le han presentado 80 carlistas.

Ayer han zarpado de la rada de Málaga con direccion á E. las fragatas de guerra inglesas *Narcisus* y *Endymion*.

Segun participa el Gobernador de Teruel, la faccion Marco debía encontrarse ayer en Val de Jarque.

El Gobernador de Castellon participa que en el dia de hoy la faccion Cuccala se hallaba en Benicarló.

Procedentes de Cabella, mandados por Saballs, Huguet y Vela de Prat, á mediodía del 30 de Diciembre pasaron por el distrito Montegre 1.600 carlistas, incluidos 150 ginetes, con dos piezas de artillería, dirigiéndose á Breda. El Capitan general ha preso á un sujeto que ha introducido proclamas subversivas en los cuarteles.

Ha regresado á Barcelona el General Turon; en los pueblos que ha recorrido se ha reanimado el espíritu liberal, y cunde el desaliento en las filas carlistas, habiéndose presentado á indulto 80 en un solo pueblo. En la mañana de hoy hubo en los alrededores de las fábricas de Batllo y Rijadas grupos de obreros que impedían á otros fuesen á trabajar, hasta que presentados suficientes agentes de mi autoridad han desaparecido disparando algunos revolvers. Dada cuenta al Capitan general, serán sometidos los culpables á los Tribunales competentes.

**SOCIEDADES**

**La Tutelar.**

No habiendo tenido efecto la junta general de esta Compañía convocada para el dia 28 del actual por no haber asistido el número de socios suficientes, con arreglo al art. 87 de los estatutos, se cita á nueva junta para el dia 8 de Enero próximo, á la una de la tarde; debiendo advertir que en esta reunion serán validos los acuerdos que se tomen sea cualquiera el número de suscritores que concurran.

Madrid 29 de Diciembre de 1873.—El Delegado del Gobierno, Eusebio Asquerino.—El Director general, P. de Vargas. X—786

**Compañía del ferro-carril de Medina del Campo á Salamanca.**

El Consejo de administracion de esta Compañía tiene el honor de prevenir á los señores obligacionistas de la misma que desde el 2 de Enero de 1874 se pagará el coupon de 45 pesetas de las mismas obligaciones vencido en 31 del mes de Diciembre del finado año.

Los cupones expresados se presentarán en dobles facturas todos los dias no feriados en Madrid en la caja de la Compañía, calle de Preciados, núm. 4, entresuelo.

Madrid 4.º de Enero de 1874.—Por acuerdo del Consejo, el Vocal Secretario, Marcelino de Luna. X—802

**Compañía de los ferro-carriles de Medina del Campo á Zamora y de Orense á Vigo.**

Esta Compañía cede en arrendamiento, durante el plazo que se señala en el pliego de condiciones, la explotacion de la primera de dichas líneas con arreglo á dicho pliego de condiciones, que estará de manifiesto en las oficinas de la misma, calle de Felipe V, núm. 2, cuarto principal de la izquierda, todos los dias no feriados, desde las once á las cuatro.

La Compañía admite proposiciones en pliego cerrado dirigido al Presidente de su Consejo administrativo hasta el 20 de Enero próximo; reservándose el Consejo aceptar la que estime más conveniente á los intereses que representa; pero toda pro-

posicion deberá expresar la conformidad y aceptacion del pliego de condiciones y la cantidad anual que se ofrece por el arrendamiento de la explotacion.

Madrid 27 de Diciembre de 1873.—El Director Gerente, en comision, de la Compañía.—Antonio Cantero. X—782—3

**NOTICIAS OFICIALES**

**Bolsa de Madrid.**

Cotizacion oficial del 3 de Enero de 1874, comparada con la del dia anterior.

Fondos públicos.	CAMBIO AL CONTADO.	
	Dia 2.	Dia 3.
Renta perpétua al 3 por 100.—Sin cupon...	13'40	14'90-15'00 15'25
		15'30-20-25
pequeños.	»	15'25
á plazo.	13'20	13'12 12-15-22 12
		15'00-14-90
		15'22 12-25-20
		fin cor. fir.
Idem id. exterior al 3 por 100.—Sin cupon.	16'50	18'50
á plazo.	»	16'75 fin cor. vol.
Billetes hipotecarios del Banco de España.		
2.ª serie.—Sin cupon	97'00	96'75-97'00-97'50
Bonos del Tesoro. de 2.000 rs., 6 por 100		
interés anual.—Sin cupon	48'90	48'75-49'00-52'00
		52'25
á plazo.	»	53'00 fin cor. vol.
En cantidades pequeñas.—Sin cupon	48'90	52'15-25
Obligaciones generales por ferro-carriles de		
2.000 rs.—Sin cupon	24'80	24'40-29'00-29'50
		28'50
no publicado	24'50	»
Acciones del Banco de España	»	168'00

**Cambios oficiales sobre plazas de la Nacion.**

DAÑO.	BENEFICIO.	DAÑO.	BENEFICIO.
Albacete.....	» 1/4	Lugo.....	» 1
Alicante.....	» 3/4	Málaga.....	» 4 1/2
Almería.....	» 1/8	Murcia.....	» 3/8
Avila.....	» 1/2	Orense.....	» 1 1/2 p.
Badajoz.....	» 1/2	Oviedo.....	» par.
Barcelona.....	» 7/8	Palencia.....	» 1/4
Bilbao.....	par.	Pamplona.....	» par.
Burgos.....	» 1/2	Pontevedra.....	» 1
Cáceres.....	par.	Salamanca.....	» 1/2
Cádiz.....	» 1/4	San Sebastian.....	» 1/2
Castellon.....	par.	Santander.....	» par.
Ciudad-Real.....	» 1/4	Santiago.....	» 1 1/4 p.
Córdoba.....	» 1/8	Segovia.....	» 1/2
Coruña.....	» 1/2	Sevilla.....	» 1/4
Cuenca.....	» 1/2	Soria.....	» 1/2 p.
Gerona.....	» 1/4	Tarragona.....	» 1/2
Granada.....	» 1/4	Teruel.....	» par.
Guadalajara.....	» 3/4	Toledo.....	» 3/4
Huelva.....	» 1/4	Valencia.....	» 5/8
Huesca.....	» 1/4	Valladolid.....	» 1/4 p.
Jaen.....	» 1/4 p.	Vitoria.....	» par.
Leon.....	» 1/2	Zamora.....	» 1/4
Lérida.....	par.	Zaragoza.....	» 1/4 p.
Logroño.....	» 1/4		

**Bolsas extranjeras.**

PARIS 2 Enero.

Fondos franceses...	3 por 100.....	á 58'30
	4 1/2 por 100.....	á 83'75
	5 por 100.....	á 93'45
Consolidados ingleses.....		á 92.

**Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.**

Londres, á 90 dias fecha, 50'20-50-40.  
 Paris, á 8 dias vista, 5'25.

**Observatorio de Madrid.**

Observaciones meteorológicas del dia 3 de Enero de 1874.

HORAS.	ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros.	TEMPERATURA y humedad del aire.		DIRECCION y clase del viento.	ESTADO del cielo.
		Seco.	Humedecido.		
6 de la m.	741,82	-0,7	-0,8	N.....	Calma.
9 de la m.	742,35	0,9	-0,1	N.....	Idem.
12 del dia.	744,12	5,5	4,5	N.....	Id., nubes.
3 de la t.	709,98	7,8	6,2	N.....	Idem id.
6 de la t.	709,88	5,6	4,6	N. N. E.	Idem id.
9 de la n.	740,03	4,7	3,9	N. N. E.	Idem id.

Temperatura máxima del aire, á la sombra.....	9,2
Idem mínima de id.....	-1,4
Diferencia.....	10,6
Temperatura mínima de la tierra, á cielo descubierto.....	-4,6
Idem máxima al sol, á 4,47 metros de la tierra.....	15,2
Idem id. dentro de una esfera de cristal.....	30,2
Diferencia.....	15,9
Lluvia en las 24 últimas horas, en milímetros.....	»

**Direccion general de Correos y Telégrafos.**

Segun los partes recibidos, ayer llovió en Avila.

**Ayuntamiento de Madrid.**

Del parte remitido en este dia por la Intervencion del Mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo resulta lo siguiente: Carne de vaca, de 15 á 16 pesetas la arroba; de 0'41 la libra y á 4'50 el kilogramo.

Idem de carnero, de 0'41 á 0'60 pesetas la libra, y á 4'59 el kilogramo.  
 Idem de ternera, de 4'25 á 2 pesetas la libra, y de 2'74 á 4'34 el kilogramo.

Tocno añejo, de 17'50 á 18 pesetas la arroba; de 0'76 á 0'82 la libra, y de 4'65 á 4'78 el kilogramo.

NOTA.—Reses degolladas en el dia de ayer.

Vacas.....	422
Carneros.....	513
Corderos.....	»
Terneras.....	42
Cerdos.....	204
TOTAL.....	848

Su peso en libras... 413.932.—Idem en kilogramos... 52.010.

**Resultado de la recaudacion del arbitrio sobre artículos de comer, beber y arder obtenida en el dia de ayer.**

PUNTOS DE RECAUDACION.	Pts. Cénis.
Toledo.....	4.465'84
Segovia.....	345'85
Estacion del Norte.....	2.144'94
Bilbao.....	290'08
Aragon.....	208'04
Valencia.....	785'40
Estacion del Mediodia.....	3.240'89
Diligencias y correos.....	64'29
Pozos de la nieve.....	»
Matadero.—Arbitrio sobre las carnes.....	40.267'03
TOTAL.....	18.749'03

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.  
 Madrid 2 de Enero de 1874.—El Alcalde, Pedro Bernardo Orcasitas.

**PARTE NO OFICIAL**

Se ha publicado el núm. 23 del tomo 6.º de la importante revista de intereses materiales, dirigida por el Excmo. Sr. Don José Canalejas y Casas, y que contiene las materias siguientes:

El guano.—La sal, como auxiliar de la Agricultura.—Fundamentos para los sistemas de contabilidad agrícola (conclusion).—Consideraciones sobre la carestía del trigo.—Fabricacion del aceite.—Influencia del frio sobre la produccion de la lana.—Elementos de germinacion.—Crónica agrícola industrial.

**Anuncios.**

**BOLETIN LEGISLATIVO Y ADMINISTRATIVO DE ESPAÑA.**—Desde 4.º de Enero de 1874 empezará á publicarse este Boletin, que comprenderá todas las disposiciones oficiales, leyes, decretos, órdenes y circulares que emanen del Gobierno de la Nacion.

Se publicará por entregas mensuales en 8.º, formándose cada semestre un tomo, para el cual se darán dos índices, uno por orden cronológico y otro por orden de materias.

El precio de suscripcion será de una peseta al mes, 3 pesetas el trimestre y 12 pesetas al año, en Madrid; 4 pesetas el trimestre y 16 pesetas al año en provincias, incluidas las Islas Baleares y Canarias, y 24 pesetas al año en Ultramar y el Extranjero.

Las suscripciones se harán en Madrid en la Administracion de la Imprenta Nacional, plaza de Poncejos (antigua Casa de Postas); y en provincias en todas las Administraciones de Correos, ó directamente en la Administracion de la Imprenta Nacional.

**ALMANAQUE LITERARIO E ILUSTRADO PARA EL AÑO DE 1874.** redactado por D. Pedro María Barrera, con la colaboracion de conocidos escritores.

Se vende á 4 rs. en la imprenta de los Sres. Rojas, Tudescos, 34, principal, y en las principales librerías.

**DECRETO É INSTRUCCION PARA PROCEDER Á LA REFORMA DE los amillaramientos.**—Edicion oficial.—Se vende en el despacho de libros de la Imprenta Nacional á peseta cada ejemplar. Para provincias se aumentan 5 céntimos de peseta por razon de franqueo.

**REGLAMENTO ORGÁNICO DEL CUERPO DE POLICÍA GUBERNATIVA y judicial.**—Edicion oficial. Se vende en el despacho de libros de la Imprenta Nacional, á 80 céntimos de peseta (2 rs.) cada ejemplar. Para provincias aumenta 5 céntimos el precio.

**Santos del dia.**

*San Aquilino, mártir.*

Cuarenta Horas en la parroquia de San Marcos.

**Espectáculos.**

**Teatro Nacional de la Opera.**—No se ha recibido el anuncio.

**Teatro de Apolo.**—A las cuatro y media de la tarde.—Funcion 41 de tarde.—Turno 2.º impar.—*La comedianta famosa.—Caldereros y vecindad.*

A las ocho y media de la noche.—Funcion 41 de abono.—Turno 2.º impar.—*La boda de Quevedo.—El padre de la criatura.*

**Teatro de la Zarzuela.**—A las cuatro y media de la tarde.—*Adriana Angot.*

A las ocho y media de la noche.—Funcion 107 de abono.—Turno 2.º.—*El molinero de Subiza.*

**Teatro del Circo.**—A las cuatro y media de la tarde y ocho y media de la noche.—*El Valle de Andorra.*

**Teatro Martin.**—A las cuatro y media de la tarde y ocho de la noche.—*El Nacimiento del Mesias.—La Degollacion de los Inocentes.*

**Salones de Capellanes.**—*La Floreciente.*—Gran baile coreado, de tres y media de la tarde á siete y media de la noche.—*La Novedad.*—Esta Sociedad celebra su reunion de baile de máscara hoy, de nueve de la noche á dos de la madrugada